

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO



=====

**LA APLICACIÓN DEL DERECHO PREMIAL PENAL Y LA
SIMPLIFICACIÓN PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y JUZGADOS
UNIPERSONALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HUANCAVELICA, 2016**

=====

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN CIENCIAS
PENALES**

MENCIÓN EN DERECHO PENAL

TESISTA:
CRISTIAN CIRO LIZARME DE LA CRUZ

ASESOR:
DRA. VERÓNICA CAJAS BRAVO

HUÁNUCO - PERÚ

2018

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios, por haberme dado la vida y permitirme llegar hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi Madre y Familia por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional.

Cristian

Agradecimiento

Esta tesis, no hubiese sido posible sin el apoyo desinteresado de todas y cada una de las personas que a continuación mencionare, quienes me brindaron su ayuda en momentos difíciles.

En primer lugar, quiero agradecer a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en especial a la Escuela de Post Grado, por haberme permitido ser parte de ella y abrirme las puertas de su seno científico para poder seguir con el grado de maestría, así como también a los diferentes docentes que me brindaron sus conocimientos y su apoyo para seguir adelante día a día.

Asimismo, estoy muy agradecido con mi familia, por apoyarme, brindarme su cariño y motivarme siempre a luchar por mis ideales, orientándome siempre a vivir plenamente y bajo el calor de los principios y valores humanos.

Agradezco a los jueces de los Juzgados de Investigación Preparatorios y Juzgados Unipersonales del Distrito Judicial de Huancavelica, por su tiempo y colaboración en facilitar los expedientes para su respectiva revisión para la ejecución del trabajo de investigación.

Y para terminar agradezco a la asesora Verónica Cajas, por su apoyo en el desarrollo del trabajo de investigación; y a todas aquellas personas que apoyaron de diferentes formas para mejorar el contenido y enriquecer así las etapas de la investigación.

Resumen

La presente tesis lleva por título “Derecho Premial Penal y la Simplificación Procesal en el Distrito Judicial de Huancavelica, 2016”, tuvo como objetivo principal: Determinar la relación entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal en los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales del Distrito Judicial de Huancavelica, 2016; la investigación fue de tipo aplicada, nivel descriptivo – correlacional, la muestra estuvo conformada por 150 unidades de análisis divididos en dos estratos: como primer estrato estuvo conformado por 68 procesos penales resueltos tomando como base los mecanismos de Simplificación Procesal en el Juzgado Penal Unipersonal y como segundo estrato estuvo conformado por 82 procesos penales resueltos tomando como base los mecanismos de Simplificación Procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria en el Distrito Judicial de Huancavelica. Los resultados obtenidos fueron: El 93% de los expedientes empleó el Derecho Premial y la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria, asimismo, el 91% de los expedientes del Juzgado Penal Unipersonal, se hicieron uso de la eficacia de la información y el empleo de la simplificación procesal. En conclusión, se pudo determinar que en los expedientes analizados se empleó el Derecho Premial y a la vez se obtuvo la simplificación procesal en los JIP y JUP del Distrito Judicial de Huancavelica, encontrando una relación significativa entre ambas variables.

Palabras claves: derecho premial penal, simplificación procesal, beneficios prémiales, eficacia de la información, principio.

Summary

This thesis is entitled "Criminal Prize and procedural simplification in the judicial district of Huancavelica, 2016", the main objective of which was the relationship between criminal pre-trial law and procedural simplification in the Courts for Pretrial Investigation and Unipersonal Courts of the district Court of Huancavelica, 2016; The research was of applied type, correlational descriptive level; the sample consisted of 150 analysis units divided into two strata: as first stratum will consist of 68 criminal proceedings resolved based on the mechanisms of procedural simplification in the single person criminal court and as a second stratum will consist of 82 criminal proceedings resolved taking as base the mechanisms of Procedural Simplification in the Preparatory Investigation Court in the Judicial District of Huancavelica. The results obtained were: 93% of the files if the premial right was used and if procedural simplification was used in the Preparatory Investigation Court, likewise, 91% of the files of the Single Criminal Court, were made use of the effectiveness of the information and the use of procedural simplification. In conclusion, it was determined that in the analyzed files the premial law was used and at the same time procedural simplification was obtained in the Preparatory Investigation Court as well as in the Unipersonal Court of Huancavelica district, finding a significant relationship between both variables.

Key words: penal premial law, procedural simplification, benefits, information efficiency, principles.

Introducción

El crimen organizado tiene un fin esencialmente económico, para poder obtener dichos recursos emplean la extorsión y violencia como instrumentos primordiales fundamentales a su servicio. Esta característica es la que presenta uno de los mayores peligros que aqueja a las sociedades latinoamericanas y caribeñas. En efecto, si analizamos en forma comparada la evolución entre los años 1997 al 2003 sobre los homicidios en Centroamérica por cada mil habitantes observamos que, en el caso de Guatemala corresponde al 35%, en el Salvador 36%, y en Costa Rica 7.2% basados en cifras de carácter regional (Hernández, 2008)

Respecto a este problema mundial, se ha implementado la justicia premial tomando como base el modelo estadounidense *el plea bargaining*, en diferentes países de Latinoamérica y el Caribe; dicha concepción se basa en hacer uso de premios y castigos con diversos fines, en los cuales se encuentra la estimulación de confesión, delación y terminación anticipada del proceso; con la finalidad de ahorrar el juicio y elaborar un acuerdo que defina la responsabilidad penal (Manco , 2012).

A nivel de regiones, específicamente en Huancavelica los problemas de delitos como robo agravado, tráfico ilícito de drogas, asesinatos, violaciones sexuales etc. están presentes. Este se puede evidenciar en el informe estadístico penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, que para el año 2016, el total de procesados que están cumpliendo condena es de 220 personas; de los cuales 16 fueron condenados por robo agravado, 4 personas por tráfico ilícito de drogas 41 por violación sexual a menores de edad y 35 por violación sexual, 8 personas por asesinato, entre otros delitos como se puede apreciar en la figura 2. Estos

sucesos evidencian que en la región de Huancavelica sufre también los males de la delincuencia y la violencia, siendo importante que el proceso de juzgamiento sea eficiente y eficaz.

Para lograr los objetivos se trabajó con la recolección de información sobre el Derecho Premial Penal y la Simplificación Procesal en los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica. Para la presente tesis se formuló la siguiente pregunta, ¿Qué relación existe entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal penal, en los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016? El presente trabajo está constituido por cuatro capítulos, que a continuación mencionamos; El capítulo I, delimita el problema de estudio, formulando el problema y especificando los objetivos alcanzados que esboza la importancia del estudio. Así mismo el capítulo II, donde se considera el marco teórico; en el capítulo III de la investigación se precisó el tipo y diseño de investigación, población, técnicas e instrumentos, procedimientos y procesamientos de datos; en el Capítulo IV, se detalla los resultados a los que se ha llegado en el presente trabajo de investigación, los cuales demostrando con la aplicación del programa SPSS sacados mediante cuadros estadísticos, y Finalmente en el capítulo IV, incluye la discusión de resultados terminando con la conclusión y sugerencias.

Índice

Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
Resumen.....	iii
Summary	iv
Introducción.....	v
Índice	vii
Índice de tablas	x
Índice de figuras.....	xi

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema.....	13
1.2. Formulación del problema.....	18
1.2.1. Problema general.....	18
1.2.2. Problemas específicos	18
1.3. Objetivos.....	18
1.3.1. Objetivo general.....	18
1.3.2. Objetivos específicos.....	18
1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis	19
1.4.1. Hipótesis general	19
1.4.2. Hipótesis específicas.....	19
1.5. Variables.....	19
1.5.1. Operacionalización de las variables.....	20
1.6. Justificación.....	22
1.6.1. Justificación práctica	22
1.6.2. Justificación metodológica	22
1.7. Importancia.....	22
1.8. Viabilidad.....	22
1.9. Limitaciones	23

CAPÍTULO II

MARCO TEORÍCO

2.1. Antecedentes	24
2.1.1. Antecedentes Internacional.....	24

2.1.2.	Antecedentes Nacional	28
2.2.	Bases Teóricas	28
2.2.1.	Derecho Premial Penal	28
2.2.2.	Simplificación procesal.....	35
2.3.	Definiciones conceptuales	53
2.4.	Bases epistémicas	56

CAPÍTULO III MARCO

METODOLÓGICO

3.1.	Tipo de investigación	57
3.2.	Diseño y esquema de la investigación.....	57
3.2.1.	Diseño de la investigación	57
3.2.2.	Esquema de la investigación	57
3.3.	Población, muestra y muestreo	58
3.3.1.	Población.....	58
3.3.2.	Muestra	59
3.3.3.	Muestreo.....	59
3.4.	Instrumentos de recolección de datos	60
3.5.	Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos	61
3.5.1.	Técnicas de recojo de datos	61
3.5.2.	Procesamiento de datos.....	62
3.5.3.	Presentación de datos.....	62

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1.	Presentar los resultados del trabajo.....	63
4.1.1.	Resultados de la ficha de información de los expedientes del Juzgado de investigación preparatoria	63
4.1.2.	Resultados de la ficha de información de los expedientes del Juzgado Unipersonal.....	77
4.2.	Presentar la contrastación de la prueba de hipótesis secundarias	89
4.2.1.	Primera hipótesis específica	89
4.2.2.	Segunda hipótesis específica	91
4.2.3.	Tercera hipótesis específica	93
4.3.	Presentar la prueba de hipótesis.....	95

**CAPÍTULO V DISCUSIÓN DE
RESULTADOS**

5.1. Presentar la contrastación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas	98
5.2. Presentar la contrastación de la prueba de hipótesis general en base a la prueba de hipótesis.....	100
5.3. Presentar el aporte científico de la investigación	101
CONCLUSIONES	102
SUGERENCIAS	103
BIBLIOGRAFÍA	104
Artículo Científico	109
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1: Operacionalización de variables.....	20
Tabla 3: Cuadro de resultados del muestreo aleatorio estratificado	60
Tabla 4 Eficacia de la información en el Juzgado de investigación Preparatoria.....	64
Tabla 5 Beneficios premiales en el Juzgado de investigación Preparatoria.....	65
Tabla 6 Principios en el Juzgado de investigación Preparatoria	68
Tabla 7 Variable Derecho Premial penal en el Juzgado de investigación Preparatoria.	70
Tabla 8 Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria	71
Tabla 9 Eficacia de la información y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria.	72
Tabla 10 Beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria.	73
Tabla 11 Principios y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria.	74
Tabla 12 Derecho Premial y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria.	75
Tabla 13 Eficacia de la información en el Juzgado Penal Unipersonal	77
Tabla 14 Beneficios premiales en el Juzgado Penal Unipersonal.....	78
Tabla 15 Principios en el Juzgado Penal Unipersonal.....	80
Tabla 16 Variable Derecho Premial penal en el Juzgado Penal Unipersonal.....	82
Tabla 17 Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.....	83
Tabla 18 Eficacia de la información y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.....	85
Tabla 19 Beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.....	86
Tabla 20 Principios y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.....	87
Tabla 21 Derecho Premial y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.	88
Tabla 22 Prueba de Chi- cuadrado	90
Tabla 23 Prueba de Chi- cuadrado	92
Tabla 24 Prueba de Chi- cuadrado	94
Tabla 25 Prueba de Chi- cuadrado	96

Índice de figuras

Figura 1: Población del área urbana víctima del algún hecho delictivo semestre: abril - setiembre 2015/ abril- setiembre.....	15
Figura 2. Población penal por delito específico del departamento de Huancavelica al 2016.....	16
Figura 3: Distrito Judicial de Huancavelica – Google Earth	17
Figura 4: Ubicación de la acusación directa dentro de las fases del proceso común ...	39
Figura 5: Momentos de la investigación preparatoria en la acusación directa.....	40
Figura 6: Proceso de audiencia única en casos de flagrancia –elaboración propia.....	42
Figura 7: Procedencia del proceso inmediato –elaboración propia.....	42
Figura 8: Características de la audiencia del juicio inmediato –elaboración propia	43
Figura 9: Características del Juicio Inmediato –elaboración propia	43
Figura 10: Mecanismos que utiliza el Estado para alcanzar una justicia de calidad – elaboración propia.....	45
Figura 11: Esquema del proceso de terminación anticipada, dentro de las fases del proceso común.....	46
Figura 12: Personas legítimas para solicitar el proceso de terminación anticipada.....	46
Figura 13: Esquema del proceso de terminación anticipada.....	47
Figura 14: Circunstancias que deberían de observarse en el proceso de terminación anticipada.....	47
Figura 15: Características de la conclusión anticipada del juicio.	48
Figura 16: Esquema del juicio oral y ubicación de la conformidad.	49
Figura 17: Delitos materia del proceso de colaboración eficaz.....	51
Figura 18: Esquema del trámite de colaboración eficaz antes y después de la etapa de investigación	52
Figura 19: Esquema del trámite de colaboración antes del inicio del juicio oral	53
Figura 20: Eficacia de la información en el Juzgado de Investigación Preparatoria	65
Figura 21: Beneficios premiales en el Juzgado de investigación Preparatoria	67
Figura 22: Principios en el Juzgado de investigación Preparatoria	69
Figura 23: Derecho Penal Premial en el Juzgado de investigación Preparatoria	70
Figura 24: Eficacia de la información en el Juzgado de investigación Preparatoria.....	72
Figura 25: Eficacia de la información y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria	73
Figura 26: beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria	74
Figura 27: Principios y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria	75
Figura 28: Derecho Premial y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria	76
Figura 29: Eficacia de la información en el Juzgado Penal Unipersonal	78
Figura 30: Beneficios premiales en el Juzgado Penal Unipersonal.....	79
Figura 31: Principios en el Juzgado Penal Unipersonal.....	81
Figura 32: Derecho Penal Premial en el Juzgado penal unipersonal.....	83
Figura 33: Eficacia de la información en el Juzgado penal unipersonal.....	84
Figura 34: Eficacia de la información y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.....	85

Figura 35: beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.....	86
Figura 36: beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.....	87
Figura 37: Beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.....	88
Figura 38: Diagrama de la distribución Chi cuadrado para la prueba de la significancia estadística de la hipótesis de investigación.....	97
Figura 39: Eficacia de la información y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria	112
Figura 40: beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria	112
Figura 41: Principios y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria	113
Figura 42: beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria	113
Figura 43: Eficacia de la información y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.....	113
Figura 44: beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.....	114
Figura 45: beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.....	114
Figura 46: Beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.....	114

CAPÍTULO I:

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

En las últimas décadas nuestra sociedad ha vivido uno de los peores flagelos; el terrorismo, modo de intimidación haciendo uso de la violencia que ha aparecido durante toda la historia en sus diferentes formas de expresión y crueldad. Nuestro país no es ajeno a los actos violentos, degradantes e intimidatorios que azoto en los años 1980 – 2000, donde fueron víctimas personas inocentes y totalmente ajenas a las guerras o intereses diversos (Feal Vasquez, s.f.).

Es así que hoy en día se está viviendo una época de globalización generalmente asociada a aspectos tecnológicos y comerciales, así como la sociedad se desarrolla, a la par se puede apreciar nuevas formas de amenaza, inseguridad, perdida de paz y estabilidad. Una de estas amenazas que causa mayor inestabilidad en una región, es el crimen organizado en sus diferentes formas de expresión (narcotráfico, terrorismo, tráfico de armas, crimen organizado, tráfico de drogas, entre otros).

El crimen organizado controla una cantidad muy importante de dinero. Se calcula una cifra que pondera entre quinientos mil millones y uno punto cinco mil millones de dólares que fueron bloqueados en el año 2000 como parte de la acción del crimen organizado, la violencia y la intimidación ocupan un espacio que va más allá de las fronteras, en muchos casos se pueden apreciar que son asesinados funcionarios que luchan contra el crimen organizado en diferentes partes del mundo.

El crimen organizado tiene un fin esencialmente económico, para poder obtener dichos recursos emplean la extorsión y violencia como instrumentos primordiales fundamentales a su servicio. Esta característica

es la que presenta uno de los mayores peligros que aqueja a la sociedad latinoamericanas y caribeñas. En efecto, si analizamos en forma comparada la evolución entre los años 1997 al 2003 sobre los homicidios en Centroamérica por cada mil habitantes observamos que, en el caso de Guatemala corresponde al 35%, en El Salvador 36%, y en Costa Rica 7.2% basados en cifras de carácter regional (Hernández, 2008).

Respecto a este problema mundial, se ha implementado la justicia premial tomando como base el modelo estadounidense *el plea bargaining*, en diferentes países de Latinoamérica y el Caribe; dicha concepción se basa en hacer uso de premios y castigos con diversos fines, en los cuales se encuentra la estimulación de confesión, delación y terminación anticipada del proceso; con la finalidad de ahorrar el juicio y elaborar un acuerdo que defina la responsabilidad penal (Manco , 2012).

En los últimos 10 años, el Perú ha vivido un incremento apreciable relacionado al crimen organizado. Este problema que, repercutido significativamente en la inseguridad de los ciudadanos, se puede apreciar con mayor frecuencia en los reportes oficiales, notas informativas de los medios de difusión y la opinión generalizada de la población respecto a los actos delictivos derivados del crimen organizado (Torres, 2016).

El Derecho Premial en nuestro país tenía vigencia desde la dación del Decreto Ley N° 25499, en la actualidad es unos de los siete procesos especiales, cuya tramitación es muy diferente a la estructura del proceso penal común que prevé el Código Procesal del 2004.

Con mayor auge se pudo apreciar durante el gobierno del ex presidente de la republica Alberto Fujimori, los dos acontecimientos trascendentales que trajeron como consecuencia la utilización de estas figuras prémiales fueron: El surgimiento en los años ochenta de grupos terroristas como Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru; y la corrupción en la administración pública durante el gobierno de Alberto Fujimori (Obregon Rodriguez, 2005)

El Instituto Nacional de Estadística e informática realizó la encuesta Nacional en el 2016, cuya finalidad fue conocer si la población mayor a 15

años, ha sido víctima de algún hecho delictivo en los últimos doce meses, de este modo teniendo el siguiente resultado:

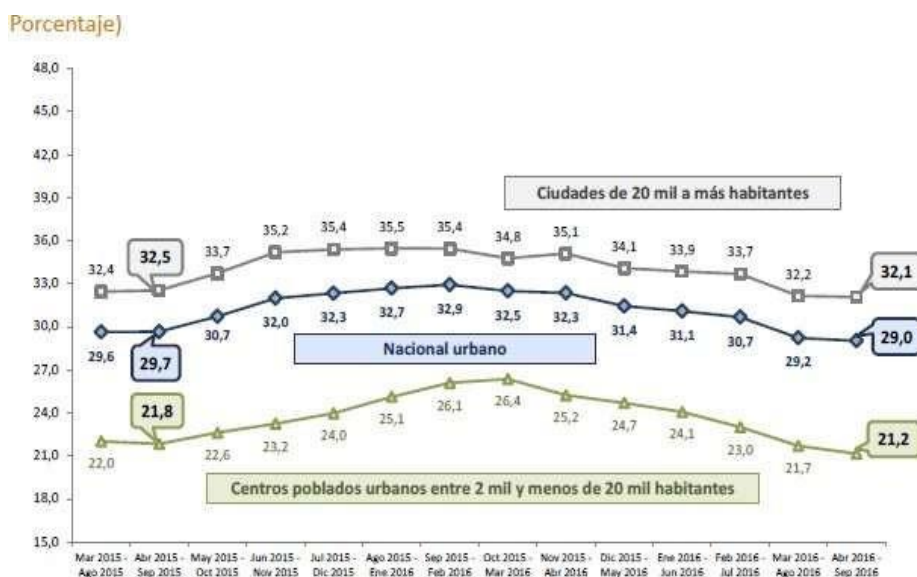


Figura 1: Población del área urbana víctima del algún hecho delictivo semestre: abril - setiembre 2015/ abril- setiembre (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2014)

En cual se observa que la mayor cantidad de delitos contra el patrimonio se dan en las ciudades de 2 mil a más habitantes.

A nivel de regiones, específicamente en Huancavelica los problemas de delitos como robo agravado, tráfico ilícito de drogas, asesinatos, violaciones sexuales etc. están presentes. Este se puede evidenciar en el informe estadístico penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, que para el año 2016, el total de procesados que están cumpliendo condena es de 220 personas; de los cuales 16 fueron condenados por robo agravado, 4 personas por tráfico ilícito de drogas 41 por violación sexual a menores de edad y 35 por violación sexual, 8 personas por asesinato, entre otros delitos como se puede apreciar en la figura 2. Estos sucesos evidencian que la región de Huancavelica sufre también los males de la delincuencia y la violencia, siendo importante que el proceso de juzgamiento sea eficiente y eficaz.

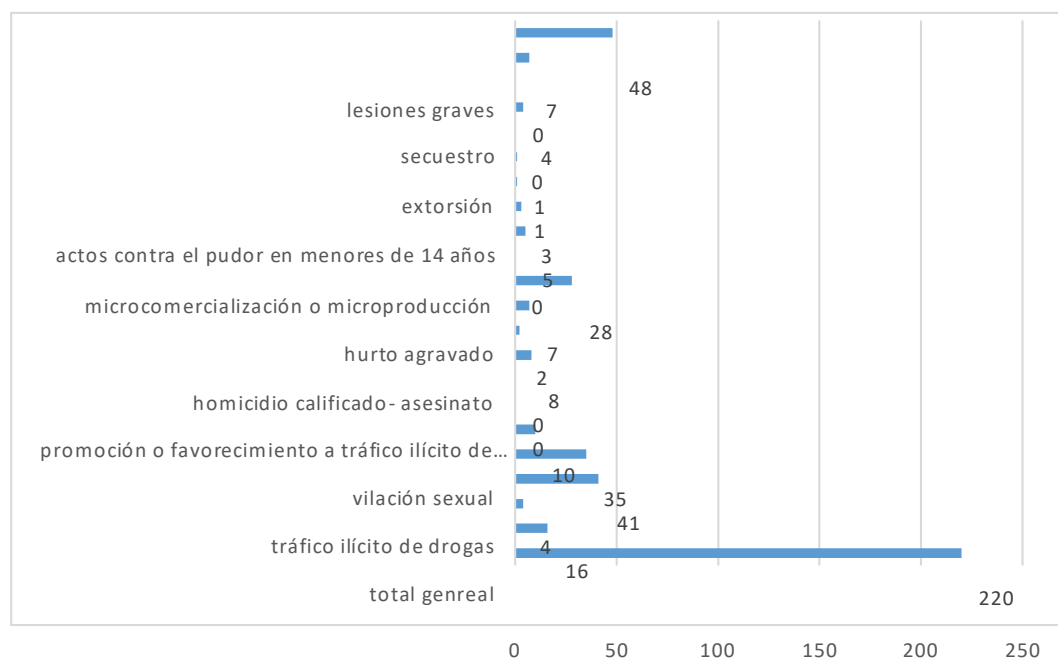


Figura 2. Población penal por delito específico del departamento de Huancavelica al 2016.

Adaptado del “Informe estadístico penitenciario 2016” por M. Arauco, 2016, pág.

37

Respecto a este problema que aqueja a toda la sociedad peruana, el presidente de la República mediante la Ley 30366, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de seguridad ciudadana, fortalecer la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado; asimismo, en especial en combatir el sicariato, la extorsión, el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos, la usurpación y tráfico de terrenos y la tala ilegal de madera; respecto a estos delitos que se comenten con mayor frecuencia en el territorio peruano resulta necesario establecer herramientas procesales que brinden mayor eficacia y eficiencia a los actos de investigación del fiscal y juez instructor en los procesos penales sumarios y ordinarios, respecto a lo mencionado es necesario la incorporación de audiencia de presentación de cargos en el cargo de procedimiento penales de 1940, con el objetivo de simplificar los trámites efectuados por dichos operadores al momento de formalizar la denuncia penal y su calificación, garantizándose una respuesta oportuna

del Estado frente al delito y concentrado a su vez, sus esfuerzos en aquellas causas que impliquen mayor gravedad y complejidad.

De acuerdo a Decreto Legislativo 1206, Decreto Legislativo que tiene por objeto modificar el Código de Procedimiento Penales de 1940 aprobado mediante ley N° 9024; el Decreto Legislativo N° 124, que implementa el proceso penal sumario; y adelantar la vigencia de algunos artículos del código procesal penal del 2004, aprobado por Decreto Legislativo 957 en todo el territorio peruano.

Asimismo, teniendo la finalidad de brindar a los operadores del sistema de Justicia Penal mecanismos procesales que les permitan una rápida y oportuna respuesta frente al delito, dotando eficacia a los procesos penales ordinarios y sumarios tramitados bajo el Código de Procedimientos Penales de 1940 y Decreto Legislativo N° 121, respectivamente, optimizando a la vez los recursos del Estado.



Figura 3: Distrito Judicial de Huancavelica – Google Earth

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Qué relación existe entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal penal, en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la relación entre la eficacia de la información y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016?
- ¿Cuál es la relación entre los beneficios premiales y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016?
- ¿Cuál es la relación entre los principios del Derecho Premial y los mecanismos de simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal en los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales del Distrito Judicial de Huancavelica, 2016.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar la relación entre la eficacia de la información y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.

- Determinar la relación entre los beneficios premiales y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.
- Determinar la relación entre los principios del Derecho Premial y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.

1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales del Distrito Judicial de Huancavelica, 2016.

1.4.2. Hipótesis específicas

- Existe una relación significativa entre la eficacia de la información y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.
- Existe una relación significativa entre los beneficios premiales y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.
- Existe una relación entre los principios del Derecho Premial y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.

1.5. Variables

- Derecho Penal Premial
- Simplificación Procesal

1.5.1. Operacionalización de las variables

Tabla 1: Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensión	Indicador	Ítem		
Derecho Premial Penal	El Derecho Premial agrupa normas de atenuación o remisión total de la pena, orientado a premiar y fomentar conductas de desistimiento o arrepentimiento eficaz de la actividad criminal o el abandono de las actividades delictivas en las que se encuentra involucrada y colaboración con las autoridades a causa de la persecución penal en los descubrimientos de los delitos cometidos o en el caso del desmantelamiento de la organización criminal a la que pertenece el imputado (Quiroz Salazar, s.f.).	Eficacia de la información	Información brindada	¿La información brindada permitió disminuir de la magnitud del delito?		
				¿La información brindada permitió neutralizar futuras acciones delictivas?		
				¿La información brindada contribuyó a conocer las circunstancias en que se planificó o ejecutó el delito?		
				¿La información brindada permitió la identificación de los autores del delito cometido?		
				¿La información brindada permitió conocer el modus operandi?		
				¿Se entregaron instrumentos, efectos, ganancias y bienes delictivos?		
				¿Se indicó las fuentes de financiamiento y aprovisionamiento de la organización delictiva?		
		Exención de la pena	Derechos	Beneficios	Beneficios	¿La información brindada mostró el destino de efectos, ganancias y bienes de la organización criminal?
						¿Se realizó la exención de la pena?
						¿Se disminuyó la pena por debajo del mínimo legal?
		Derechos	Beneficios	Beneficios	Beneficios	¿Se realizó la exención de la pena?
						¿Se disminuyó la pena por debajo del mínimo legal?
						¿La pena fue no mayor a 4 años?
						¿La naturaleza, modalidad del hecho punible y la personalidad del agente hizo prever que esta medida le impedirá cometer nuevo delito?
Beneficios	Beneficios	Beneficios	Beneficios	¿El agente tuvo condición de reincidente o habitual?		
				¿El beneficiario viene readaptándose a la sociedad?		
				¿Se eliminó la condena por brindar información importante?		
Beneficios	Beneficios	Beneficios	Beneficios	¿Se dio la conversión de la pena privativa de libertad por una multa, prestación de servicios o limitación de días libres?		
				¿La información brindada fue significativa?		
				¿Se presentaron pruebas suficientes para llevar a juicio a los miembros de las estructuras criminales?		
Beneficios	Beneficios	Beneficios	Beneficios	¿La información brindada fue importante y útil para la investigación que se estaba siguiendo?		
				¿La información brindada fue oportuna?		

	Proporcionalidad	¿El beneficio otorgado fue de acuerdo a la eficacia, importancia y veracidad de la información?			¿El beneficio otorgado fue proporcional a la información brindada?
	Comprobación	¿Se presentaron pruebas para dar credibilidad a la información brindada?			¿La información fue corroborada por la autoridad fiscal o policial?
	Formalidad	¿Se firmó un acuerdo de colaboración firmada por el fiscal, el sindicato y su abogado?			
	Control Judicial	¿El Juez autorizó o modificó el beneficio que presta el Derecho Penal Premial de forma proporcional con la colaboración?			
	Revocabilidad	¿Se ha revocado el beneficio impuesto por el Juez?			¿El sentenciado ha incumplido las reglas impuestas por el Juez en la sentencia?
Simplificación procesal	Los principales mecanismos de simplificación procesal permiten abreviar etapas en el trámite del proceso penal e inclusive en alguno de estos, la obtención de una sentencia anticipada, respetando los estándares mínimos del debido proceso (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, s.f.)	Principio de oportunidad	Principio de oportunidad		¿Se aplicó el principio de oportunidad en el proceso penal?
		Acusación directa	Acusación directa		¿Se determinó como acusación directa el proceso penal?
		Proceso inmediato	Proceso inmediato		¿El proceso penal fue desarrollado como proceso inmediato?
		Proceso de terminación anticipada	Proceso de terminación anticipada		¿El proceso penal siguió un proceso de terminación anticipada?
		Conclusión anticipada del juicio	Conclusión anticipada del juicio		¿Se determinó la conclusión anticipada del juicio?
		Proceso por colaboración eficaz	Proceso por colaboración eficaz		¿El imputado optó por brindar una colaboración eficaz?

1.6. Justificación

1.6.1. Justificación práctica.

El trabajo de investigación se desarrolló porque permitirá determinar el grado de influencia de los principales principios que rigen el Derecho Premial en la simplificación procesal. Asimismo, permitió determinar la eficacia del Derecho Premial y la simplificación procesal en los procesos penales con la finalidad de conocer la eficacia y eficiencia de su aplicación en los JIP y JUP del Distrito Judicial de Huancavelica.

1.6.2. Justificación metodológica.

El presente trabajo de investigación presenta una justificación metodológica, porque la toma de información de datos se realizará ínsito, debido a que la información necesaria es primaria y será tomado directamente de la revisión de los expedientes que fueron resueltos tomando como base los mecanismos de simplificación procesal.

1.7. Importancia

El trabajo de investigación se realizó, porque permitió determinar si en el distrito judicial de Huancavelica se hizo uso adecuado de los mecanismos de simplificación procesal en la solución de procesos penales, con la finalidad de masificar su repercusión en la descarga procesal en un plazo razonable, respetando los estándares mínimos del debido proceso.

1.8. Viabilidad

El trabajo de investigación es factible, debido a que se tuvo acceso a toda la información necesaria para la elaboración del presente plan de investigación; asimismo, se tendrá acceso a la revisión documentaria de los expedientes judiciales para la recolección de información, del mismo modo el tesista estará presente en cada una de las etapas de desarrollo de la presente investigación. Los gastos financieros serán cubiertos en su totalidad por el tesista.

1.9. Limitaciones

Las principales limitaciones que se presentaron en el desarrollo de la investigación fueron:

- **Financiera:** No hubo limitación económica puesto que no se realizaron gastos excesivos en el trabajo de investigación.
- **Logística:** No se tuvo limitación Logística ya que se tuvo acceso a la información necesaria para la investigación por parte de la oficina de estadística del Poder Judicial.
- **Teórica:** Se tuvo limitación teórica en el sentido de que no se encontró antecedentes nacionales sobre el tema que se desarrolló.

CAPÍTULO II:

MARCO TEORÍCO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacional

- a) Zuñiga (2010), realizó la tesis titulada: *“La figura del colaborador eficaz dentro del derecho penal premial y su regulación en la legislación Guatemalteca”*, para optar el grado academico de licenciada en ciencias juridicas y sociales, teneindo como objetivo primordial establecer los parametros sobre los cuales se deben de otorgar beneficios a aquellos que colaboran con la justicia, asi como tambien la situacion juridica de estos. Asimismo, determinar si el estado atraves de las instituciones encargadas, cumple con el otrogamiento efectivo de los beneficios que contemplan el Derecho Penal Premial; llegando a las siguientes conclusiones: la figura del colaborador eficaz tiene una gran importancia en el sistema de justicia e investigacion penal en Guatemala, pues constituye un medio probatorio y disuasorio que evita la comision o continuidad de ilicitos penales, o bien trata de prevenirlos mediante un incentivo basado en recompensas, que van desde la rebaja de penas hasta la iximacion total de las mismas.
- b) Godoy (2013), realizó la tesis titulada: *“Análisis del colaborador eficaz en el proceso penal Guatemalteco”*, para optar el grado academico de licenciada en ciencias juridicas y sociales, teniendo como objetivo analizar la institucion del colaborador eficaz según el Decreto 21-2006 su incidencia e importancia dentro del proceso penal, la investigacion pertenece a una investigacion juridica descriptiva, se utilizo como tecnica de recoleccion de datos la entrevista y como instrumento un cuestionario estructurado; de este modo llegando a las siguientes conclusiones: la figura del colaborador eficaz tiene una gran importancia en el sistema de justicia e investigacion penal, pues constituye un medio probatorio que evita o trata de prevenir la

comision y continuidad de ilicitos penales, mediante un beneficio; los niveles de criminalidad han aumentado por lo que el estado implemento nuevas medidas como el colaborador eficaz con el fin de combatir el crimen organizado, la delincuencia y el terrorismo pero al ser una figura nueva es poco conocida en Guatemala y en ocasiones de dificil interpretacion.

- c) Sánchez (2005), realizó el artículo científico titulado: *“El imputado que colabora en la justicia penal”*, teniendo como objetivo analizar los diferentes modelos de derecho comparado y las propuestas al respecto en el derecho internacional; de este modo llegando a las siguientes conclusiones: los Estados deben alentar a las personas a colaborar en el proceso judicial, en particular aquellas que participen o hayan participado en asociaciones para delinquir u organizaciones criminales o en delitos característicos de la delincuencia organizada. Para ello invita a los Estados miembros a considerar la concesión de beneficios a quienes rompan sus vínculos con una organización delictiva, se esfuercen en evitar la continuación de las actividades delictivas o ayuden a las autoridades policiales o judiciales a reunir elementos de prueba decisivos para la averiguación de los hechos y la identificación o detención de los autores del delito. También recomendaba la adopción de medidas de protección adecuadas para estas personas y sus familiares y allegados.
- d) Trejo (2014), realizó la tesis titulada: *“La incidencia del colaborador eficaz en el proceso penal y su funcionalidad en los casos relacionados con el crimen organizado”*, para optar el grado academico de licenciada en ciencias juridicas y sociales; teniendo como objetivo determinar cual es la incidencia del colaborador eficaz en el proceso penal y su funcionalidad en los casos relacionados con el crimen organizado, para la investigacion se utilizo como tecnica de recoleccion de datos la entrevista, como instrumento la encuesta estructurada que estuvo dirigido a 15 personas que pertenecen a instituciones del estado que tiene relacion con el proceso penal Guatemalteco; de este modo llegando a las siguientes conclusiones: Aún y cuando la legislación se queda corta en cuanto a la regulación

del colaborador eficaz, esta es una figura relativamente nueva que ha tenido una gran aceptación por las autoridades del país, debido a que su participación permite obtener información relevante de aquellos que han integrado una organización criminal y quieren ser beneficiados con medidas que les permitan poder tener una redención de lo penal; La información que brinde el colaborador eficaz debe de ser corroborada en todo momento por el ente investigador a cargo del ministerio Público, con el fin de no engañar a la administración de justicia con información falsa y así poder llevar un proceso limpio y sin ningún vicio; asimismo existe una correlación entre los beneficios que se le van a brindar al colaborador eficaz y la información proporcionada con el mismo, ya que es necesario hacer mención que él en su momento formo parte de la estructura criminal por ende debe de ser sancionado de conformidad con el daño cometido.

- e) Cotom (2015), realizo la tesis titulada: "*Análisis jurídico y doctrinario del derecho penal premial y su introducción al derecho penal Guatemalteco*", para optar el grado académico de licenciada en ciencias jurídicas y sociales; teniendo como objetivo determinar el grado de eficacia de los beneficios que otorga el Derecho Premial penal Guatemalteco, para la cual se utilizo como técnica de recolección de datos la entrevista y como instrumento el cuestionario estructurado dirigida a profesionales del Derecho; llegando de este modo a las siguientes conclusiones: El Derecho Penal Premial ha tenido evolución por la implementación de la "Ley Contra el Crimen Organizado" y la "Ley del Fortalecimiento de la Persecución Penal", aunque se han visto pocos resultados, pero es por su reciente reincorporación al ordenamiento jurídico; el Derecho Penal Premial es una corriente nueva del Derecho Penal, la cual tiene como principal característica otorgar beneficios a aquellas personas que han sido detenidas, pero que en un momento dado se arrepientan y desean ayudar a las instituciones del Estado proporcionando información valiosa que sirve para el descubrimiento y esclarecimiento de los hechos impunes, y el descubrimiento de los hechos que estén por ejecutarse. Asimismo, el Derecho Penal Premial está enfocado más

que todo a las Organizaciones o Bandas Criminales que cometan crímenes de alto impacto, con el fin de beneficiar a sus integrantes al momento que estén en proceso, logrando su arrepentimiento y posteriormente su colaboración eficaz, y teniendo ya información valiosa, poder penetrar a estas organizaciones criminales, descubrir quienes las integran sus cabecillas o jefes y por consiguiente su desaparición como la reducción de los delitos.

- f) Jimenez (2015), realizó el artículo científico titulado: "*La justicia premial en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes*", teniendo como objetivo analizar la hipótesis de aplicabilidad de la Justicia Premial en la ley de infancia y adolescencia, después de ejecutar la sentencia que imponga la sanción al menor infractor de la ley penal, luego de haber sido declarado penalmente responsable por los hechos cometidos; el presente trabajo fue desarrollado a través del método hermenéutico y de análisis jurisprudencial, mediante el uso de herramientas metodológicas de tipo descriptivo; comparativo; de análisis documental a fin de Establecer los puntos de encuentro de la justicia premial con respecto al régimen especial de los adolescentes infractores; de este modo llegando a las siguientes conclusiones: Develada la contradicción entre la justicia premial consagrada en la Ley 906 de 2004 y los fines del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a lo largo de la presente investigación, se concluye que no es procedente la implementación de las políticas y principios básicos de la una en la otra tratándose de la calidad que ostentan los menores al establecerse en un nivel de protección mucho mayor que el de un adulto; Sería beneficiosa una adaptación de la Justicia premial como herramienta complementaria al sistema de responsabilidad penal de adolescentes frente a la disminución de costos para el sistema judicial, economía procesal y hasta para una posible disminución de las estadísticas de criminalidad en menores de edad; pero teniendo como finalidad última de garantizar la protección integral de los menores. Asimismo, Aplicar de fondo la justicia premial dentro del SPRA no solo extinguiría los fines específicos y pedagógicos de las penas para los adolescentes

consagrados en el bloque de Constitucionalidad, sino también sobrepasaría los intereses superiores de los menores tratándoseles de igual a igual con adulto infractor.

2.1.2. Antecedentes Nacional

No se Establecieron investigaciones referentes al tema de investigación que se desarrollara, por lo que podemos decir que es un trabajo inédito de acuerdo a la delimitación espacial nacional y local.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Derecho Premial Penal

El Derecho Premial agrupa normas de atenuación o remisión total de la pena, orientado a premiar y fomentar conductas de desistimiento o arrepentimiento eficaz de la actividad criminal o el abandono de las actividades delictivas, en las que se encuentra involucrada, con la colaboración de las autoridades a causa de la persecución penal en los descubrimientos de los delitos cometidos o en el caso del desmantelamiento de la organización criminal a la que pertenece el imputado (Quiroz Salazar, s.f.).

El Derecho Premial, descansa en la figura del arrepentido. Se exige que el imputado se dirija al futuro con una mira al cambio, una modificación positiva en su comportamiento (Quiroz Salazar, s.f.).

2.2.1.1. *El arrepentido.*

Es la figura del derecho Penal Premial, reconoce ante la autoridad los hechos delictivos en la que ha sido participe, asimismo proporcionando información eficaz y suficiente para poder desarticular a la organización criminal o la interrupción de delitos posteriores. Sobre esta base un premio a los comportamientos que pueden definirse efectivamente como ayuda o colaboración a la autoridad judicial para poder desarticular a la actividad criminal mafiosa (Quiroz Salazar, s.f.).

Elementos característicos del arrepentido

Según Quiroz (s.f.), son 5 los principales elementos característicos del arrepentido:

- Reviste la calidad del imputado de un delito vinculado a una organización criminal.
- Debe brindar información eficaz.
- Debe tratarse de una información significativa para poder desarticular la actividad criminal.
- La información es necesaria para poder identificar a los miembros o cabecillas de la organización criminal.
- Se favorecerá al imputado con una reducción o exención de la pena, respecto a cuan significativa es la información que apporto el imputado.

2.2.1.2. La colaboración

Es aportar información significativa de un evento delictivo donde el imputado ha sido participe de dicho acto delictivo. Esta información debe de ayudar para poder descubrir la estructura organizacional, forma de actuar, miembros, cabecillas. Cuya finalidad es desarticular la organización criminal y capturar a sus integrantes (Quiroz Salazar, s.f.).

Características de la colaboración eficaz

Según Quiroz (s.f.), las principales características de la colaboración eficaz son las siguientes:

- El Ministerio Público y la policía son los encargados de verificar y comprobar la información cedida por el colaborador.
- Persigue el aceleramiento y eficacia de la justicia penal.
- Los cargos que no acepte el imputado, pasaran a formar parte del acuerdo de beneficios.
- No podrán acogerse a este beneficio los jefes o cabecillas de las organizaciones criminales.

- Si hubiese concurso de delitos y uno de los delitos no estuviera previsto en la ley no será obstáculo para invocar la colaboración eficaz.

2.2.1.3. Requisitos para la eficacia de la información entregada

Debe de permitir alternativa o acumulativamente:

- Evitar la continuidad, permanencia o continuación del delito o disminuir la magnitud de las consecuencias de su ejecución
- Impedir, neutralizar futuras acciones delictivas de una organización criminal
- Conocer las circunstancias en que se planifico o ejecuto el delito, o las que se viene planificando o ejecutando
- Identificar autores o partícipes del delito cometido o por cometerse
- Conocer la estructura de la organización criminal, su modus operandi
- Entregar instrumentos, efectos, ganancias y bienes delictivos relacionado a la organización criminal
- Indicar las fuentes de financiamiento y aprovisionamiento de la organización delictiva
- Entregar información sobre el destino de efectos, ganancias y bienes de la organización criminal

2.2.1.4. Beneficio Premial después de la verificación de la información.

El beneficio Premial se encuentra en el inciso 2 del artículo 474 del Nuevo Código Procesal Penal. Esta será brindada tomando en consideración la eficacia o importancia de la colaboración. Las cuales son:

- Exención de la pena

En su artículo de investigación Rojas (Rojas, s/f), se refirió a la exención de la pena como un perdón judicial. Para lo cual cita al

Magistrado Prado Saldarriaga, para referirse que dicho termino es una condena que no tiene una pena o sanción.

Por otro lado, el código penal en el artículo 68 del Código penal menciona que:

“El juez puede eximir de sanción en los casos en que el delito esté previsto en la ley con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con pena limitativa de derechos o con multa si la responsabilidad del agente fuere mínima” (Codigo Penal, 1991, pág. 46)

Es decir, si la sentencia comprueba este beneficio, el juez pondrá en libertad al beneficiado y dispondrá la anulación de sus antecedentes (Rojas Lopez, s.f.)

- Disminución de la pena hasta un medio por debajo del mínimo legal.

Este beneficio es obtenido por haber colaborado con información importante, el cual permitió la captura o desarticulación de grupos criminales (Rojas Lopez, s.f.).

- Suspensión de la ejecución de la pena

Para la obtención de este beneficio el Código Penal refiere que se deben cumplir ciertos requisitos establecidos en el artículo 57

“i) Que la condena se refiera a pena no mayor de 4 años, ii) Que la naturaleza, modalidad del hecho punible y la personalidad del agente hiciera prever que esta medida le impedirá cometer nuevo delito, y iii) Que el agente no tenga la condición de reincidente o habitual” (Codigo Penal, 1991, pág. 42).

- Liberación condicional

La obtención está relacionada a como el interno viene readaptándose a la sociedad (Rojas Lopez, s.f.)

- Remisión de la pena para quien la esté cumpliendo.

Es la eliminación de la condena, que se obtiene por haber colaborado brindando información importante que permitan la desarticulación de organizaciones criminales (Rojas Lopez, s.f.)

- Conversión de la pena privativa de la libertad por multa, prestación de servicios o limitación de días libres.

2.2.1.5. Grupos delictivos organizados.

Según Cotón (s.f.), se considera grupo delictivo u organización criminal, a cualquier grupo estructurado por tres o más personas, que exista durante un periodo de tiempo y actué concertadamente, en uno o varios de los delitos siguientes:

- De los contenidos en la ley contra la narcoactividad.
- De los contenidos en la ley contra el lavado de dinero u otros activos.
- De los contenidos en la ley migración.
- De los contenidos en la ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.
- De los contenidos en el código penal como el peculado, fraude, evasión, asesinato, terrorismo entre otros.

2.2.1.6. Principios que rigen el Derecho Penal Premial.

Según Cotón (s.f.), los principios que rigen el Derecho Premial son necesarios para poder emitir las resoluciones finales de las sentencias, entre los cuales podemos mencionar los siguientes principios:

A. Eficacia.

La información que brindara el colaborador será significativa, que pueda ser de ayuda para poder dar con los responsables de los hechos delictivos así como también con las organizaciones criminales, para que de este modo pueda ser acreedor de un premio el imputado por la ayuda que ha prestado para poder desarticular la organización criminal que imperen en los países,

asimismo el colaborar puede aportar con las pruebas suficientes para llevar a juicio a los miembros de las estructuras criminales (Coton Pac, s.f.).

La información o los medios probatorios entregados por el imputado deben de ser importantes y útiles para la investigación que se está realizando, asimismo permita dar con los miembros de las organizaciones criminales, como también permitan la desarticulación de la estructura criminal, evite la continuidad de actos delictivos, permanencia o consumación del delito, evitando de este modo acciones futuras y que permitan dar con los jefes o cabecillas de la organización criminal. Este principio exige que la colaboración proporcionada sea realmente eficaz para los fines de la ley y de esta manera puede otorgarse los beneficios que solicite el imputado (Rojas Lopez, s.f.)

B. Oportunidad.

La información que pueda proporcionar el colaborador debe obtenerse de manera oportuna, de tal modo que conlleve a la captura de los miembros como también cabecillas de la banda criminal, para el momento de dar con ellos se obtenga los decomisos suficientes que fueron o serán productos del delito (Coton Pac, s.f.).

La colaboración debe ser oportuna para alcanzar los fines de la ley, es decir, que la información brindada debe de permitir capturar a los jefes o dirigentes de la organización criminal, conocer donde se encuentran los efectos del delito, las pruebas documentarias, contratos o el dinero producto de la corrupción (Rojas Lopez, s.f.).

C. Proporcionalidad.

El premio que se le otorgue al colaborador por la información brindada debe de ser acorde a la eficacia, importancia y veracidad de la información (Coton Pac, s.f.).

El beneficio que se solicita y se otorga al colaborador será proporcional a la información que ha brindado para poder dar con la organización criminal (Rojas Lopez, s.f.).

D. Comprobación.

La declaración simple del colaborador no es suficiente, para que el imputado sea merecedor de una reducción o eximición de la pena, por lo tanto, es necesario presentar pruebas para la credibilidad de dicha información como son: escuchas telefónicas, análisis de cámara de videos, informes préciales y de las telefonías internaciones (Coton Pac, s.f.).

La información dada por el colaborador deberá ser corroborado por la autoridad fiscal o por el equipo policial (Rojas Lopez, s.f.).

E. Formalidad.

Es necesario suscribir un acuerdo de colaboración en forma escrita, el cual debe de firmar el agente fiscal del Ministerio Publico, el sindicato y su abogado defensor, para que, en el momento de la corroboración de la información brindada, sea verificada como una colaboración eficaz por parte del imputado (Coton Pac, s.f.).

Este procedimiento debe de tramitarse con sujeción a las normas preestablecidas, cuidando que todo lo actuado conste en las actas, desde el inicio del procedimiento, hasta la diligencia de acuerdo y luego de aprobación judicial (Rojas Lopez, s.f.).

F. Control judicial.

Una vez comprobada la información brindada por el colaborador, el juez tendrá la facultad de autorizar o modificar los beneficios que presta el Derecho Premial Penal de forma proporcional con la colaboración, o bien, el beneficio que mejor se adecue a su colaboración (Coton Pac, s.f.).

G. Revocabilidad.

Los beneficios por colaboración surten sus efectos por la aprobación del juez penal; sin embargo, están sujetas a determinadas condiciones, por lo que pueden ser revocados si el beneficiario incumple con las reglas impuestas por el juez en la sentencia (Rojas Lopez, s.f.).

2.2.2. Simplificación procesal

“Justicia que tarda no es justicia”, respecto a esta oración, especialmente en nuestro país se ha convertido en uno de los principales reclamos ante las dilaciones indebidas que caracterizan nuestro precario servicio de justicia” Rodríguez (Rodríguez Hurtado, s.f.).

De acuerdo a Decreto Legislativo 1206, Decreto Legislativo que tiene por objeto modificar el Código de Procedimiento Penales de 1940 aprobado mediante ley N° 9024; el Decreto Legislativo N° 124, que implementa el proceso penal sumario; y adelantar la vigencia de algunos artículos del código procesal penal del 2004, aprobado por Decreto Legislativo 957 en todo el territorio peruano. Asimismo, teniendo la finalidad de brindar a los operadores del sistema de Justicia Penal mecanismos procesales que les permitan una rápida y oportuna respuesta frente al delito, dotando eficacia a los procesos penales ordinarios y sumarios tramitados bajo el Código de Procedimientos Penales de 1940 y Decreto Legislativo N° 121, respectivamente, optimizando a la vez los recursos del estado (Robles Aguirre, s.f.).

Los principales mecanismos de simplificación procesal permiten abreviar etapas en el trámite del proceso penal e inclusive en alguno de estos, la obtención de una sentencia anticipada, respetando los estándares mínimos del debido proceso (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, s.f.), entre los principales mecanismos de simplificación procesal tenemos:

2.2.2.1. *Principio de Oportunidad.*

Es un mecanismo de negociación y solución del conflicto penal que permite la culminación del proceso penal previo acuerdo entre el imputado y el agraviado, (privilegiando el principio de consenso), con la participación activa del fiscal, permitiendo a su vez que el imputado, una vez satisfecha la reparación civil sea beneficiado con la abstención de la acción penal por parte del fiscal y el agraviado con dicho pago; cuyo objetivo es promover el uso del principio de oportunidad de manera eficaz y uniforme, a fin de judicialización de un caso penal (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014)

A. Base legal del principio de oportunidad.

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2014), de acuerdo al inciso 1 del artículo 2° del Código Procesal Penal, el Ministerio Público, de oficio o a pedido del imputado y con su consentimiento, podrá abstenerse de ejercitar la acción penal en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el agente haya sido afectado gravemente por las consecuencias de su delito, culposo o doloso, siempre que este último sea reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años, y la pena resulte innecesaria.
- Cuando se trate de delitos que no afecten gravemente el interés público, salvo cuando el extremo mínimo de la pena sea superior a los dos años de pena privativa de la libertad, o hubieren sido cometidos por un funcionario público en ejercicio de su cargo.
- Cuando conforme a las circunstancias del hecho y a las condiciones personales del denunciado, el Fiscal puede apreciar que concurren los supuestos atenuantes de los artículos 14°, 15°, 16°, 21°, 22°, 25° y 46° del Código Penal, y se advierta que no existe ningún interés público gravemente comprometido en su persecución. No será posible cuando se trate de un delito conminado con una sanción superior a cuatro años de pena

privativa de libertad o cometido por un funcionario público en el ejercicio de su cargo.

B. Verificación de las exigencias previas a la aplicación del principio de oportunidad.

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f.), las exigencias previas a la aplicación del principio de oportunidad son las siguientes:

- Suficientes indicios reveladores de la comisión de un delito.
- Individualización del imputado y su vinculación con el hecho punible.
- No prescripción de la acción penal.

Si no concurren dichas exigencias, el fiscal deberá archivar el caso o solicitar el sobre seguimiento, dependiendo si se encuentra a nivel de diligencias preliminares o de investigación preparatoria formalizada.

C. Supuestos esenciales para su aplicación del principio de oportunidad.

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f.), los principales supuestos para la aplicación del principio de oportunidad son:

- Agente afectado por el delito (autor – víctima), se trata de un supuesto de falta de necesidad de pena y exige que el agente haya sido afectado gravemente por las consecuencias del delito, la afección puede ser físico o moral, procede tanto a los delitos culposos como dolosos y en muchos casos la ley no exige la reparación del daño causado.
- Mínima gravedad del delito (delitos de bagatela), es un supuesto de falta de merecimiento de pena. Lo esencial en este supuesto es la falta de interés público en la persecución penal de delitos de escasa gravedad, son aplicables para aquellos delitos cuyo extremo mínimo de la pena no sea superior a 2

años de la pena privativa de libertad, la ley exige la reparación del daño causado.

- Supuestos de atenuación de pena (mínima culpabilidad), se trata de supuestos de falta de merecimiento de pena, es necesario que el fiscal determine que no existe ningún interés público gravemente comprometido en la persecución del delito.
- Supuesto de atenuación de pena (mínima culpabilidad), supuesto especial que incluye a los delitos sancionados con penas graves, con la finalidad de superar las consecuencias que implica la punición de las actividades de minería informal contaminante. La condición para su procedencia es que el agente comprometido en la comisión del delito suspenda sus actividades ilícitas de manera voluntaria, definitivo e indubitable, comunicando este hecho al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental mediante un instrumento de fecha cierta.

2.2.2.2. *Acusación directa*

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f.), la acusación directa es el instituto procesal que le permite al fiscal acusar directamente solo con el resultado de las diligencias preliminares; obviando la investigación preparatoria formalizada.

A. Base legal de la acusación directa

Forma parte del proceso común (artículo 336°.4 NCPP)

El fiscal, si considera que las diligencias actuadas preliminarmente establecen suficientemente la realidad del delito y la intervención del imputado en su comisión, podrá formular directamente acusación (Rosas Tayaco, s.f.)

B. Fundamentos de la acusación directa

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f.), los principales fundamentos de la acusación directa son:

- La acusación directa forma parte del proceso común (ubicación normativa) y es un mecanismo de aceleración de proceso, cuya finalidad es evitar trámites innecesarios
- La acusación directa se funda en la necesidad de generar respuestas rápidas al conflicto penal, la economía procesal y el nuevo código penal procesal.

C. Ubicación de la acusación directa dentro de las fases del proceso común.

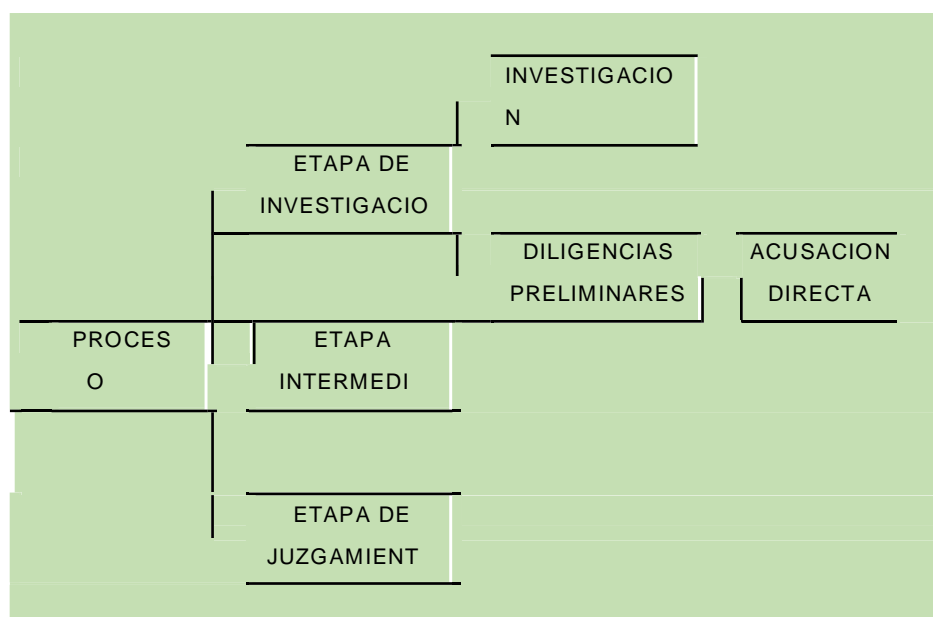


Figura 4: Ubicación de la acusación directa dentro de las fases del proceso común

En la acusación directa no existe etapa de investigación preparatoria propiamente dicha, si existe etapa intermedia, en cuyo caso el proceso ordinario es de 8 meses. La prórroga por igual plazo debe concederla el juez de la investigación preparatoria a solicitud del Ministerio Público (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, s.f.).

D. Momentos de la investigación preparatoria en la acusación directa

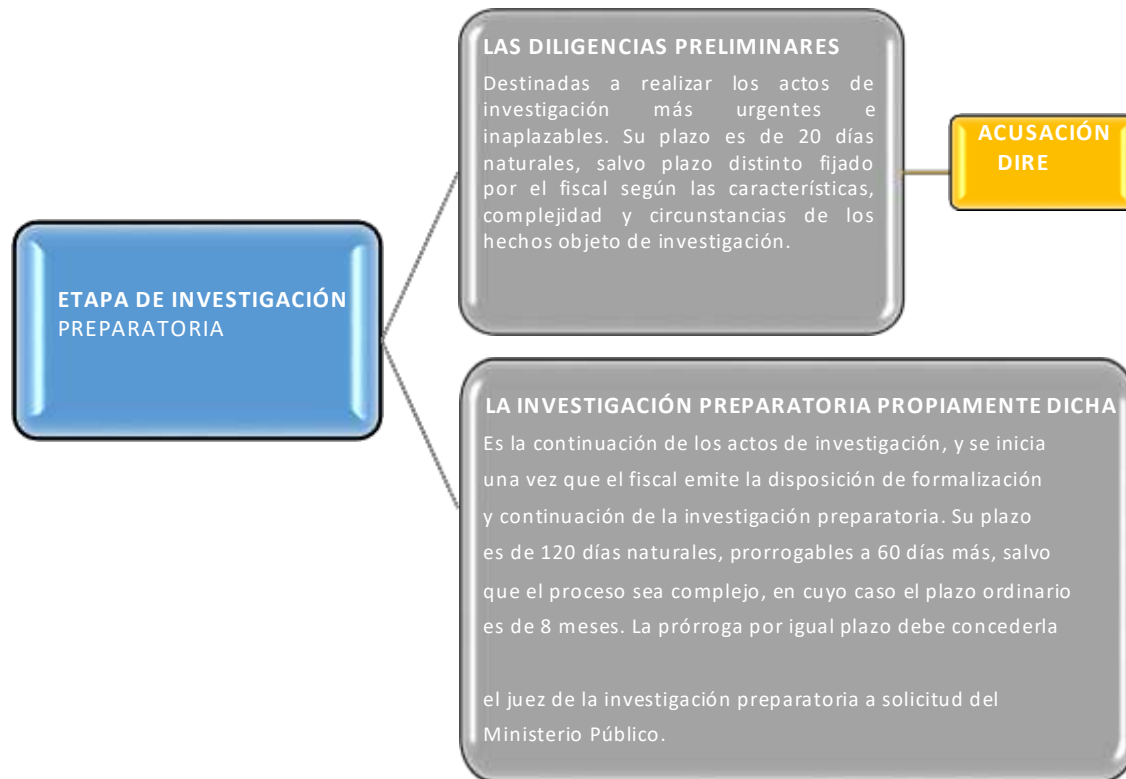


Figura 5: Momentos de la investigación preparatoria en la acusación directa

E. Supuestos de la acusación directa

El fiscal, si considera que las diligencias actuadas preliminarmente establecen suficientemente la realidad del delito y la intervención del imputado en su comisión, podrá formular directamente acusación (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016).

2.2.2.3. Proceso inmediato

Según Cano (s.f.), el proceso inmediato es:

Un proceso especial que amerita la reducción del proceso, debido a que se evita el trámite de investigación preparatoria y la etapa intermedia, siendo el fiscal quien solicita el trámite del mismo en caso que configure un hecho de flagrancia delictiva, el imputado confiesa el hecho delictivo o fue participe de ello, o la evidencia de la comisión del delito. El proceso inmediato comprende la investigación preliminar y se pasa directamente al juicio oral.

Según Sernaqué (2014), *“Es un mecanismo de simplificación procesal, que permite resolver conflictos. Considerado también como un instrumento para cumplir los objetivos del estado: imponer una conducta jurídica adecuada y a su vez, brindar a estos una tutela jurídica”*

A. Base legal del proceso inmediato

Es un proceso especial con sus propias reglas y normado en el libro V, sección I, artículo 446/448 del Nuevo Código Penal Procesal (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, s.f.).

B. Finalidad del proceso inmediato.

Según Cano (s.f.), las finalidades del proceso inmediato son:

- a) Simplificación y celeridad del proceso en aquellos casos en que el fiscal no requiera de mayor investigación.
- b) Evitar que la investigación preparatoria se convierta en un proceso rutinario innecesario amplificando los plazos, cuando las condiciones del caso estén dadas para formular acusación.

C. Supuesto en lo que procede el proceso inmediato.

Según Rosas (s.f.), se considera tres casos hipotéticos en donde procede el proceso inmediato, en concordancia al Decreto Legislativo N° 1194:

- a) El imputado ha sido sorprendido y detenido en flagrante delito.
- b) El imputado ha confesado la comisión del delito.
- c) Los elementos de convicción recabados sean evidentes.

Respecto al ítem a) previo interrogatorio del imputado.

D. Audiencia única en el caso de flagrancia.

En caso se encuentre en situación flagrante, se procede al siguiente de proceso de audiencia única (Cano Gamero, s.f.).

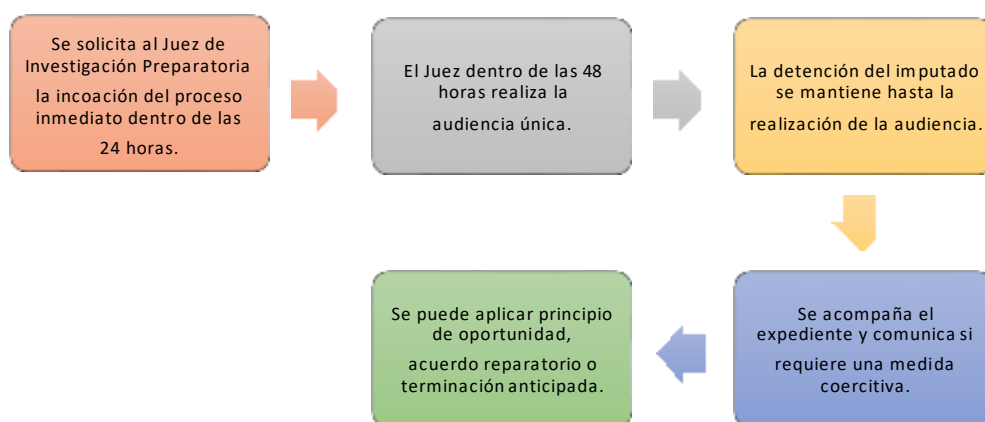


Figura 6: Proceso de audiencia única en casos de flagrancia – elaboración propia.

E. Procedencia del proceso inmediato

Una vez que imputado fuese encontrado flagrante, confiese el acto delictivo o los elementos de convicción recabados sean evidentes, se sigue la procedencia del proceso inmediato.

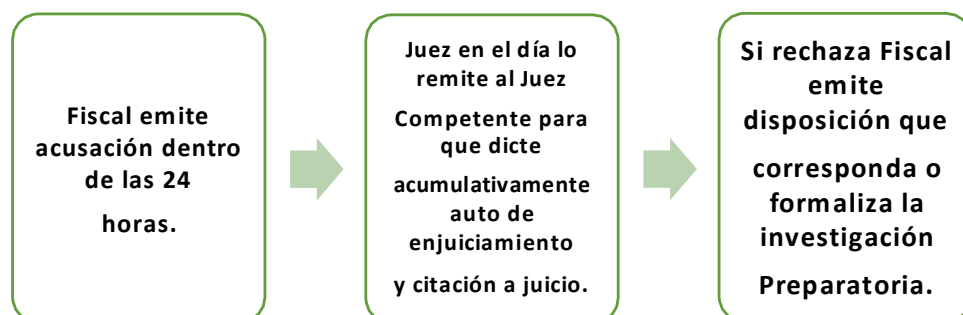


Figura 7: Procedencia del proceso inmediato – elaboración propia.

F. Audiencia de juicio inmediato

Según Cano (s.f.), la audiencia del juicio inmediato tiene las siguientes características:

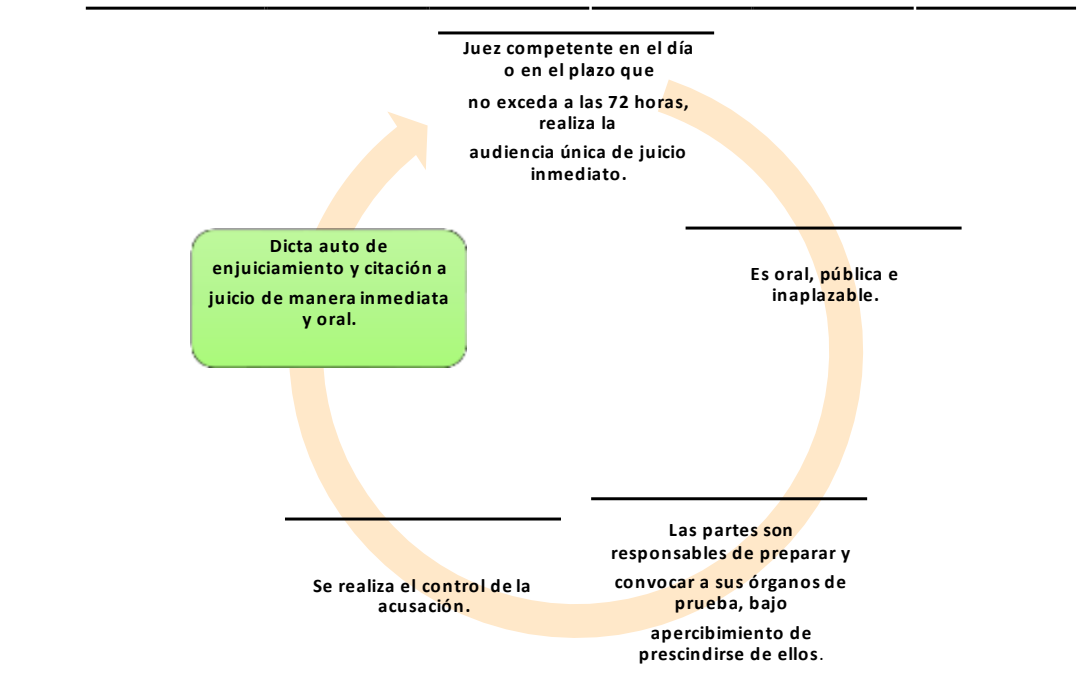


Figura 8: Características de la audiencia del juicio inmediato – elaboración propia.

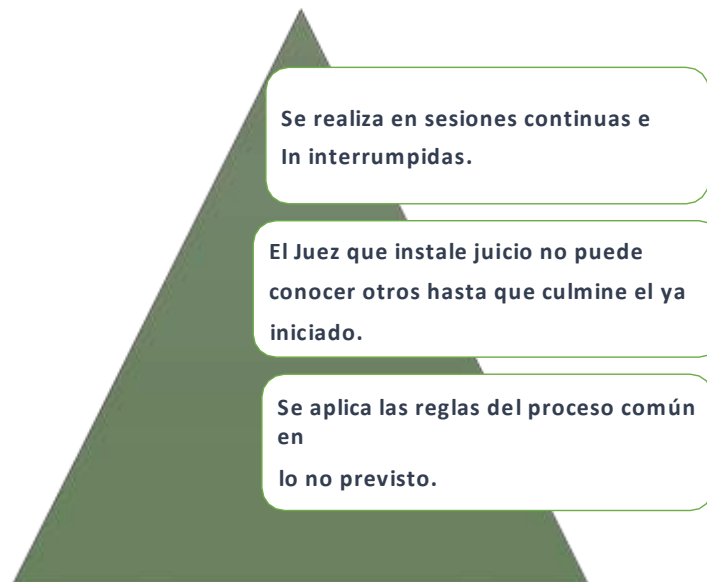


Figura 9: Características del Juicio Inmediato – elaboración propia.

G. Proceso de celeridad.

Según Gutiérrez (2009), define al proceso de celeridad como: Derecho que tiene todo ciudadano a un proceso sin dilataciones y que su causa sea escuchada en un plazo razonable, es decir sin retrasos, debido a que es un derecho fundamental dirigido a los órganos judiciales, creando en ellos la obligación de actuar en un plazo razonable, con la finalidad de atender al agraviado.

H. Descarga procesal

Según Fisfalen (2014), la descarga procesal: “se considera a la cantidad de expedientes acumulados resueltos por el juzgado o las salas del Poder Judicial. Asimismo, se puede considerar con la oferta de resoluciones judiciales resueltas”

Según Hernández (2008), la descarga procesal: es la cantidad de expedientes ingresados por primera vez en un juzgado, ya sea una demanda o una apelación, lo cual es resuelto con sentencia o con auto, por lo que podemos afirmar que la descarga procesal se refiere a la cantidad de expedientes resueltos.

Respecto a lo mencionado en párrafos anteriores se considera a la descarga procesal como: la cantidad totalizada de expedientes que ingresan por primera vez a un Juzgado, que son resueltos por parte del juzgado o las salas del Poder Judicial en un tiempo razonable. Asimismo, se puede decir que la descarga procesal depende de una u otra manera directamente del tiempo que demora el Juez en resolver el caso, por lo que se considera a la celeridad un mecanismo indispensable en la descarga procesal.

Por otro lado, podemos mencionar, para que exista una eficiente descarga procesal, es muy necesario considerar el tiempo que tarda el juez en solucionar un caso y esto dependerá de cómo se realiza la intervención del caso mediante el proceso inmediato. A continuación, podemos observar la dependencia de cada uno de estos mecanismos que utiliza el Estado para alcanzar una justicia de calidad.

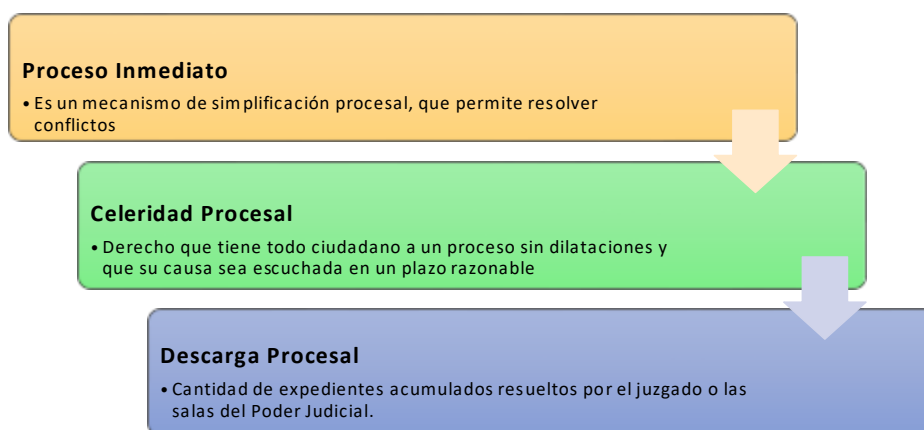


Figura 10: Mecanismos que utiliza el Estado para alcanzar una justicia de calidad – elaboración propia.

2.2.2.4. *Proceso de terminación anticipada*

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f.), es un proceso especial y un mecanismo de simplificación procesal que sustenta en el proceso de consenso y en virtud del cual se beneficia el proceso que acepta los cargos con una reducción de pena, en la medida que permite la terminación anticipada de la causa penal.

A. Ubicación normativa de la terminación anticipada

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f.), se encuentra regulado en el libro V, artículo 468°/ 471° del Nuevo Código Penal Procesal, siendo de aplicación supletoria en todo lo no previsto las reglas del proceso común, siempre que no se vulnere las disposiciones y principios en que se sustenta, así como su estructura procesal.

B. Esquema del proceso de terminación anticipada, dentro de las fases del proceso común.

En el proceso de terminación anticipada no existe etapa intermedia, ni juicio oral.

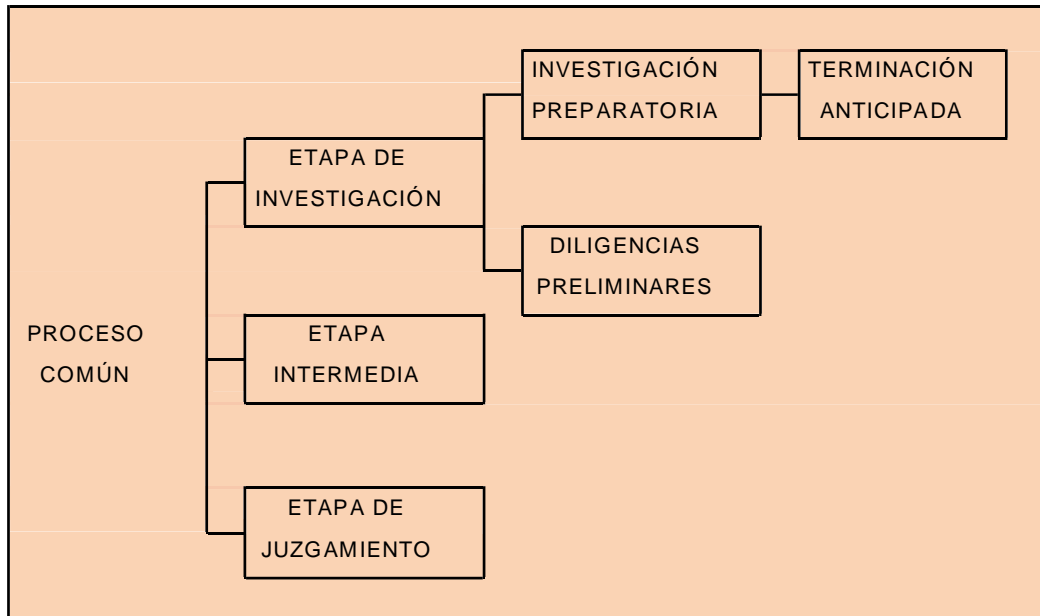


Figura 11: Esquema del proceso de terminación anticipada, dentro de las fases del proceso común.

C. Personas legítimas para solicitar el proceso de terminación anticipada.



Figura 12: Personas legítimas para solicitar el proceso de terminación anticipada.

Se puede realizar durante la investigación preparatoria y por única vez.

D. Esquema del proceso de terminación anticipada.

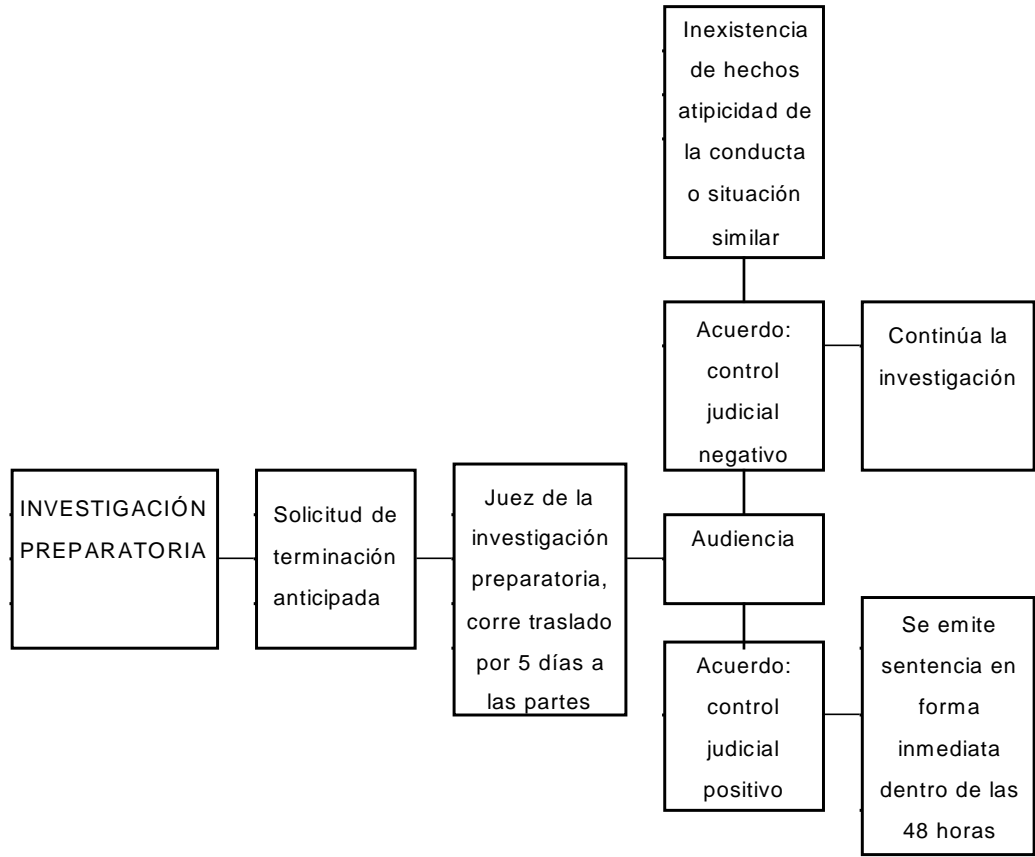


Figura 13: Esquema del proceso de terminación anticipada.

E. Circunstancias que deberían de observarse en el proceso de terminación anticipada.

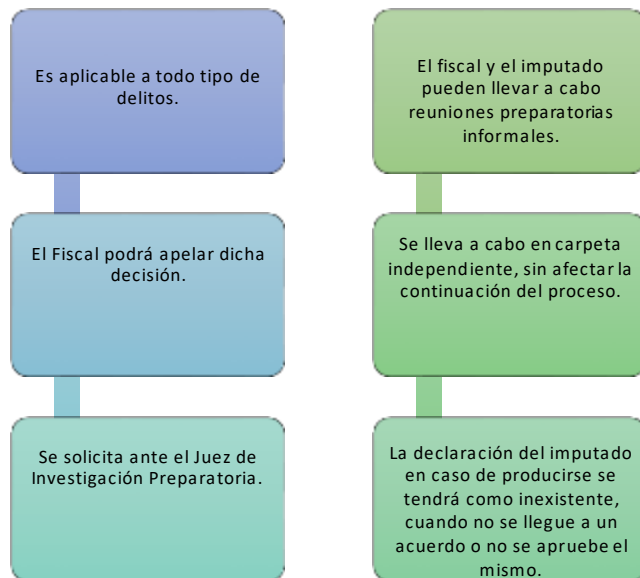


Figura 14: Circunstancias que deberían de observarse en el proceso de terminación anticipada.

2.2.2.5. Conclusión anticipada del juicio

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f.), es un mecanismo de simplificación procesal que tiene como finalidad la pronta culminación del proceso, a través de un acto unilateral del imputado, quien previa coordinación con su abogado defensor, reconoce los hechos objetos de su imputación concretos en la acusación fiscal y acepta las consecuencias jurídicas penales y civiles correspondientes, con lo cual el juez declara la conclusión del juicio. Teniendo como elementos primordiales el reconocimiento de hechos y la declaración voluntaria del acusado.

A. Ubicación normativa de la conclusión anticipada del juicio.

El mecanismo de simplificación conocida como conformidad o conclusión anticipada se encuentra regulado en el artículo 372° del Nuevo Código Penal Procesal (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, s.f.).

B. Características de la conclusión anticipada del juicio.

Las principales características según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f.), de la conclusión anticipada del juicio son:

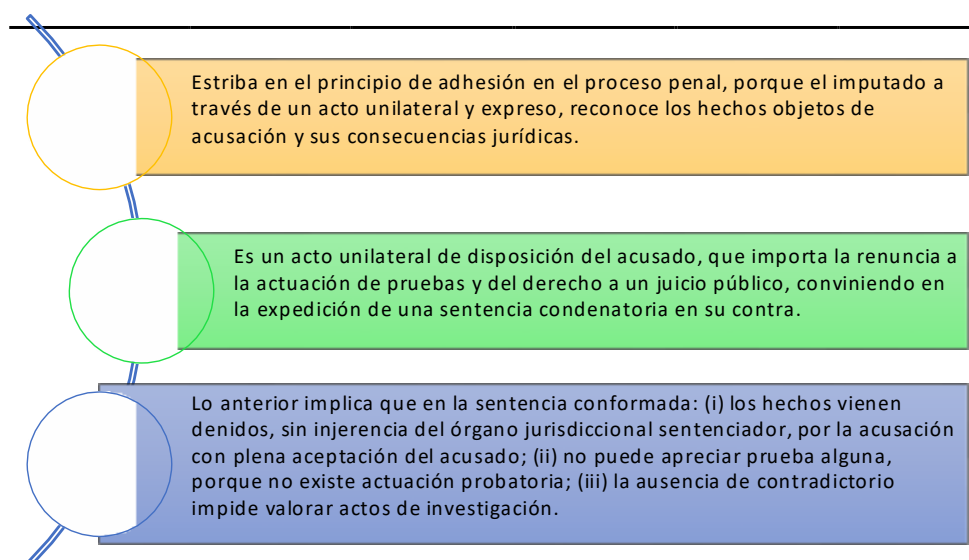


Figura 15: Características de la conclusión anticipada del juicio.

C. Deberes del juez respecto al imputado que se somete a la conclusión anticipada del juicio.

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f.), el juez deberá verificar lo siguiente:

- El acontecimiento que preste el imputado, este exento de vicios de voluntad.
- El imputado tenga conocimiento racional e informado de la naturaleza de la acusación que acepta y de los beneficios a los que puede ser acreedor.
- El imputado tenga conocimiento de los alcances de la conformidad, esto es de la renuncia a la actuación de medios de prueba, de contradecir las afirmaciones del fiscal y de su derecho a impugnar, en caso de probarse el acuerdo.

D. Esquema del juicio oral y ubicación de la conformidad.

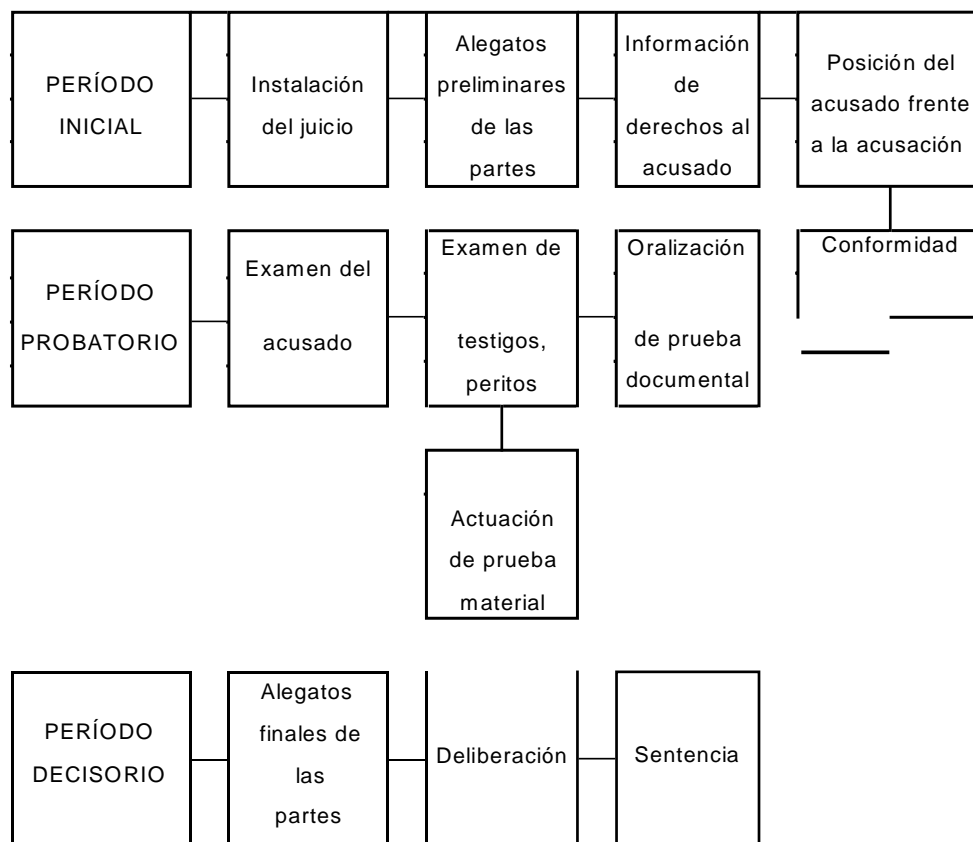


Figura 16: Esquema del juicio oral y ubicación de la conformidad.

E. Supuestos de desvinculación del juez respecto al acuerdo por conclusión anticipada.

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f.), el juez puede desvincularse del acuerdo cuando se produzcan los siguientes supuestos:

- El hecho aceptado no constituya delito o resulte manifiesto cualquier causa que exima responsabilidad penal, caso en el cual puede absolverse el imputado, conforme al artículo 398°.1 del Nuevo Código Penal Procesal.
- Resulta manifiesta cualquier causa que atenúe la responsabilidad penal, caso en el cual, el juez puede imponer una pena inferior o menos grave a la que fue materia de acuerdo.
- En el extremo del monto de la reparación civil, cuando exista actor civil y haya observado expresamente la cuantía fijada por el fiscal o que ha sido objeto de acuerdo.

2.2.2.6. Proceso por colaboración eficaz

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f.), es la expresión del Derecho Premial en la lucha contra la criminalidad organizada, al que puede acogerse la persona que se encuentre involucrada o no a un proceso penal, así como aquel que ha sido sentenciado, brindando información útil y valiosa, para prevenir, combatir y evitar los efectos que puede causar en una posterioridad la criminalidad organizada.

A. Ubicación normativa del proceso por colaboración eficaz

El mecanismo de simplificación procesal conocida como proceso por colaboración eficaz, es un proceso especial con sus propias reglas, normado en el libro V, sección VI, en los artículos 472°/481° del Nuevo Código Penal Procesal.

B. Objetivos a lograr con el proceso de colaboración eficaz

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f.), con la información que proporcione el colaborador, se pretende solucionar alternativa o acumulativamente:

- Evitar la continuidad, permanencia o consumación del delito, o disminuir sustancialmente la magnitud y sus consecuencias de su ejecución. Asimismo, impedir o neutralizar futuras acciones o daños que podrían producirse cuando se está ante una organización delictiva.
- Conocer las circunstancias en las que se amplifico y ejecuto el delito, o las circunstancias en las que se viene ejecutando o planificando.
- Identificar a los autores y partícipes de un delito cometido o por cometerse, a los integrantes de la organización delictiva, o permita desarticular o menguar o detener a uno o varios de sus miembros.
- Entregar los instrumentos, mecanismos, ganancias y bienes delictivos relacionados con la actividad de las organizaciones delictivas, averiguar los paraderos de uno o varios de sus miembros, indicar las fuentes de financiamiento y aprovisionamiento de la organización delictiva.

A. Delitos materia del proceso de colaboración eficaz.

- Asociación ilícita, terrorismo, lavado de activos, delitos contra la humanidad.
 - Secuestro agravado, robo agravado, abigeato, delitos monetarios y tráfico ilícito de drogas, siempre que en estos casos el agente actúe en calidad de integrante de una organización delictiva.
 - Concusión, peculado, corrupción de funcionarios, delitos tributarios, delitos aduaneros, contra la fe pública y contra el orden migratorio, siempre que el delito sea cometido en concierto con una pluralidad de personas.
 - Otros delitos que se establezcan por ley.
-

Figura 17: Delitos materia del proceso de colaboración eficaz.

B. Requisitos que debe de reunir el colaborador.

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f.), los principales requisitos que debe de reunir el colaborador son:

- Haber abandonado voluntariamente a las actividades delictivas en las que era partícipe.
- Admitir o contradecir, libre y expresamente, los hechos en las que ha intervenido o se le imputen. Aquellos hechos que no acepte no formaran parte del proceso por colaboración eficaz, y se estará a lo que se decida en el proceso penal correspondiente.
- Presentarse al fiscal demostrando su disposición de proporcionar información eficaz.

C. Esquema del trámite de colaboración eficaz antes y después de la etapa de investigación

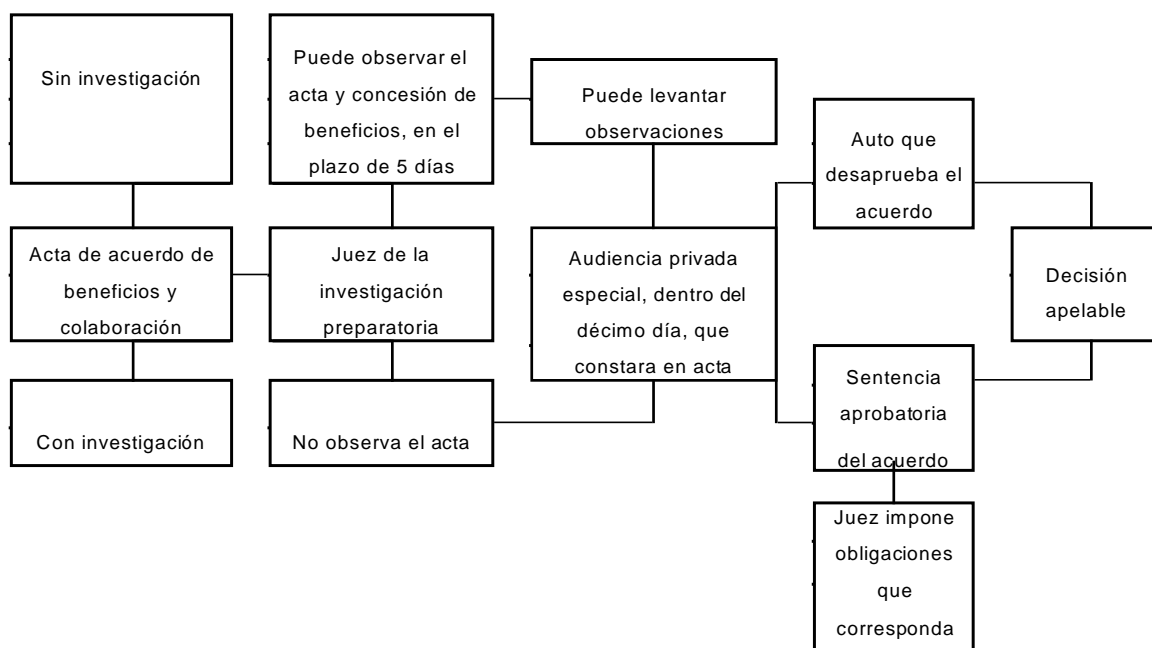


Figura 18: Esquema del trámite de colaboración eficaz antes y después de la etapa de investigación

D. Esquema del trámite de colaboración antes del inicio del juicio oral



Figura 19: Esquema del trámite de colaboración antes del inicio del juicio oral

2.3. Definiciones conceptuales

2.3.1. Derecho Penal Premial.

El Derecho Premial agrupa normas de atenuación o remisión total de la pena, orientado a premiar y fomentar conductas de desistimiento o arrepentimiento eficaz de la actividad criminal o el abandono de las actividades delictivas en las que se encuentra involucrada y colaboración con las autoridades a causa de la persecución penal en los descubrimientos de los delitos cometidos o en el caso del desmantelamiento de la organización criminal a la que pertenece el imputado (Quiroz Salazar, s.f.).

2.3.2. Arrepentido.

Es la figura del derecho penal premial, quien reconoce ante la autoridad los hechos delictivos en la que ha sido participe, asimismo proporcionando información eficaz y suficiente para poder desarticular a la organización criminal o la interrupción de delitos posteriores. Sobre esta base un premio a los comportamientos que pueden definirse

efectivamente como ayuda o colaboración a la autoridad judicial para poder desarticular a la actividad criminal mafiosa (Quiroz Salazar, s.f.).

2.3.3. La colaboración.

Es aportar información significativa de un evento delictivo donde el imputado ha sido participe de dicho acto delictivo. Esta información debe de ayudar para poder descubrir la estructura organizacional, forma de actuar, miembros, cabecillas. Cuya finalidad es desarticular la organización criminal y capturar a sus integrantes (Quiroz Salazar, s.f.).

2.3.4. Simplificación procesal.

Los principales mecanismos de simplificación procesal permiten abreviar etapas en el trámite del proceso penal e inclusive en alguno de estos, la obtención de una sentencia anticipada, respetando los estándares mínimos del debido proceso (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, s.f.)

2.3.5. Principio de oportunidad.

Es un mecanismo de negociación y solución del conflicto penal que permite la culminación del proceso penal previo acuerdo entre el imputado y el agraviado, (privilegiando el principio de consenso), con la participación activa del fiscal, permitiendo a su vez que el imputado, una vez satisfecha la reparación civil sea beneficiado con la abstención de la acción penal por parte del fiscal y el agraviado con dicho pago; cuyo objetivo es promover el uso del principio de oportunidad de manera eficaz y uniforme, a fin de judicialización de un caso penal (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014)

2.3.6. Acusación directa.

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f.), la acusación directa es el instituto procesal que le permite al fiscal acusar directamente solo con el resultado de las diligencias preliminares; obviando la investigación preparatoria formalizada.

2.3.7. **Proceso inmediato.**

Es un mecanismo de simplificación procesal, que permite resolver conflictos. Considerado también como un instrumento para cumplir los objetivos del estado: imponer una conducta jurídica adecuada y a su vez, brindar a estos una tutela jurídica (Sernaqué Naquiche, 2014).

2.3.8. **Proceso de terminación anticipada.**

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f.), es un proceso especial y un mecanismo de simplificación procesal que se sustenta en el proceso de consenso y en virtud del cual se beneficia el proceso que acepta los cargos con una reducción de pena, en la medida que permite la terminación anticipada de la causa penal.

2.3.9. **Conclusión anticipada.**

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, s.f.), es un mecanismo de simplificación procesal que tiene como finalidad la pronta culminación del proceso, a través de un acto unilateral del imputado, quien previa consulta con su abogado defensor, reconoce los hechos objetos de su imputación concretos en la acusación fiscal y acepta las consecuencias jurídicas penales y civiles correspondientes, con lo cual el juez declara la conclusión del juicio. Teniendo como elementos primordiales el reconocimiento de hechos y la declaración voluntaria del acusado.

2.3.10. **Proceso de colaboración eficaz.**

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f.), es la expresión del Derecho Premial en la lucha contra la criminalidad organizada, al que puede acogerse la persona que se encuentre involucrada o no a un proceso penal, así como aquel que ha sido sentenciado, brindando información útil y valiosa, para prevenir, combatir y evitar los efectos que puede causar en una posterioridad la criminalidad organizada.

2.4. Bases epistémicas

En el Perú, el procedimiento de colaboración eficaz surge de la necesidad de desarticular la organización criminal en las altas esferas del poder político, militar y económico acontecido en los años 1980 – 2000, teniendo como punto de partida la investigación de las más altas autoridades del estado de aquel régimen: el ex presidente, ministros, comandante generales de la fuerzas armadas, y sobre todo el asesor presidencial a cargo del servicio de inteligencia Nacional, para lo cual se creó la Ley N° 27378 el 20 de diciembre del 2000 (Rojas Lopez, s.f.).

En Colombia la justicia premial se encuentra presente en el ordenamiento jurídico desde hace décadas, su irrupción en el sistema procesal colombiano no es reciente ni propia de la implementación del Código de Procedimiento Penal del 2004 (Manco , 2012).

CAPÍTULO III:

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de investigación

El trabajo de investigación es de tipo Aplicada. La peculiaridad de este tipo de investigación es porque busca que se aplique o se utilice conocimientos adquiridos, en la investigación se tomó los conocimientos sobre el Derecho Premial Penal y la Simplificación Procesal, para así poder determinar si estos mecanismos lograron la descarga procesal sobre la solución de procesos penales (Quezada Lucio, 2010).

3.2. Diseño y esquema de la investigación

3.2.1. Diseño de la investigación.

El presente trabajo de investigación perteneció al diseño de investigación **No Experimental – Transversal** (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

No Experimental, porque no se manipularon la variable Derecho Premial Penal y Simplificación Procesal para poder obtener resultados certeros para la investigación en desarrollo.

Transversal, porque las recolecciones de datos se realizaron en un momento y tiempo determinado. Denominado como investigación de corte transversal con la finalidad de obtener resultados certeros para la investigación de acuerdo a la delimitación temporal se desarrolló en 2016).

3.2.2. Esquema de la investigación.

Es un plan que se realiza para recolectar y analizar los datos, combinándolos entre sí, con la finalidad de obtener resultados favorables para la investigación, Cazau (Cazau, s.f.)

De acuerdo a la investigación el esquema de investigación que se utilizó, fue para datos primarios, los cuales fueron obtenidos directamente

por el investigador de la realidad mediante una ficha de registro de información Cazau (Cazau, s.f.).

El procedimiento de recolección de datos de la presente investigación se realizó de la siguiente manera:

- i. Se solicitó la autorización para la revisión de los expedientes resueltos en el año 2016, en el Juzgado de investigación Preparatoria y el Juzgado Penal Unipersonal del Distrito Judicial de Huancavelica. Tomando como referencia los mecanismos de Simplificación Procesal y el Derecho Premial Penal.
- ii. Se realizó revisión bibliográfica y literaria respecto a Derecho Premial Penal y Simplificación Procesal.
- iii. Se procedió a sintetizar la de literatura revisada.
- iv. Recopilación de información de los expedientes de los expedientes resueltos en el año 2016, en el Juzgado de investigación Preparatoria y el Juzgado Penal Unipersonal del Distrito Judicial de Huancavelica. Tomando como referencia los mecanismos de Simplificación Procesal.
- v. Se procedió al procesamiento y análisis de la información recopilada.

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

Es el conjunto de unidades de análisis (para la investigación son los expedientes de procesos penales resueltos) que se tomó como referencia para el trabajo de investigación tales pueden ser: personas, animales, registros meteorológicos, las muestras de laboratorio entre otros, Pineda (Pineda, De Alvaro, & De Canales, 1994).

Para el presente trabajo de investigación se tomó como población a 246 procesos penales resueltos tomando como base los mecanismos de Simplificación Procesal divididos en dos estratos: como primer estrato estará conformado por 112 procesos penales resueltos tomando como

base los mecanismos de Simplificación Procesal en el Juzgado Penal Unipersonal y como segundo estrato estará conformado por 134 procesos penales resueltos tomando como base los mecanismos de Simplificación Procesal en el Juzgado de Investigación Preparatoria en el Distrito Judicial de Huancavelica, 2016.

3.3.2. Muestra

Es un subconjunto representativo de la población, que llevará a cabo la investigación, para lo cual se utilizan diferentes fórmulas matemáticas para obtener la muestra de acuerdo al nivel de confiabilidad de resultados que se desea obtener con la investigación, López (Lopez, 2004).

La muestra para el presente trabajo de investigación estuvo constituida por 150 unidades de análisis divididos en dos estratos: como primer estrato estuvo conformado por 68 procesos penales resueltos tomando como base los mecanismos de Simplificación Procesal en el Juzgado Penal Unipersonal y como segundo estrato estuvo conformado por 82 procesos penales resueltos tomando como base los mecanismos de Simplificación Procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria en el Distrito Judicial de Huancavelica, 2016.

3.3.3. Muestreo

Es un método que hace uso de un conjunto de reglas, procedimientos y criterios para poder determinar un conjunto representativo de la población en estudio, Mata (Mata & Macassi, 1997).

Para el presente trabajo de investigación se utilizó el muestreo aleatorio estratificado con fijación proporcional.

Para poder determinar la cantidad de unidades de análisis por el muestreo aleatorio estratificado con fijación proporcional, se utilizó el muestreo probabilístico aleatorio simple para la población.

$$M = \frac{p}{\left(\frac{0.5^2 * (p - 1)}{1 + \frac{0.5^2 * 1.96^2}{p}} \right)}$$

Ecuación 1: Muestreo probabilístico aleatorio simple.

Dónde:

M: Muestra.

P: Población.

e.: margen de error = 5%

Tabla 2: Cuadro de resultados del muestreo aleatorio estratificado

Tamaño de la población objetivo (P)		246		
Tamaño de la muestra que se desea obtener (M)		150		
Número de estratos a considerar		2		
Estrato	Identificación	Nº sujetos en el estrato	Proporción	Muestra del estrato
1	Procesos Penales resueltos con mecanismos de Simplificación Procesal en el JUP.	540	54.5%	82
2	Procesos Penales resueltos con mecanismos de Simplificación Procesal en el JIP.	780	45.5%	68
		Correcto	100.0%	150

Reemplazando los valores en la ecuación 1, se obtuvo 150 unidades de análisis divididos en dos estratos: como primer estrato estuvo conformado por 68 procesos penales resueltos tomando como base los mecanismos de Simplificación Procesal en el Juzgado Penal Unipersonal y como segundo estrato estuvo conformado por 82 procesos penales resueltos tomando como base los mecanismos de Simplificación Procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria en el Distrito Judicial de Huancavelica, 2016.

3.4. Instrumentos de recolección de datos

Es una herramienta de recolección de datos que da lugar a establecer contacto con las unidades de análisis por medio de

cuestionarios previamente establecidos Tamayo (Tamayo Ly & Silva Siesquen, s.f).

El instrumento de recolección de datos que se empleó para el presente trabajo de investigación fue la **Ficha de toma de información**, el cual permitió a obtener la información requerida para la investigación, así como son: el tipo de mecanismo que se empleó para la resolución del proceso penal, tiempo que demoró el proceso, entre otros datos necesarios para la investigación.

3.5. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos

3.5.1. Técnicas de recojo de datos.

Para el presente trabajo de investigación se utilizó, la técnica conocida como la **Revisión documentaria**, ya que tiene como objetivo: determinar el nivel de eficacia del Derecho Penal Premial y la Simplificación Procesal en los JIP y JUP del Distrito Judicial de Huancavelica, 2016; y se determinó el grado de influencia de los principios que rigen el Derecho Penal Premial en la Simplificación Procesal en los JIP y JUP del Distrito Judicial de Huancavelica, 2016, Valencia (Valencia Lopez, s.f.).

Asimismo, la revisión documentaria de los expedientes judiciales permitió determinar el tipo de mecanismo de simplificación procesal que se empleó en la solución del proceso penal, tiempo que demora el proceso entre otros datos esenciales para la investigación.

El instrumento de recolección de datos que se empleó para el presente trabajo de investigación fue la **Ficha de información**, el cual permitió a obtener la información requerida para la investigación, así como son: el tipo de mecanismo que se empleó para la resolución del proceso penal, tiempo que demoró el proceso, entre otros datos necesarios para la investigación.

Validación del instrumento, fueron validados mediante el método conocido como juicio de expertos, para lo cual se buscó a tres

profesionales, conformado por dos profesionales en la especialidad en derecho penal procesal, y un especialista en metodología de la investigación.

Confiabilidad del instrumento. No requiere dado que el instrumento es una ficha de información que acopia información de los expedientes.

3.5.2. Procesamiento de datos.

Se procedió a trabajar toda la información recabada primero empleando el software de Microsoft Office 2016, el cual almaceno y sistematizó la información conforme a las normas APA, además se hizo uso del software SPSS versión 24 para la elaboración de tablas, cuadros y gráficos, así como para el análisis de los resultados encontrados, analizando sus frecuencias, medias de tendencia central y medias de dispersión.

Debido a que el nivel del presente trabajo de investigación fue Descriptivo – Correlacional, se validaron las hipótesis. Respecto a ello, la contrastación de la hipótesis se realizó a través de un estadístico de correlación.

3.5.3. Presentación de datos.

La presentación se datos se realizó mediante tablas y figuras estadísticas conforme a las normas APA.

CAPÍTULO IV:

RESULTADOS

4.1. Presentar los resultados del trabajo

Para la descripción e interpretación de datos obtenidos luego de la aplicación del instrumento de medición sobre el Derecho Premial penal y la simplificación procesal en el Distrito Judicial de Huancavelica.

Se organizó los datos recolectados para la representación de los mismos haciendo uso del paquete estadístico IBM SPSS Statistics para Windows Vers. 24.0 y Microsoft Office-Excel 2016 que permite el almacenamiento, sistematización de la información y la presentación de tablas necesarias para el trabajo, de tal manera que se tenga una mejor comprensión y presentación visual.

Es necesario enfatizar que el software SPSS fue de utilidad para el análisis descriptivo correlacional, que contesten sobre la ficha de información que se propone para determinar la relación entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal en los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales del Distrito Judicial de Huancavelica. Es así, que; en el capítulo se muestra la representación de los datos en tablas y gráficos estadísticos.

4.1.1. Resultados de la ficha de información de los expedientes del Juzgado de investigación preparatoria

4.1.1.1. Análisis de la Variable “Derecho Premial Penal”.

La variable Derecho Premial penal está conformado por 3 dimensiones las cuales contienen 27 ítems en su totalidad, la información fue acopiada a partir de los 82 procesos penales resueltos tomando como base los mecanismos de Simplificación Procesal en el

Juzgado de investigación Preparatoria en el Distrito Judicial de Huancavelica.

a) Dimensión Eficacia de la información

La dimensión eficacia de la información contiene ocho ítems, los cuales analizaremos cada uno de ellos, mostrando en la siguiente tabla:

Tabla 3 Eficacia de la información en el Juzgado de investigación Preparatoria.

N°	Ítems	Si		No	
		f	%	f	%
1	¿La información brindada permitió disminuir la magnitud del delito?	82	100%	0	0%
2	¿La información brindada permitió neutralizar futuras acciones delictivas?	82	100%	0	0%
3	¿La información brindada contribuyó a conocer las circunstancias en que se planificó o ejecutó el delito?	77	94%	5	6%
4	¿La información brindada permitió la identificación de los autores del delito cometido?	80	98%	2	2%
5	¿La información brindada permitió conocer el <i>modus operandi</i> ?	82	100%	0	0%
6	¿Se entregaron instrumentos, efectos, ganancias y bienes delictivos?	82	100%	0	0%
7	¿Se indicó las fuentes de financiamiento y aprovisamiento de la organización delictiva?	82	100%	0	0%
8	¿La información brindada mostró el destino de efectos, ganancias y bienes de la organización criminal?	82	100%	0	0%
TOTAL		75	92%	7	8%

Fuente: Registro de la ficha de información

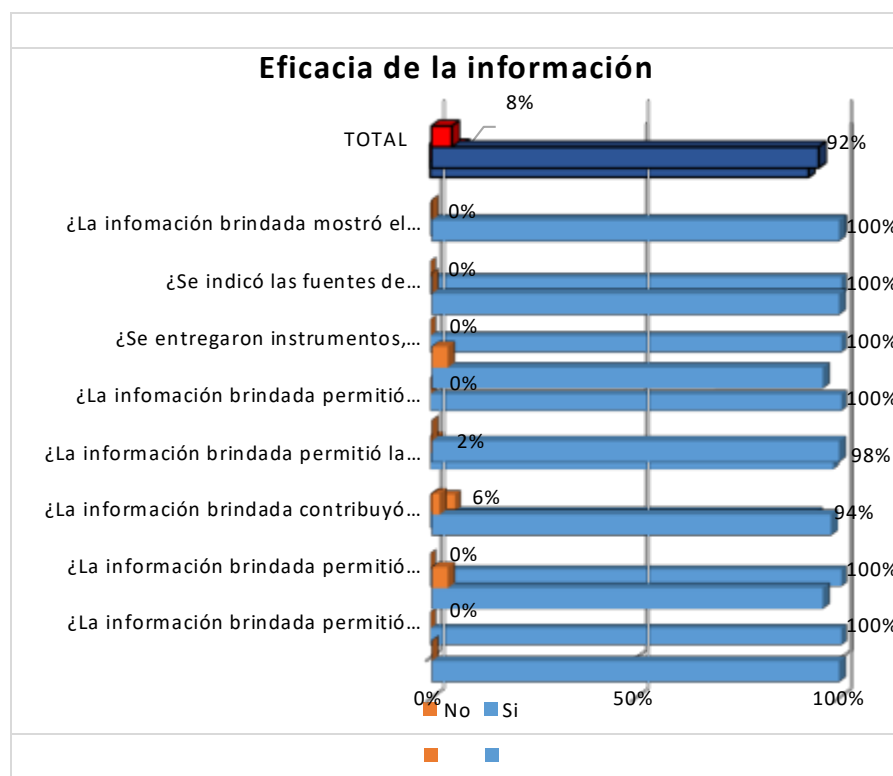


Figura 20: Eficacia de la información en el Juzgado de Investigación Preparatoria

En la figura 20 se puede observar que la eficacia de la información en los expedientes del Juzgado de investigación preparatoria, se ha dado en el 92% de los expedientes, mientras que el 8% restante refleja que no existió eficacia de la información.

Asimismo, el 100% refleja que la información brindada permitió disminuir la magnitud del delito, también neutralizo futuras acciones delictivas, contribuyo a conocer el *modus operandi*, etc. Evidenciando beneficios para la agilización del Juzgado de investigación Preparatoria.

b) Dimensión Beneficios premiales

La dimensión beneficios premiales contiene siete ítems, los cuales analizaremos cada uno de ellos, mostrando en la siguiente tabla:

Tabla 4 Beneficios premiales en el Juzgado de investigación Preparatoria.

N°	Ítems	Si		No	
		f	%	f	%
1	¿Se disminuyó la pena por debajo del mínimo legal?	82	100%	0	0%
2	¿La pena fue no mayor a 4 años?	79	96%	3	4%
3	¿La naturaleza, modalidad del hecho punible y la personalidad del agente hizo prever que esta medida le impedirá cometer nuevo delito?	80	98%	2	2%
4	¿El agente tuvo condición de reincidente o habitual?	82	100%	0	0%
5	¿El beneficiario viene readaptándose a la sociedad?	79	96%	3	4%
6	¿Se eliminó la condena por brindar información importante?	82	100%	0	0%
7	¿Se dio la conversión de la pena privativa de libertad por una multa, prestación de servicios o limitación de días libres?	82	100%	0	0%
TOTAL		78	95%	4	5%

Fuente: Registro de la ficha de información

Beneficios Premiales

	TOTAL	5%	95%
¿Se dio la conversión de la pena privativa de libertad por una multa,...	0%		100%
¿Se eliminó la condena por brindar información importante?	0%		100%
¿El beneficiario viene readaptándose a la sociedad?	4%		96%
¿El agente tuvo condición de reincidente o habitual?	0%		100%
¿La naturaleza, modalidad del hecho punible y la personalidad del agente...	2%		98%
¿La pena fue no mayor a 4 años?	4%		96%
¿Se disminuyó la pena por debajo del mínimun legal?	0%		100%
		0% No	50% Si
			100%

Figura 21: Beneficios premiales en el Juzgado de investigación Preparatoria

En la figura 21 se puede observar que los beneficios premiales en los expedientes del Juzgado de investigación preparatoria, se ha dado en el 95% de los expedientes, mientras que el 5% restante refleja que no existió beneficios premiales, siendo en su gran mayoría que aprovecharon de estos beneficios.

Asimismo, el 100% refleja que se disminuyeron la pena por debajo del mínimo legal, a la vez, se eliminaron condenas por brindar información importante, dándose multas, prestación de servicios por conversión de la pena privativa de la libertad. Evidenciando beneficios para la agilización del Juzgado de investigación Preparatoria.

c) Dimensión Principios

La dimensión Principios contiene doce ítems, los cuales analizaremos cada uno de ellos, mostrando en la siguiente tabla:

Tabla 5 Principios en el Juzgado de investigación Preparatoria.

N°	Ítems	Si		No	
		f	%	f	%
1	¿La información brindada fue significativa?	82	100%	0	0%
2	¿Se presentaron pruebas suficientes para llevar a juicio a los miembros de las estructuras criminales?	82	100%	0	0%
3	¿La información brindada fue importante y útil para la investigación que se estaba siguiendo?	79	96%	3	4%
4	¿La información brindada fue oportuna?	82	100%	0	0%
5	¿El beneficio otorgado fue de acuerdo a la eficacia, importancia y veracidad de la información?	79	96%	3	4%
6	¿El beneficio otorgado fue proporcional a la información brindada?	80	98%	2	2%
7	¿Se presentaron pruebas para dar credibilidad a la información brindada?	79	96%	3	4%
8	¿La información fue corroborada por la autoridad fiscal o policial?	80	98%	2	2%
9	¿Se firmó un acuerdo de colaboración firmada por el fiscal, el sindicato y su abogado?	3	4%	79	96%
10	¿El Juez autorizó o modificó el beneficio que presta el Derecho Penal Premial de forma proporcional con la colaboración?	76	93%	6	7%
11	¿Se ha revocado el beneficio impuesto por el Juez?	82	100%	0	0%
12	¿El sentenciado ha incumplido las reglas impuestas por el Juez en la sentencia?	82	100%	0	0%
TOTAL		77	94%	5	6%

Fuente: Registro de la ficha de información

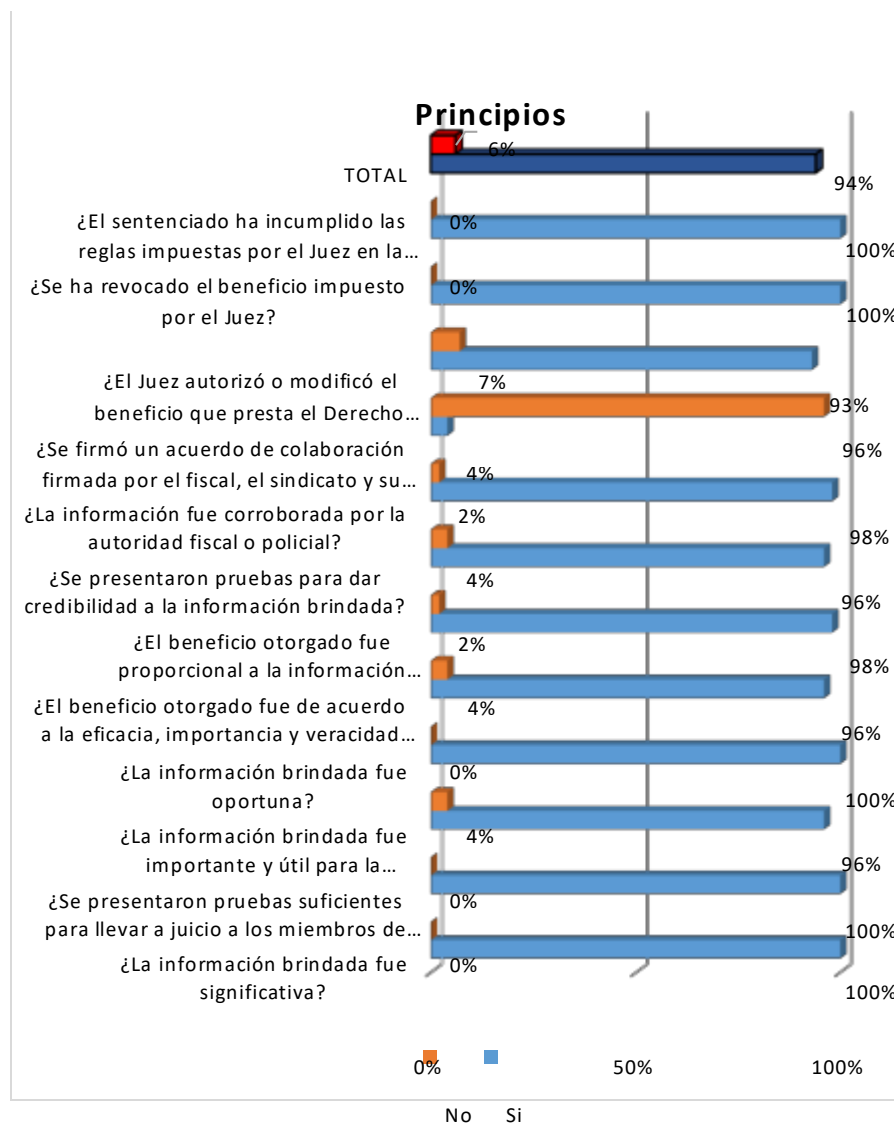


Figura 22: Principios en el Juzgado de investigación Preparatoria

En la figura 22 se puede observar Principios en los expedientes del Juzgado de investigación preparatoria, se ha dado en el 94% de los expedientes, mientras que el 6% restante refleja que no hicieron uso de los principios, siendo en su gran mayoría que aprovecharon de estos principios.

Asimismo, el 100% refleja que el sentenciado ha cumplido las reglas impuestas por el Juez en la sentencia, siendo la información brindada en el momento oportuno y significativo, de la misma manera el 93% de los expedientes se observan que el juez autorizo o modifiko el beneficio que presta el Derecho Penal Premial de forma proporcional con la colaboración.

d) Resumen de las dimensiones de la Variable: Derecho Premial penal

Tabla 6 Variable Derecho Premial penal en el Juzgado de investigación Preparatoria.

N°	Derecho Penal Premial Juzgado de investigación Preparatoria	Si		No	
		f	%	f	%
1	Eficacia de la información	75	92%	7	8%
2	Beneficios premiales	78	95%	4	5%
3	Principios	76	93%	6	7%
TOTAL		77	94%	5	6%

Fuente: Registro de la ficha de información

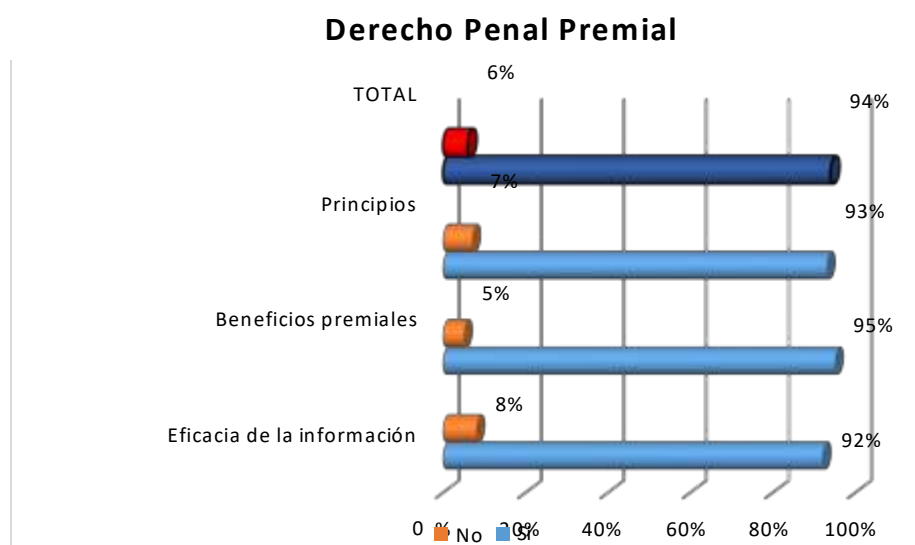


Figura 23: Derecho Penal Premial en el Juzgado de investigación Preparatoria

En la figura 23 se puede observar el Derecho penal premial en los expedientes del Juzgado de investigación preparatoria, se ha dado en el 94% de los expedientes, mientras que el 6% restante refleja que no hicieron uso de este derecho penal premial, aprovechando en su gran mayoría este derecho.

Asimismo, el 95% de los expedientes analizados hicieron uso de los beneficios premiales, el 93% de los principios, observando un 93% de eficacia de la información, colaborando

con el desarrollo del caso, y agilizando el trabajo en el Juzgado de investigación Preparatoria.

4.1.1.2. Análisis de la Variable “Simplificación procesal”.

La variable simplificación procesal está conformado por 6 ítems en su totalidad, la información fue acopiada a partir de los 82 procesos penales resueltos tomando como base los mecanismos de Simplificación Procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria en el Distrito Judicial de Huancavelica.

Tabla 7 Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria.

N°	Ítems	Si		No	
		f	%	f	%
1	¿Se aplicó el principio de oportunidad en el proceso penal?	81	99%	1	1%
2	¿Se determinó como acusación directa el proceso penal?	22	27%	60	73%
3	¿El proceso penal fue desarrollado como proceso inmediato?	65	79%	17	21%
4	¿El proceso penal siguió un proceso de terminación anticipada?	19	23%	63	77%
5	¿Se determinó la conclusión anticipada del juicio?	65	79%	17	21%
6	¿El imputado optó por brindar una colaboración eficaz?	61	74%	21	26%
TOTAL		76	93%	6	7%

Fuente: Registro de la ficha de información

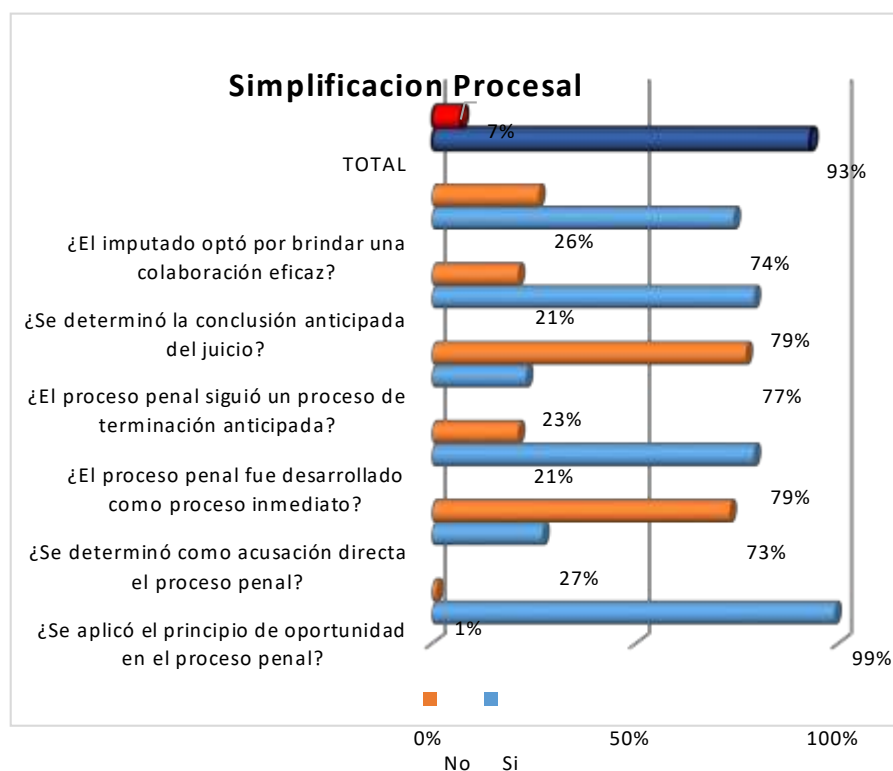


Figura 24: Eficacia de la información en el Juzgado de investigación Preparatoria

En la figura 24 se puede observar que la simplificación procesal en los expedientes del Juzgado de investigación preparatoria, se ha dado en el 93% de los expedientes, mientras que el 7% restante refleja que no hicieron uso de la simplificación procesal.

Asimismo, el 99% refleja que se aplicó en los expedientes el principio de oportunidad en el proceso penal, como también se puede observar que el 79% de los expedientes se determinaron la conclusión anticipada del juicio, siendo desarrollado como proceso inmediato. Facilitando y agilizando el trabajo en el Juzgado de investigación Preparatoria.

4.1.1.3. Análisis de "Eficacia de la información y Simplificación procesal".

Tabla 8 Eficacia de la información y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria.

Eficacia de la Información	Simplificación procesal					
	Si se empleó		No se empleó		Total	
	f	%	f	%	f	%
Si hubo eficacia	68	83%	6	7%	74	90%
No hubo eficacia	8	10%	0	0%	8	10%
TOTAL	76	93%	6	7%	82	100%

Fuente: Registro de la ficha de información

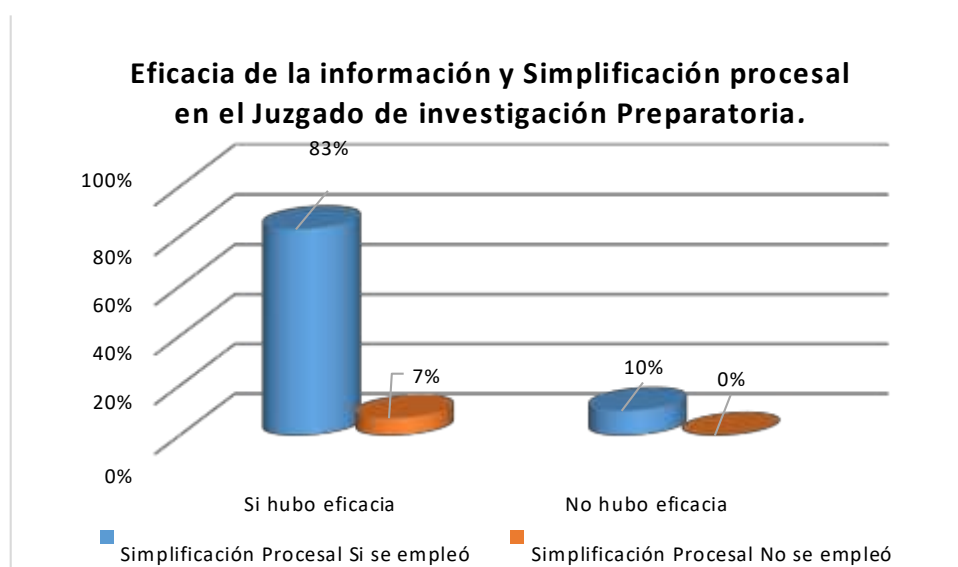


Figura 25: Eficacia de la información y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria

En la figura 25 se puede observar que el uso de la eficacia de la información y el empleo de la simplificación procesal en los expedientes del Juzgado de investigación preparatoria, se ha dado en el 83%, por lo que podemos afirmar que, si existe relación, mientras que, por otro lado, el 0% de los expedientes refiere que no hubo eficacia de la información y tampoco se empleó la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria.

4.1.1.4. Análisis de “beneficios premiales y Simplificación procesal”.

Tabla 9 Beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria.

Beneficios premiales	Simplificación procesal					
	Si se empleó		No se empleó		Total	
	f	%	f	%	f	%
Si se dieron beneficios	72	88%	6	7%	78	95%
No se dieron beneficios	4	5%	0	0%	4	5%
TOTAL	76	93%	6	7%	82	100%

Fuente: Registro de la ficha de información

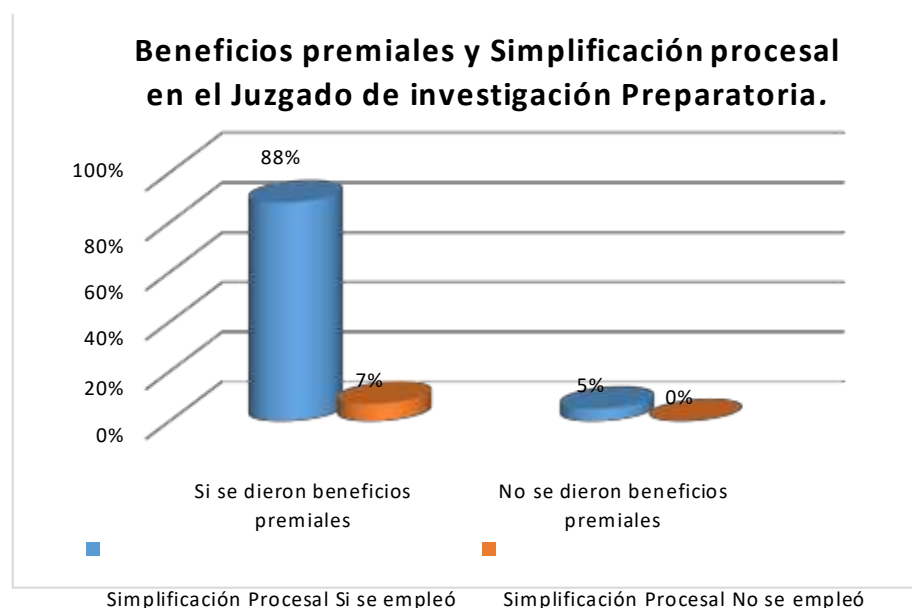


Figura 26: beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria

En la figura 26 se puede observar que el 88% de los expedientes se dieron los beneficios premiales y el empleo de la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria, por lo que podemos afirmar que, si existe relación, mientras que, por otro lado, el 0% de los expedientes refiere que no se dieron beneficios premiales y tampoco se empleó la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria.

4.1.1.5. Análisis de "Principios y Simplificación procesal".

Tabla 10 Principios y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria.

principios	Simplificación procesal					
	Si se empleó		No se empleó		Total	
	f	%	f	%	f	%
Si existió principios	76	93%	1	2%	77	95%
No existió principios	0	0%	5	5%	5	5%
TOTAL	76	93%	6	7%	82	100%

Fuente: Registro de la ficha de información

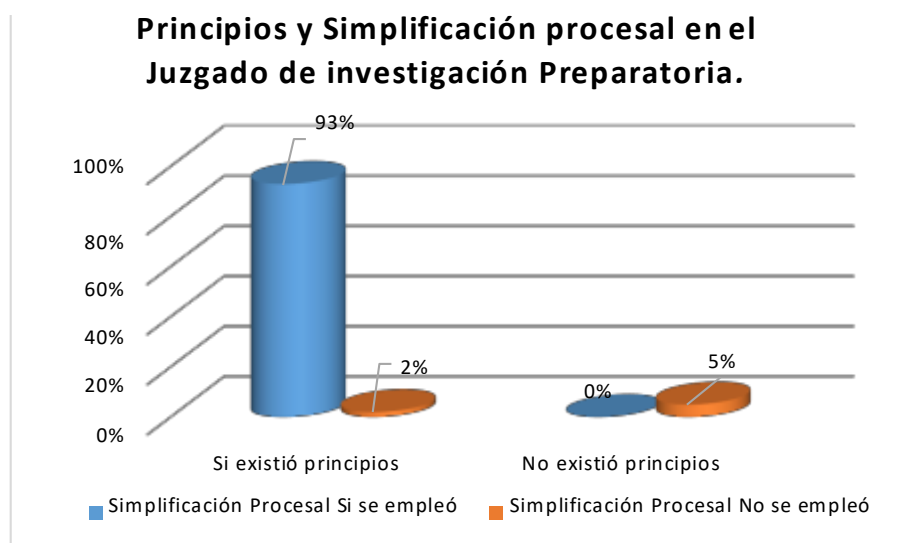


Figura 27: Principios y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria

En la figura 27 se puede observar que el 93% de los expedientes analizados existieron principios y si se empleó la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria, por lo que podemos afirmar que, si existe relación, mientras que, por otro lado, el 0% de los expedientes refiere que no existió principios y se empleó la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria.

4.1.1.6. Análisis de "Derecho Premial Penal y Simplificación procesal".

Tabla 11 Derecho Premial y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria.

Derecho Premial		Simplificación procesal				Total	
		Si se empleó		No se empleó			
		f	%	f	%	f	%
Si se empleó el	Derecho Premial	76	93%	2	2%	77	95%
No se empleó el	Derecho Premial	0	0%	4	5%	4	5%
TOTAL		76	93%	6	7%	82	100%

Fuente: Registro de la ficha de información



Figura 28: Derecho Premial y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria

En la figura 28 se puede observar que el 93% de los expedientes empleó el Derecho Premial y si se empleó la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria, por lo que podemos afirmar que, si existe relación, mientras que, por otro lado, el 0% de los expedientes refiere que no se empleó el Derecho Premial y se empleó la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria.

4.1.2. Resultados de la ficha de información de los expedientes del Juzgado Unipersonal

4.1.2.1. Análisis de la Variable “Derecho Premial Penal”.

La variable Derecho Premial penal está conformado por 3 dimensiones las cuales contienen 27 ítems en su totalidad, la información fue acopiada a partir de los 68 procesos penales resueltos tomando como base los mecanismos de Simplificación Procesal en el Juzgado Penal Unipersonal en el Distrito Judicial de Huancavelica.

a) Dimensión Eficacia de la información

La dimensión eficacia de la información contiene ocho ítems, los cuales analizaremos cada uno de ellos, mostrando en la siguiente tabla:

Tabla 12 Eficacia de la información en el Juzgado Penal Unipersonal.

N°	Ítems	Si		No	
		f	%	f	%
1	¿La información brindada permitió disminuir de la magnitud del delito?	68	100%	0	0%
2	¿La información brindada permitió neutralizar futuras acciones delictivas?	68	100%	0	0%
3	¿La información brindada contribuyó a conocer las circunstancias en que se planificó o ejecutó el delito?	66	97%	2	3%
4	¿La información brindada permitió la identificación de los autores del delito cometido?	65	96%	3	4%
5	¿La información brindada permitió conocer el <i>modus operandi</i> ?	67	99%	1	1%
6	¿Se entregaron instrumentos, efectos, ganancias y bienes delictivos?	12	18%	56	82%
7	¿Se indicó las fuentes de financiamiento y aprovisamiento de la organización delictiva?	2	3%	66	97%
8	¿La información brindada mostró el destino de efectos, ganancias y bienes de la organización criminal?	4	6%	64	94%
TOTAL		64	94%	4	6%

Fuente: Registro de la ficha de información

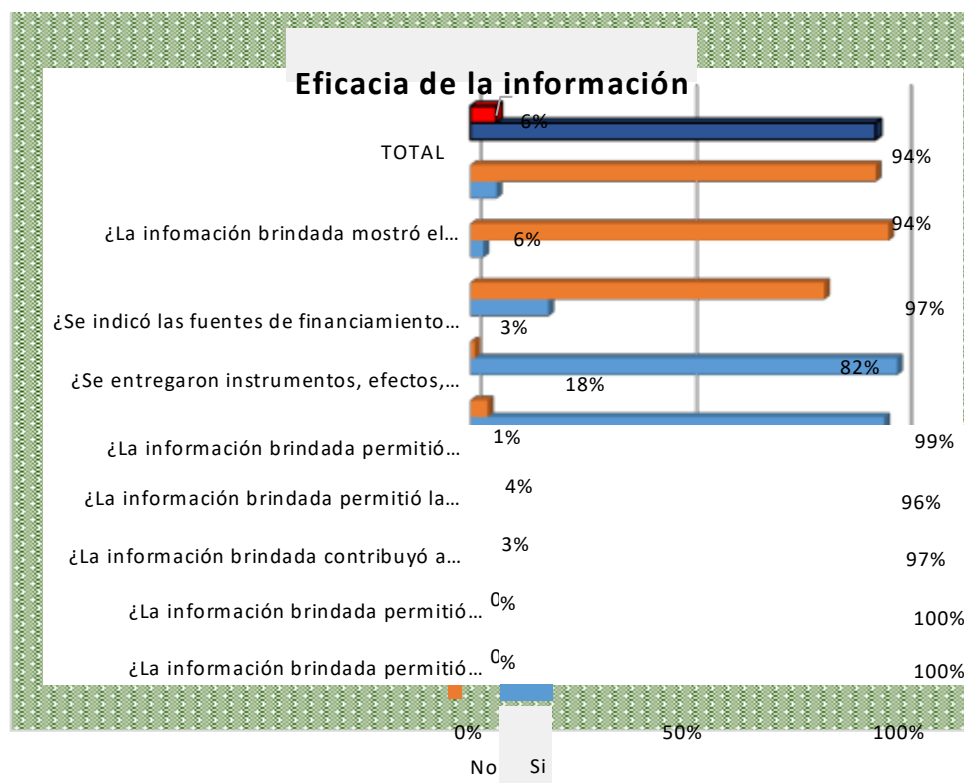


Figura 29: Eficacia de la información en el Juzgado Penal Unipersonal.

En la figura 29 se puede observar que la eficacia de la información en los expedientes del Juzgado Penal Unipersonal, se ha dado en el 94% de los expedientes, mientras que el 6% restante refleja que no existió eficacia de la información.

Asimismo, el 100% refleja que la información brindada permitió disminuir la magnitud del delito, también neutralizo futuras acciones delictivas, el 99% contribuyo a conocer el *modus operandi*, etc. Evidenciando beneficios para la agilización del Juzgado de investigación Preparatoria.

b) Dimensión Beneficios premiales

La dimensión beneficios premiales contiene siete ítems, los cuales analizaremos cada uno de ellos, mostrando en la siguiente tabla:

Tabla 13 Beneficios premiales en el Juzgado Penal Unipersonal.

N°	Ítems	Si		No	
		f	%	f	%
1	¿Se disminuyó la pena por debajo del mínimum legal?	47	69%	21	31%
2	¿La pena fue no mayor a 4 años?	48	71%	20	29%
3	¿La naturaleza, modalidad del hecho punible y la personalidad del agente hizo prever que esta medida le impedirá cometer nuevo delito?	67	98%	1	2%
4	¿El agente tuvo condición de reincidente o habitual?	68	100%	0	0%
5	¿El beneficiario viene readaptándose a la sociedad?	66	97%	2	3%
6	¿Se eliminó la condena por brindar información importante?	1	2%	67	99%
7	¿Se dio la conversión de la pena privativa de libertad por una multa, prestación de servicios o limitación de días libres?	68	100%	0	0%
TOTAL		48	71%	20	29%

Fuente: Registro de la ficha de información

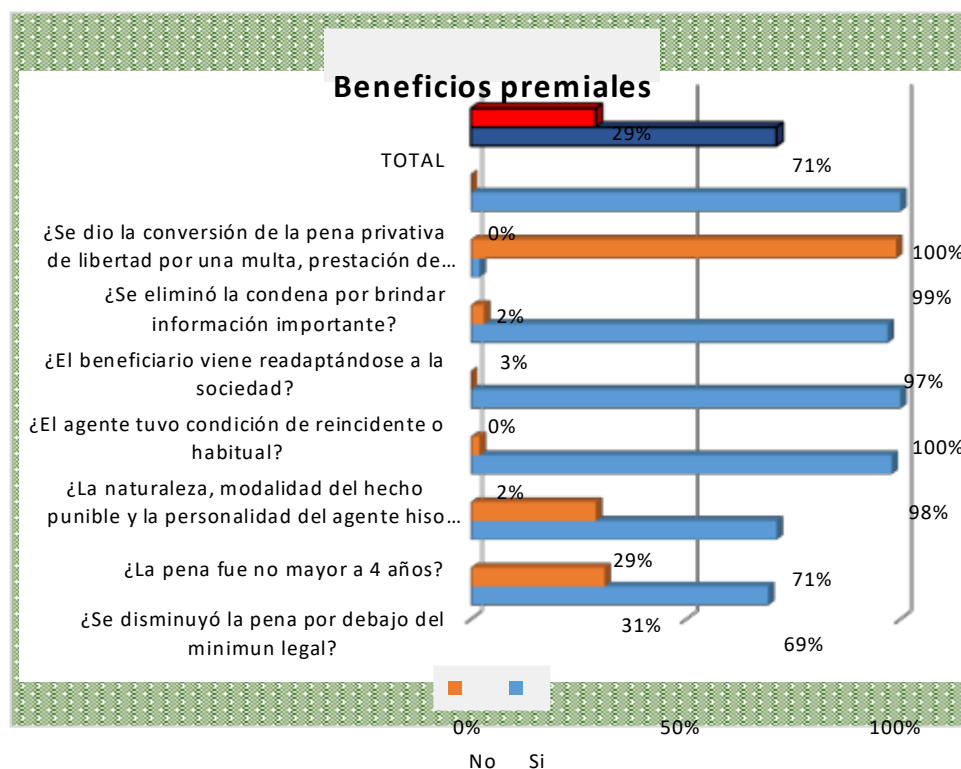


Figura 30: Beneficios premiales en el Juzgado Penal Unipersonal.

En la figura 30 se puede observar que los beneficios premiales en los expedientes del Juzgado Penal Unipersonal, se

ha dado en el 71% de los expedientes, mientras que el 29% restante refleja que no existió beneficios premiales, siendo en su gran mayoría que aprovecharon de estos beneficios.

Asimismo, el 100% refleja que se dio multas, prestación de servicios por conversión de la pena privativa de la libertad, por otro lado, el 99% expresan que no se eliminaron la condena por brindar información importante. Evidenciando beneficios para la agilización del Juzgado de investigación Preparatoria.

c) Dimensión Principios

La dimensión Principios contiene doce ítems, los cuales analizaremos cada uno de ello, mostrando en la siguiente tabla:

Tabla 14 Principios en el Juzgado Penal Unipersonal.

N°	Ítems	Si		No	
		f	%	f	%
1	¿La información brindada fue significativa?	67	98%	1	2%
2	¿Se presentaron pruebas suficientes para llevar a juicio a los miembros de las estructuras criminales?	68	100%	0	0%
3	¿La información brindada fue importante y útil para la investigación que se estaba siguiendo?	65	96%	3	4%
4	¿La información brindada fue oportuna?	67	98%	1	2%
5	¿El beneficio otorgado fue de acuerdo a la eficacia, importancia y veracidad de la información?	67	98%	1	2%
6	¿El beneficio otorgado fue proporcional a la información brindada?	65	96%	3	4%
7	¿Se presentaron pruebas para dar credibilidad a la información brindada?	65	96%	3	4%
8	¿La información fue corroborada por la autoridad fiscal o policial?	68	100%	0	0%
9	¿Se firmó un acuerdo de colaboración firmada por el fiscal, el sindicato y su abogado?	2	3%	66	97%

10	¿El Juez autorizó o modificó el beneficio que presta el Derecho Penal Premial de forma proporcional con la colaboración?	63	93%	5	7%
11	¿Se ha revocado el beneficio impuesto por el Juez?	66	97%	2	3%
12	¿El sentenciado ha incumplido las reglas impuestas por el Juez en la sentencia?	66	97%	2	3%
TOTAL		64	94%	4	6%

Fuente: Registro de la ficha de información

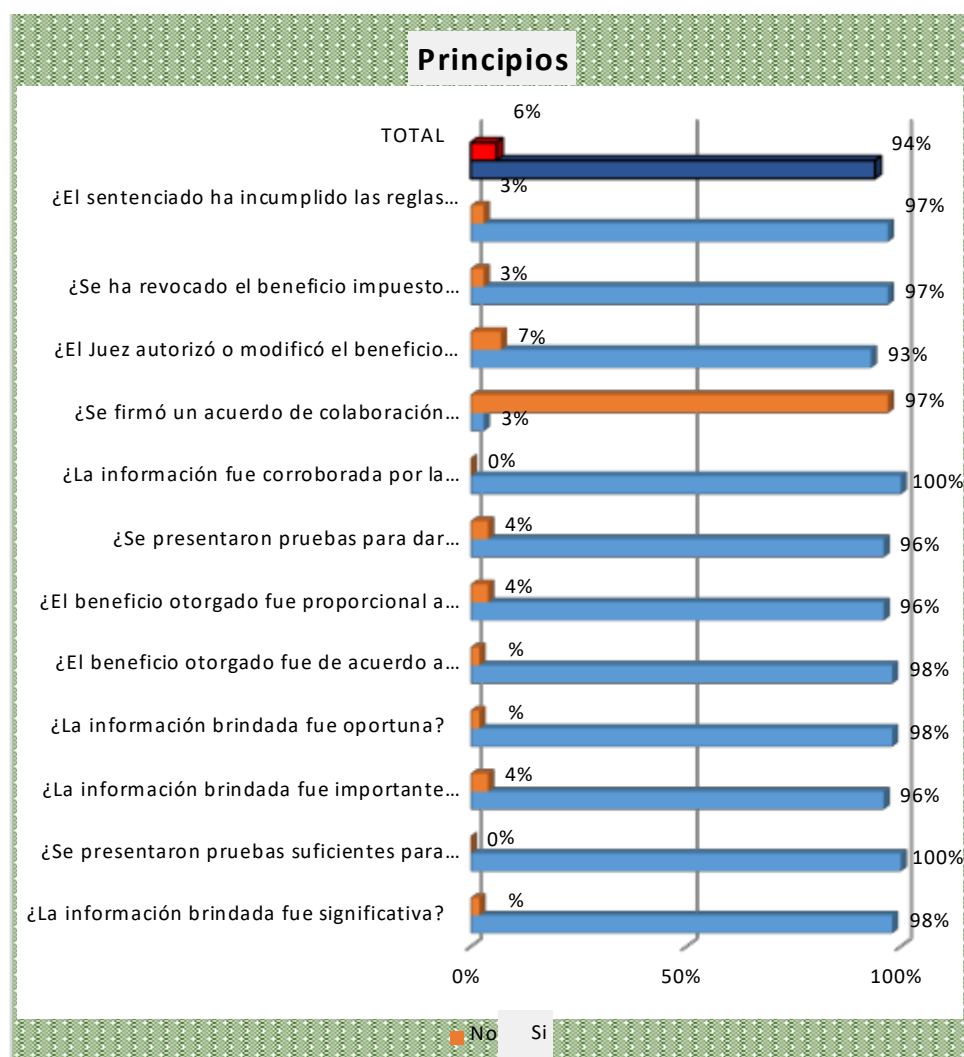


Figura 31: Principios en el Juzgado Penal Unipersonal.

En la figura 31 se puede observar Principios en los expedientes del Juzgado del Juzgado Penal Unipersonal, se ha dado en el 94% de los expedientes, mientras que el 6% restante

refleja que no hicieron uso de los principios, siendo en su gran mayoría que aprovecharon de estos principios.

Asimismo, el 100% refleja que la información fue corroborada por la autoridad fiscal o policial, además se presentan pruebas suficientes para llevar a juicio a los miembros de las estructuras criminales.

d) Resumen de las dimensiones de la Variable: Derecho Premial penal

Tabla 15 Variable Derecho Premial penal en el Juzgado Penal Unipersonal.

N°	Derecho Penal Premial en el	Si		No	
		f	%	f	%
Juzgado Penal Unipersonal					
1	Eficacia de la información	64	94%	4	6%
2	Beneficios premiales	48	71%	20	29%
3	Principios	64	94%	4	6%
TOTAL		64	94%	4	6%

Fuente: Registro de la ficha de información

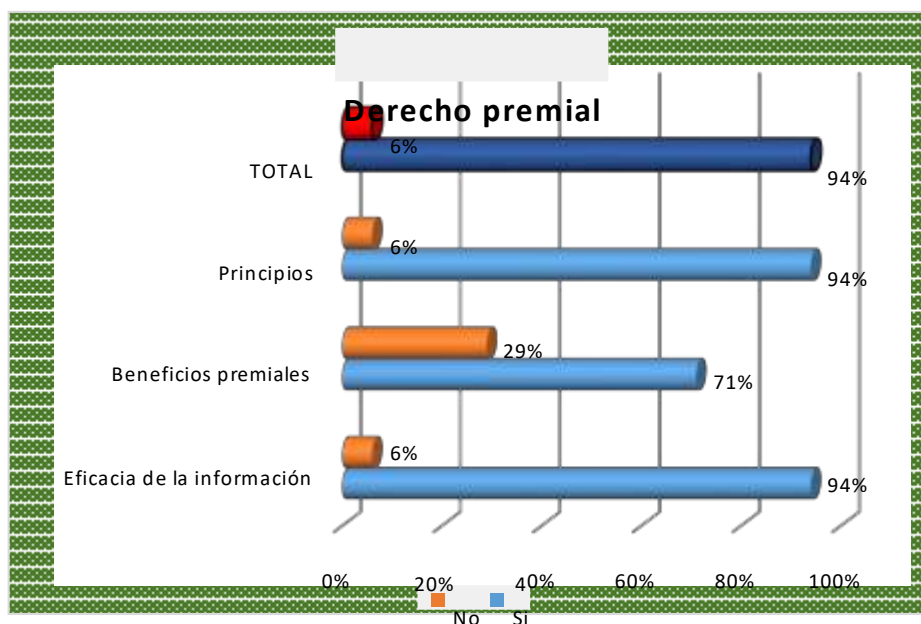


Figura 32: Derecho Penal Premial en el Juzgado penal unipersonal.

En la figura 32 se puede observar el Derecho penal premial en los expedientes del Juzgado penal unipersonal, se ha dado en el 94% de los expedientes, mientras que el 6% restante refleja que no hicieron uso de este derecho penal premial, siendo en su gran mayoría que aprovecharon de este derecho.

Asimismo, el 94% de los expedientes analizados hicieron uso de los principios, causando eficacia de la información, el 71% hicieron uso de los beneficios premiales, colaborando con el desarrollo del caso, y agilizando el trabajo en el Juzgado de investigación Preparatoria.

4.1.2.2. Análisis de la Variable "Simplificación procesal".

La variable simplificación procesal está conformado por 6 ítems en su totalidad, la información fue acopiada a partir de los 82 procesos penales resueltos tomando como base los mecanismos de Simplificación Procesal en el Juzgado penal unipersonal en el Distrito Judicial de Huancavelica.

Tabla 16 Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.

N°	Ítems	Si		No	
		f	%	f	%
1	¿Se aplicó el principio de oportunidad en el proceso penal?	43	63%	25	37%
2	¿Se determinó como acusación directa el proceso penal?	2	3%	66	97%
3	¿El proceso penal fue desarrollado como proceso inmediato?	44	65%	24	35%
4	¿El proceso penal siguió un proceso de terminación anticipada?	27	40%	41	60%
5	¿Se determinó la conclusión anticipada del juicio?	6	9%	62	91%
6	¿El imputado optó por brindar una colaboración eficaz?	68	100%	0	0%
TOTAL		62	91%	6	9%

Fuente: Registro de la ficha de información

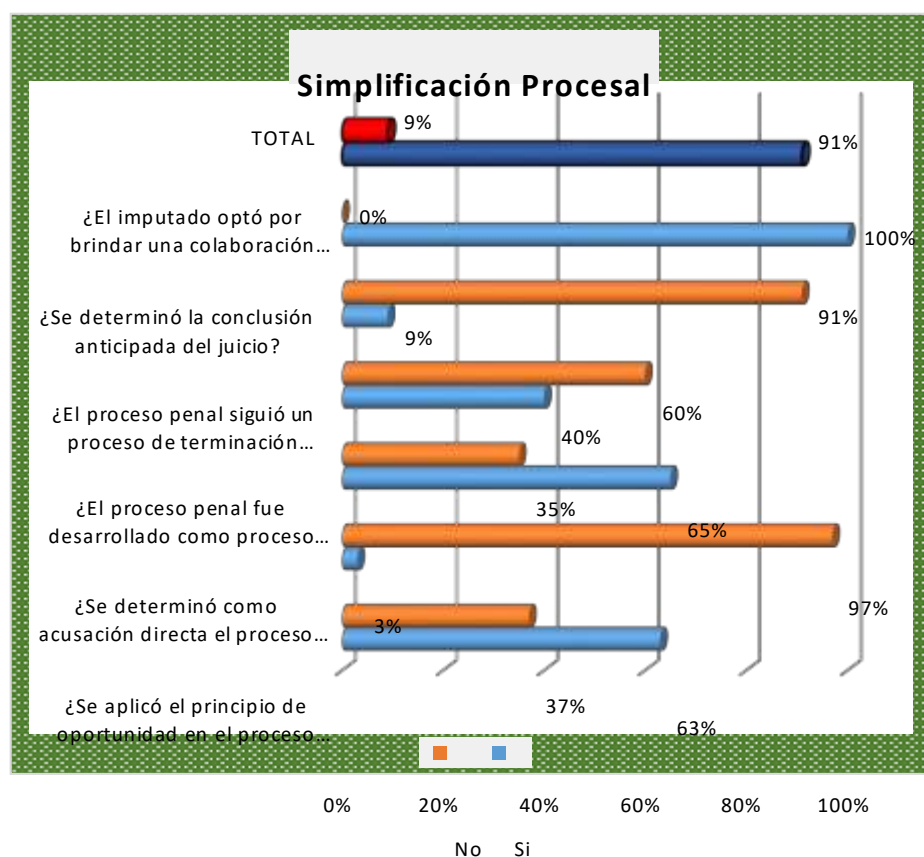


Figura 33: Eficacia de la información en el Juzgado penal unipersonal.

En la figura 33 se puede observar que la simplificación procesal en los expedientes del Juzgado penal unipersonal, se ha dado en el

91% de los expedientes, mientras que el 9% restante refleja que no hicieron uso de la simplificación procesal.

Asimismo, el 100% de los expedientes refleja que el imputado opto por brindar una colaboración eficaz, facilitando y agilizando el trabajo en el Juzgado penal unipersonal, por otro lado, el 97% no se determinaron como acusaciones directas el proceso penal.

4.1.2.3. Análisis de “Eficacia de la información y Simplificación procesal” en el Juzgado Penal Unipersonal.

Tabla 17 Eficacia de la información y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.

Eficacia de la Información	Simplificación procesal					
	Si se empleó		No se empleó		Total	
	f	%	f	%	f	%
Si hubo eficacia	62	91%	2	3%	64	94%
No hubo eficacia	0	0%	4	6%	4	6%
TOTAL	62	91%	6	9%	68	100%

Fuente: Registro de la ficha de información

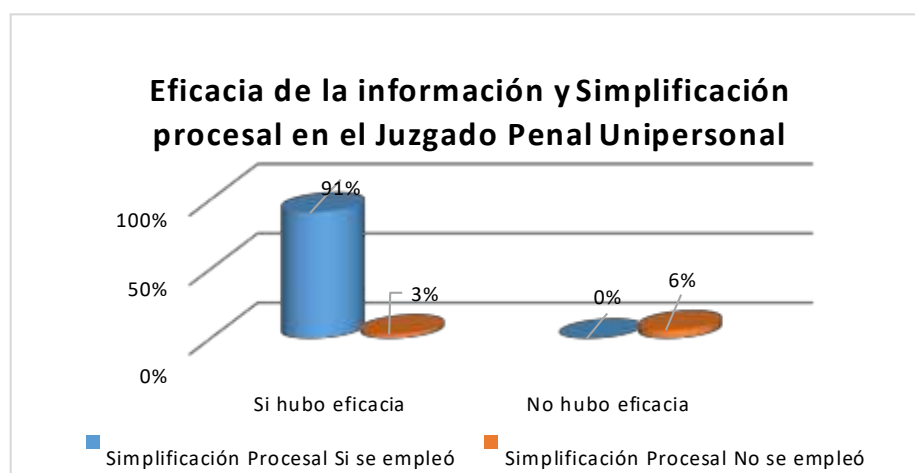


Figura 34: Eficacia de la información y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal

En la figura 25 se puede observar que el uso de la eficacia de la información y el empleo de la simplificación procesal en los

expedientes del Juzgado Penal Unipersonal, se ha dado en el 91%, por lo que podemos afirmar que, si existe relación, mientras que, por otro lado, el 0% de los expedientes refiere que no hubo eficacia de la información y si se empleó la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.

4.1.2.4. Análisis de “beneficios premiales y Simplificación procesal”.

Tabla 18 Beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.

Beneficios premiales	Simplificación procesal					
	Si se empleó		No se empleó		Total	
	f	%	f	%	f	%
Si se dieron beneficios	47	69%	1	2%	48	71%
No se dieron beneficios	15	22%	5	7%	20	29%
TOTAL	62	91%	6	9%	68	100%

Fuente: Registro de la ficha de información

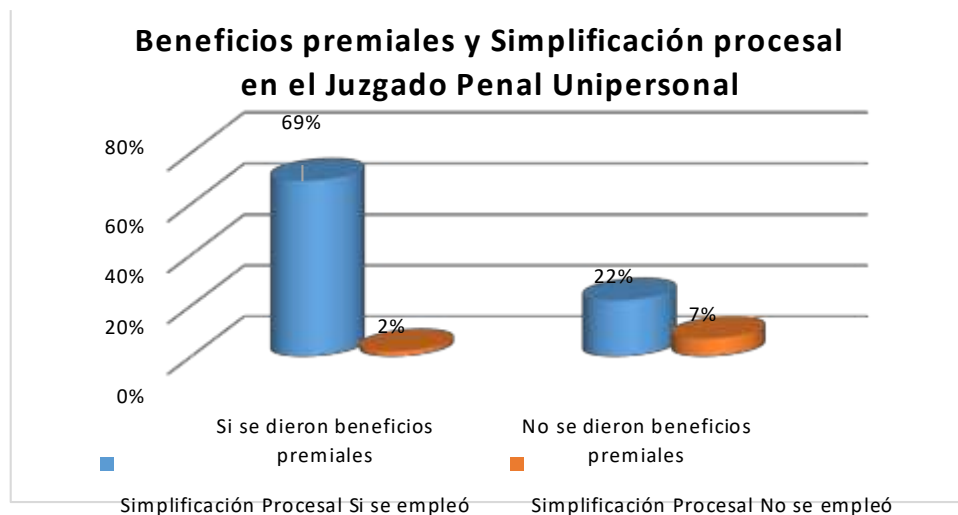


Figura 35: beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal

En la figura 35 se puede observar que el 68% de los expedientes si se dieron los beneficios premiales y el empleo de la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal, por lo que podemos afirmar que, si existe relación, por otro lado, el 7% de los expedientes refiere que no se dieron beneficios premiales y tampoco se empleó la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.

4.1.2.5. Análisis de “Principios y Simplificación procesal”.

Tabla 19 Principios y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.

principios	Simplificación procesal					
	Si se empleó		No se empleó		Total	
	f	%	f	%	f	%
Si existió principios	62	91%	2	3%	64	94%
No existió principios	0	0%	4	6%	4	6%
TOTAL	62	91%	6	9%	68	100%

Fuente: Registro de la ficha de información

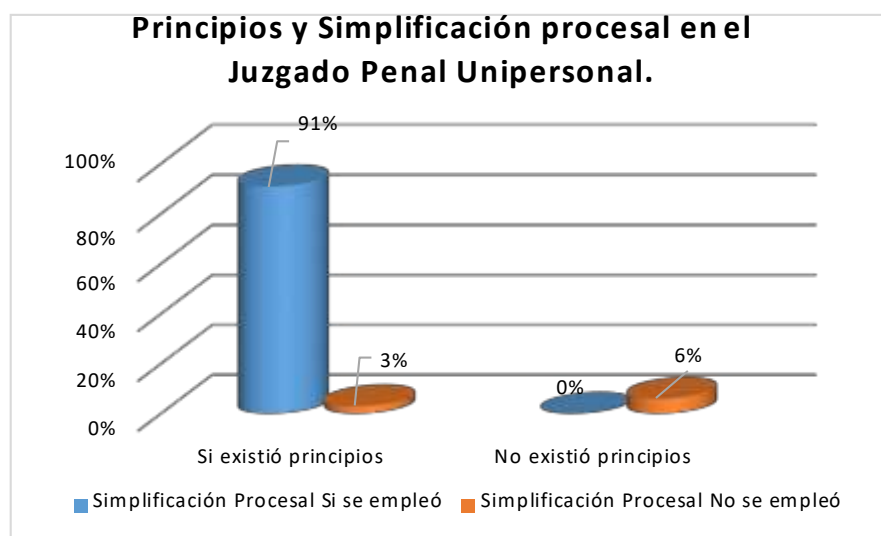


Figura 36: beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal

En la figura 36 se puede observar que el 91% de los expedientes si existieron principios y si se empleó la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal, por lo que podemos afirmar que, si existe relación, mientras que, por otro lado, el 0% de los expedientes refiere que no existió principios y se empleó la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.

4.1.2.6. *Análisis de “Derecho Premial Penal y Simplificación procesal” en el Juzgado Penal Unipersonal.*

Tabla 20 Derecho Premial y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.

Derecho Premial	Simplificación procesal					
	Si se empleó		No se empleó		Total	
	f	%	f	%	f	%
Si se empleó el Derecho Premial	62	91%	2	3%	64	94%
No se empleó el Derecho Premial	0	0%	4	6%	4	6%
TOTAL	62	91%	6	9%	68	100%

Fuente: Registro de la ficha de información

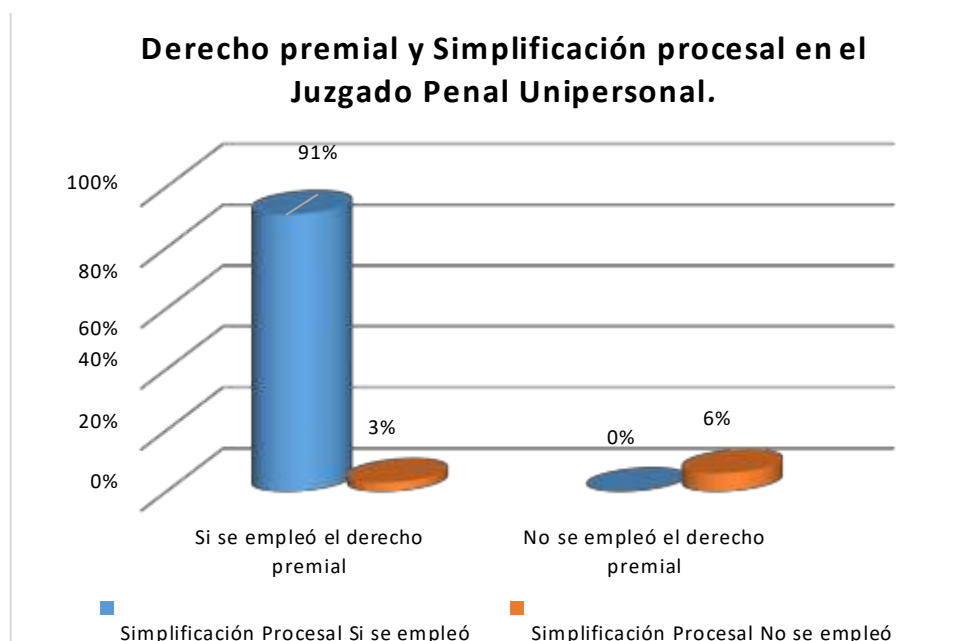


Figura 37: Beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal

En la figura 37 se puede observar que el 91% de los expedientes si se empleó el Derecho Premial y si se empleó la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal, por lo que podemos afirmar que, si existe relación, mientras que, por otro lado, el 0% de

los expedientes refiere que no se empleó el Derecho Premial y se empleó la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.

4.2. Presentar la contrastación de la prueba de hipótesis secundarias

4.2.1. Primera hipótesis específica

Para Realizar la prueba de la significancia estadística de la hipótesis, se procederá a seguir el esquema que consta de cinco pasos. Específicamente la Prueba de Independencia Ajuste Chi Cuadrado, la misma que está en concordancia con el diseño de la investigación.

a) Sistema de hipótesis

- **Hipótesis Alterna (H₁):**

Existe una relación significativa entre la eficacia de la información y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.

- **Hipótesis Nula (H₀):**

No existe una relación significativa entre la eficacia de la información y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.

b) Nivel de significancia

Representa el error de tipo I, es decir la probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando en realidad es verdadera.

$$\alpha = 0,05 = 5\%$$

c) Estadística de prueba

La variable aleatoria “X” se distribuye según la variable aleatoria “Chi Cuadrado” con 1 grados de libertad. Es decir:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^m \frac{(f_{ij} - f_e)^2}{f_e}$$

d) Cálculo del estadístico

Luego de aplicar la fórmula en los datos de la tabla 04, se han obtenido el valor calculado “**Vc**” de la prueba Chi Cuadrado:

$$\chi^2 = \sum \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 12.97$$

Tabla 21 Prueba de Chi- cuadrado.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12.975 ^a	1	0.000
Razón de verosimilitudes	7.999	1	0.005
Asociación lineal por lineal	12.889	1	0.000
N de casos válidos	150		

a. 1 casillas (25.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 88.

b. Calculado sólo para una tabla de 2x2

Fuente: base de datos del SPSS Vs 24

Asimismo, el Valor Tabulado (**Vt**) de la Chi Cuadrada para 1 grado de libertad es de **Vt= 3,84**.

e) Toma de decisión estadística

Puesto que **Vc > Vt (12.98 > 3,84)** decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (**RR/Ho**).

Asimismo, podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio:

$$Sig. = 0,000 < 0,05$$

Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. Concluimos que: Existe una relación significativa entre la eficacia de la información y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.

4.2.2. Segunda hipótesis específica

Para Realizar la prueba de la significancia estadística de la hipótesis, se procederá a seguir el esquema que consta de cinco pasos. Específicamente la Prueba de Independencia Ajuste Chi Cuadrado, la misma que está en concordancia con el diseño de la investigación.

a) Sistema de hipótesis

- **Hipótesis Alterna (H_1):**

Existe una relación significativa entre los beneficios premiales y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.

- **Hipótesis Nula (H_0):**

No existe una relación significativa entre los beneficios premiales y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.

b) Nivel de significancia

Representa el error de tipo I, es decir la probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando en realidad es verdadera.

$$\alpha = 0,05 = 5\%$$

c) Estadística de prueba

La variable aleatoria "X" se distribuye según la variable aleatoria "Chi Cuadrado" con 1 grados de libertad. Es decir:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^m \frac{(f_{ij} - f_e)^2}{f_e}$$

d) Cálculo del estadístico

Luego de aplicar la fórmula en los datos de la tabla 04, se han obtenido el valor calculado “**Vc**” de la prueba Chi Cuadrado:

$$\chi^2 = \sum \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 6.393$$

Tabla 22 Prueba de Chi- cuadrado.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6.393 ^a	1	0.011
Razón de verosimilitudes	4.998	1	0.025
Asociación lineal por lineal	6.351	1	0.012
N de casos válidos	150		

a. 1 casillas (25.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 1.92.

b. Calculado sólo para una tabla de 2x2

Fuente: base de datos del SPSS Vs 24

Asimismo, el Valor Tabulado (**Vt**) de la Chi Cuadrada para 1 grado de libertad es de **Vt= 3,84**.

e) Toma de decisión estadística

Puesto que **Vc > Vt (6.393 > 3,84)** decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (**RR/Ho**).

Asimismo, podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio:

$$\text{Sig.} = 0,01 < 0,05$$

Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. Concluimos que: Existe una relación significativa entre los beneficios premiales y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.

4.2.3. Tercera hipótesis específica

Para Realizar la prueba de la significancia estadística de la hipótesis, se procederá a seguir el esquema que consta de cinco pasos. Específicamente la Prueba de Independencia Ajuste Chi Cuadrado, la misma que está en concordancia con el diseño de la investigación.

a) Sistema de hipótesis

- **Hipótesis Alterna (H_1):**

Existe una relación entre los principios del Derecho Premial y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.

- **Hipótesis Nula (H_0):**

No existe una relación entre los principios del Derecho Premial y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.

b) Nivel de significancia

Representa el error de tipo I, es decir la probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando en realidad es verdadera.

$$\alpha = 0,05 = 5\%$$

c) Estadística de prueba

La variable aleatoria "X" se distribuye según la variable aleatoria "Chi Cuadrado" con 1 grados de libertad. Es decir:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^m \frac{(f_{ij} - f_{eij})^2}{f_{eij}}$$

d) Cálculo del estadístico

Luego de aplicar la fórmula en los datos de la tabla 04, se han obtenido el valor calculado “**Vc**” de la prueba Chi Cuadrado:

$$\chi^2 = \sum \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 110.1$$

Tabla 23 Prueba de Chi- cuadrado.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	110.106 ^a	1	0.000
Razón de verosimilitudes	54.594	1	0.000
Asociación lineal por lineal	109.372	1	0.000
N de casos válidos	150		

a. 1 casillas (25.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 72.

b. Calculado sólo para una tabla de 2x2

Fuente: base de datos del SPSS Vs 24

Asimismo, el Valor Tabulado (**Vt**) de la Chi Cuadrada para 1 grado de libertad es de **Vt= 3,84**.

e) Toma de decisión estadística

Puesto que **Vc > Vt (110.10 > 3,84)** decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (**RR/Ho**).

Asimismo, podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio:

$$Sig.=0,00<0,05 = \sum \sum \frac{(f - f)}{}$$

Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. Concluimos que: Existe una relación entre los principios del Derecho Premial y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.

4.3. Presentar la prueba de hipótesis

Para Realizar la prueba de la significancia estadística de la hipótesis, se procederá a seguir el esquema que consta de cinco pasos. Específicamente la Prueba de Independencia Ajuste Chi Cuadrado, la misma que está en concordancia con el diseño de la investigación.

a) Sistema de hipótesis

- **Hipótesis Alterna (H₁):**

Existe una relación significativa entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales del Distrito Judicial de Huancavelica, 2016.

- **Hipótesis Nula (H₀):**

No existe una relación significativa entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales del Distrito Judicial de Huancavelica, 2016.

b) Nivel de significancia

Representa el error de tipo I, es decir la probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando en realidad es verdadera.

$$\alpha = 0,05 = 5\%$$

c) Estadística de prueba

La variable aleatoria “X” se distribuye según la variable aleatoria “Chi Cuadrado” con 1 grados de libertad. Es decir:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^m \frac{(f_{ij} - f_e)^2}{f_e}$$

d) Cálculo del estadístico

Luego de aplicar la fórmula en los datos de la tabla 04, se han obtenido el valor calculado “**Vc**” de la prueba Chi Cuadrado:

$$\chi^2 = \sum \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 97.183$$

Tabla 24 Prueba de Chi- cuadrado.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	97.183 ^a	1	0.000
Razón de verosimilitudes	47.188	1	0.000
Asociación lineal por lineal	96.535	1	0.000
N de casos válidos	150		

a. 1 casillas (25.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 64.

b. Calculado sólo para una tabla de 2x2

Fuente: base de datos del SPSS Vs 24

Asimismo, el Valor Tabulado (**Vt**) de la Chi Cuadrada para 1 grado de libertad es de **Vt= 3,84**.

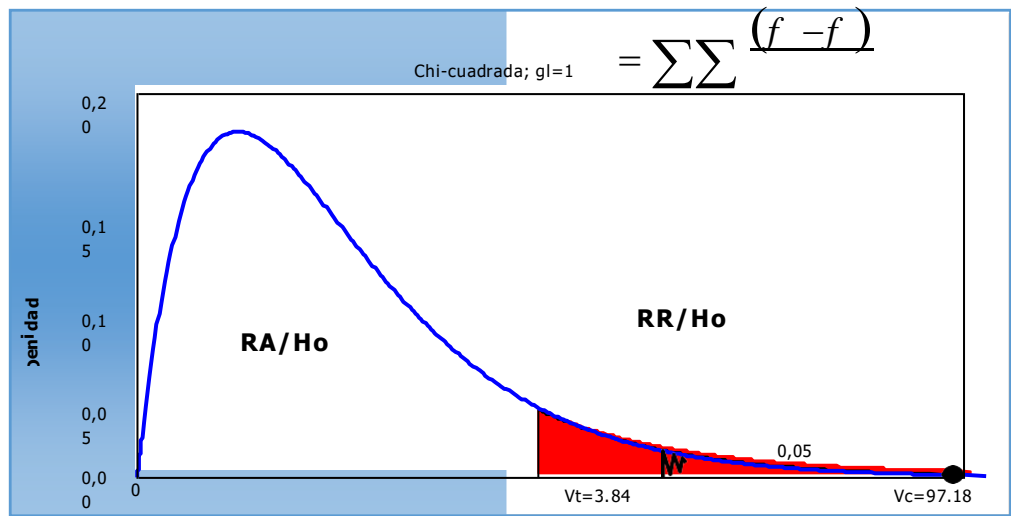


Figura 38: Diagrama de la distribución Chi cuadrada para la prueba de la significancia estadística de la hipótesis de investigación

e) Toma de decisión estadística

Puesto que $Vc > Vt$ ($97.18 > 3.84$) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (**RR/Ho**).

Asimismo, podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio:

$$Sig. = 0,00 < 0,05$$

Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. Concluimos que: Existe una relación significativa entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales del Distrito Judicial de Huancavelica, 2016.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Presentar la contrastación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas

Los resultados obtenidos con la investigación permiten determinar que existe relación entre la eficacia de la información y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica, teniendo como resultados que el 83%, por lo que podemos afirmar que si existe relación, mientras que por otro lado, el 0% de los expedientes refiere que no hubo eficacia de la información y tampoco se empleó la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria.

Asimismo, el 91% de los expedientes del Juzgado Penal Unipersonal, se hicieron uso de la eficacia de la información y el empleo de la simplificación procesal, siendo el 0% de los expedientes refiere que no hubo eficacia de la información y si se empleó la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.

Descrito de una manera un tanto diferente, Trejo (2014), quien tras su tesis realizada concluyo que: Aún y cuando la legislación se queda corta en cuanto a la regulación del colaborador eficaz, esta es una figura relativamente nueva que ha tenido una gran aceptación por las autoridades del país, debido a que su participación permite obtener información relevante, apoyando por Zuñiga (2010), quien tras su tesis realizada concluyo en que la figura del colaborador eficaz tiene una gran importancia en el sistema de justicia e investigación penal en Guatemala, pues constituye un medio probatorio y disuasorio que evita la comisión o continuidad de ilícitos penales. Es así que podemos concluir que la eficacia de la información contribuye a la simplificación procesal en la mayoría de los casos.

Por otro lado, se pudo determinar la relación entre los beneficios premiales y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica, obteniendo como resultados que el 88% de los expedientes si se dieron los beneficios premiales y el empleo de la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria, asimismo, el 68% de los expedientes si se dieron los beneficios premiales y el empleo de la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal, pudiendo afirmar que existe relación entre estas dimensiones.

Deseando citar a Sánchez (2005), quien tuvo como resultados que concluye diciendo que invita a los estados miembros a considerar la concesión de beneficios a quienes rompan sus vínculos con una organización delictiva, se esfuercen en evitar la continuación de las actividades delictivas o ayuden a las autoridades policiales, citando una vez más a Trejo (2014), quien tras su tesis realizada concluyo que: existe una correlación entre los beneficios que se le van a brindar al colaborador eficaz y la información proporcionada con el mismo, ya que es necesario hacer mención que él en su momento formo parte de la estructura criminal por ende debe de ser sancionado de conformidad con el daño cometido. Contrastando con nuestros resultados obtenidos podemos decir que el beneficio premial que se les brinda ayuda a que este acusado ayude a agilizar y simplificar el proceso.

Finalmente se pudo determinar la relación entre los principios del Derecho Premial y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica, con la ayuda de los resultados obtenidos, como 91% de los expedientes si existieron principios y si se empleó la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal, asimismo, el 93% de los expedientes si existieron principios y si se empleó la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria. Por lo que se afirma la existencia de esta relación.

Sin embargo, Jiménez (2015), realizo en un artículo científico concluyendo que no es procedente la implementación de las políticas y principios básicos de la una en la otra en tratándose de la calidad que

ostentan los menores al Establecerse en un nivel de protección mucho mayor que el de un adulto, contrastando con nuestros resultados este autor no está de acuerdo con la aplicación de principios ya que el trabajo con niños adolescentes encontrándose en otra realidad. Por otro lado, en cuanto a nuestra tesis realizada si se evidencia la relación que existe entre estas dimensiones.

5.2. Presentar la contrastación de la prueba de hipótesis general en base a la prueba de hipótesis

Los resultados obtenidos con la investigación permiten demostrar que existe una relación significativa entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales del Distrito Judicial de Huancavelica, 2016.

Corroborando con la prueba de hipótesis realizada, obteniendo que el valor calculado es mayor que el valor tabulado ($97.18 > 3,84$) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; Asimismo, podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio: siendo el nivel de significancia ($0.00 < 0.05$), siendo la probabilidad menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. Concluimos que: Existe una relación significativa entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales del Distrito Judicial de Huancavelica, 2016.

Contrastando con Cotom (2015), quien tras su tesis realizada concluyo que el Derecho Penal Premial está enfocado más que todo a las Organizaciones o Bandas Criminales que cometan crímenes de alto impacto, con el fin de beneficiar a sus integrantes al momento que estén en proceso, logrando su arrepentimiento y posteriormente su colaboración eficaz, y teniendo ya información valiosa, poder penetrar a estas organizaciones criminales. Por lo que podemos concluir que el Derecho Premial penal tiene relacion con la simplificacion procesal ya que ayuda a los juzgados en concluir algun caso con mayor prontitud.

5.3. Presentar el aporte científico de la investigación

En cuanto al aporte científico de la investigación, se espera que la tesis constituya un aporte importante para el Derecho, ya que con los resultados obtenidos se podrá determinar la relación entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal en los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales del Distrito Judicial de Huancavelica, determinando la repercusión de los mecanismos de simplificación procesal en la descarga procesal en un plazo razonable, respetando los estándares mínimos del debido proceso, por lo tanto, podemos concluir que es importante el Derecho Premial Penal para poder simplificar el proceso en los Juzgados, ahorrándose tiempo y dinero.

CONCLUSIONES

Las conclusiones que se llegaron al finalizar esta tesis fueron las siguientes:

- ♣ Se pudo determinar que en los expedientes analizados se empleó el Derecho Premial y a la vez se obtuvo la simplificación procesal en el Juzgado de Investigación Preparatoria como también en los Juzgados Unipersonales del distrito Judicial de Huancavelica, encontrando una relación significativa entre ambas variables.
- ♣ Existió eficacia de la información permitiendo disminuir la magnitud del delito, neutralizando futuras acciones delictivas, además contribuyendo a conocer el *modus operandi* de las organizaciones, etc. También se observó la simplificación procesal en los expedientes en el Juzgado de investigación preparatoria como también en los Juzgados Unipersonales del distrito Judicial de Huancavelica.
- ♣ Se dieron los beneficios premiales ayudando a eliminar las condenas por el mismo hecho de brindar información importante siendo estos, multas, prestación de servicios por conversión de la pena privativa de la libertad y a su vez se observa la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria como también en los Juzgados Unipersonales del distrito Judicial de Huancavelica.
- ♣ En la mayoría de los expedientes si existieron principios, presentándose la información requerida en un momento oportuno y significativo, donde se empleó la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria como también en los Juzgados Unipersonales del distrito Judicial de Huancavelica.

SUGERENCIAS

Tras la culminación de la tesis se hace las siguientes Sugerencias:

- ♣ A los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica, se sugiere perfeccionar la aplicación de este Derecho Premial Penal, comprobando la veracidad de la información del detenido.
- ♣ Además del Derecho Premial Penal se debe establecer otros métodos especiales de investigación, regular medidas para prevenir, combatir y desarticular y erradicar la delincuencia organizada total o parcialmente.
- ♣ Dar a conocer a todos los delincuentes capturados, brindándoles información sobre este Derecho Premial Penal, con el fin de obtener la confesión sincera, para poder llegar con el cabecilla de la organización, simplificando el proceso penal.
- ♣ A futuros investigadores se sugiere replicar esta investigación para ver si es eficaz el Derecho Premial Penal para la simplificación procesal penal, en otras regiones del País, con el propósito de conocer si existe relación entre estas variables a nivel nacional.

BIBLIOGRAFÍA

- Alles, M. A. (2002). *Desempeño por competencias: evaluación de 360*. Santiago, México: Granica S.A. de C.V.
- Alpizar, R. M. (2014). *Actitudes del docente de Matemáticas de enseñanza secundaria (eso y bachillerato) en la relación docente - estudiante*. Ballterra: Universidad Autónoma de Barcelona. Facultad de Ciencias de la Educación. Departamento de Didáctica de la Matemática y las Ciencias Experimentales.
- Álvaro, M. (1990). *Hacia un Modelo Causal del Rendimiento Académico*. Madrid: Centro de Publicaciones.
- Auzmendi, E. E. (1992). *Evaluación de las actitudes hacia la estadística en estudiantes universitarios y factores que las determinan*. Bilbao, España: Tesis doctoral no publicada, Universidad de Deusto.
- Bazan, J. L., & Sotero, H. (1997). Una aplicación al estudio de actitudes hacia la matemática en la Unalm. *Revista Anales Científicos UNALM*, 1-13.
- Bernal, T. A. (2014). *Metodología de la investigación: para administración, economía, humanidades y Ciencias Sociales. Tercera Edición*. Colombia: PEARSON.
- Bueno Sanchez, E. (2003). *La investigación Científica: teorías y metodología*. Zacatecas.
- Campos, c. Y. (1991). Asociación Nacional de profesores de matemática. *CIMM UCR*, 1-12.
- Candia, O. P. (2013). *Niveles de aplicación de metodología científica en las tesis de pregrado realizadas en la facultad de Odontología de la Universidad de Chile*. Chile: Universidad de Chile, Facultad de Odontología, departamento de CS. Básicas u comunitarias.
- Cano Gamero, M. D. (s.f.). *Proceso inmediato*. Trujillo.
- Cazau, P. (s.f.). *El esquema de la investigación*.
- Chile, A. S. (2012). *Actitudes hacia la matemática y rendimiento en el área, en sexto grado de Primaria: Red educativa Educativa N° 1 ventanilla*. Lima - Perú : Universidad San Ignacio de Loyola, Facultad de Educación, Programa de Maestría para docentes de la Región Callao.
- Chipia, L. J. (2012). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. Venezuela.
- Chipia, L. J. (2012). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/JoanFernandoChipia/tcnicas-e-instrumentos-13930114>
- Código Penal. (3 de abril de 1991). Recuperado el 17 de octubre de 2017, de https://www.oas.org/juridico/mla/sp/per/sp_per_cod_pen.pdf
- Coll, C. (2010). *Desarrollo, aprendizaje y enseñanza en la educación secundaria*. Barcelona: Grao, de IRIF S.A.
- Condori, H. G., & Calsin, V. R. (2014). *Relación de la conducta asertiva y el rendimiento académico en el área de matemáticas con estudiantes de 5° grado de secundaria de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald*. Madre de Dios - Perú: Universidad

Nacional Amazónica de Madre de Dios Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación. Especialidad de matemáticas.

- Cotom Pac, E. G. (2015). *Análisis jurídico y doctrinario del derecho penal premial y su introducción al derecho penal Guatemalteco*. Quetzaltenango, Guatemala: Universidad Rafael Landívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Coton Pac, E. G. (s.f.). *El derecho penal premial*.
- Del Castillo, Q. M. (1993). *Actitudes hacia la matemática y rendimiento escolar*. Isla de Tenerife. España: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=126289>.
- Feal Vasquez, J. (s.f.). *Terrorismo internacional*.
- Fisfalen Huerta, M. H. (2014). *Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial*. Lima - Perú.
- Franco, R. T. (1988). *Vida afectiva y educación infantil*. España, Madrid: Narce, S.A. de Ediciones.
- Garbanzo, V. G. (1997). *Factores asociados al rendimiento académico en estudiantes universitarios, una reflexión desde la calidad de la educación superior pública*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Godoy Gil, F. d. (2013). *Análisis del colaborador eficaz en el proceso penal Guatemalteco*. Guatemala: Universidad Rafael Landívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Goleman, D. (1995). *Inteligencia emocional*. España: Kairos, S.A.
- Gomez, C. I. (2002). *Cuestiones afectivas en la enseñanza de las matemáticas : una perspectiva para el profesor*. Cáceres : Universidad de Extremadura. .
- Gutierrez, J. (2009). *El principio de celeridad procesal y su eficaz aplicación para garantizar el derecho a una tutela judicial efectiva*. Caracas.
- Hernandez Breña, W. (2008). *La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional* (Instituto de Defensa Legal ed.). Lima - Perú: Roble Rojo Grupo de Negocios S.A.C.
- Hernan, & Villaroel. (1987). *caracterización de algunos factores de los alumnos y su familia de escuelas urbanas y su incidencia en el rendimiento del castellano y matemática*. Chile: Cepeip.
- Hernandez Millan, J. (2008). *El crimen organizado en America Latina y El Caribe mapeo del caso Centroamericano*. Mexico.
- Hernandez Sampiere, R., Fernandez collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la Investigación Científica*. Mexico: McGRAWHILLINTERAMERICMA EDITORES, SA DE C.V.
- Hernandez, L. L. (2011). *Desarrollo cognitivo y motor*. España, Madrid: Copyright ediciones Paraninfo, SA.
- Hernandez, L. N., & Sanchez, S. J. (2007). *Manual de psicoterapia cognitivo-conductual para trastornos de la salud*. España: LibrosEn Red.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

- Hernández, S. R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill Education.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). *Estadísticas de seguridad ciudadana abril- setiembre 2014*. Lima, Perú.
- Jimenez Rodriguez, M. L. (2015). La justicia premial en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
- Lopez, P. L. (2004). Poblacion, muestra y muestreo. *Scielo*.
- Lucero, B. M. (2014). *Actitudes hacia las matemáticas y rendimiento académico en estudiantes de secundaria. Un enfoque cuantitativo*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Facultad de ciencias físicos Matemáticas .
- Mamani, F. O. (2012). *Actitudes hacia la matemática y el rendimiento académico en estudiantes del 5 grado de secundaria: RED N° 7 Callao*. Lima - Perú: Unversidad San Ignación de Loyola; Facultad de educación, Programa de Maestría para Docentes de la Región Callao.
- Manco Lopez, J. (2012). *La verdad y la justicia premial en el proceso penal colombiano*. Colombia.
- Mata, M. C., & Macassi, S. (1997). *Como elaborar muestras para los sondeos de audiencias*. Quito.
- Mato, V. M., & De la Torre, F. E. (2009). Evaluación de las actitudes hacia las matemáticas y el rendimiento académico. *Investigación en Educación Matemática XIII. SEIEM*, 1-16.
- Mayen, P. M., Ríos, B. C., & Villarreal, L. R. (2010). Niveles de desempeño y actitudes hacia las matemáticas en estudiantes de la licenciatura en Administración en una Universidad Estatal Nécicana. *Revista Mexicana de investigación eduactiva*, 1-28.
- MED. (2005). *Evaluación de los aprendizajes de Iso estudiantes en la educación Básica Regular*. Lima: Gorbierno del Perú.
- MED. (2009). *Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular*. Lima: Ministerio de Educación MED.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2014). *Protocolo de principio de oportunidad*. Lima, Perú.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Decreto Legislativo N° 957 Código Procesal Penal*. Lima, Perú: Grupo Raso E.I.R.L.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (s.f.). *El uso de alternativas y mecanismos de simplificación procesal bajo en nuevo código procesal penal*.
- Monroy, C. M. (2007). *Ensayos de teoría constitucional y derecho internacional*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Morales, F. J. (2007). *Psicología Social*. España: S.A. MCGRAW-HIL.
- Murillo, A. F. (2014). *La acitud hacia la estadística y el nivel de conocimiento básicos en estadística en los estudiantes en proceso de formación docente en el año 2013*. Lima - Perú: Universidad de San Martín de Porres. Instituto de calidad de Educación. Sección de Post grado.

- Myers, D. G. (2004). *Descargar Exploraciones De La Psicología Social (4ª Ed.)* David G. Madrid: McGraw-Hill.
- Novaes, M. (1986). *Psicología de la actividad escolar*. México: Iberoamericana.
- Obregon Rodriguez, R. E. (2005). *Arrepentimiento y la colaboración eficaz*. Lima, Perú.
- Ochoa, C. (27 de Febrero de 2015). *Muestreo no probabilístico: muestreo por conveniencia*. Obtenido de Muestreo no probabilístico: muestreo por conveniencia: <https://www.netquest.com/blog/es/blog/es/muestreo-probabilistico-o-no-probabilistico-ii>
- Oliva, F. M. (2010). *Realación entre la evaluacion continua y el rendimiento académico y reacción ante los exámenes de matemática del noveno grado, secciones B, y C del Instituto Sagrado Corazon, (L.H)*. Tegucigalpa: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.
- Omar, A. G. (2004). La evaluación del rendimiento académico según los criterios de los profesores y la autopercepción de los alumnos. *Revista Latinoamericana de Estudios*, 1- 20.
- Paez, M. (1987). *Rendimiento estudiantil en química en el primer año de ciencias del nivel de educación media diversificada y profesional: distrito Maracaibo*. Maracaibo: Universidad de Zulia. Maracaibo.P/s.
- Palacios, J., Romero, H., & Ñaupas, H. (2016). *Metodología de la investigación Jurídica*. Lima: grijley.
- Papalia, D. (1988). *Psicología*. Mexico: McGraw-Hill.
- Pineda, B., De Alvaro, E. L., & De Canales, F. (1994). *Metodología de la investigación, manual para el desarrollo personal de salud*. Washington.
- Pizarro, R. (1985). *Rasgos y actitudes del profesor efectivo. Tesis para optar el Grado de Magíster en Ciencias de la Educación*. Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Plasencia, P. S. (2010). *Factores relacionados en el rendimiento académico en matemática en los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle en el año 2010*. Chosica - Perú: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle la Cantuta.
- Quezada Lucio, N. (2010). *Metodología de la investigación, estadística aplicada en la investigación*. Lima, Perú: Editora Macro.
- Quiroz Salazar, W. F. (s.f.). *La colaboración eficaz en el nuevo modelo proceso penal*.
- Ramirez Gonzales, A. (s.f.). *Metodología de la investigación científica*. Colombia.
- Rivero, H. F. (2007). *El interés del menor. Segunda Edición*. Madrid: Dykinson, S.L.
- Robles Aguirre, B. (s.f.). *Procesos especiales en el nuevo sistema procesal penal peruano*.
- Rodriguez Hurtado, M. P. (s.f.). *Simplificación procesal penal*. Lima, Perú.
- Rodriguez, D. J., & Gallego, S. R. (1992). *Lenguaje y rendimiento académico: un estudio en educación secundaria*. España: Universidad de Salamanca.

- Rojas Lopez, F. (s.f.). *Alcances y cuestiones generales del procedimiento especial de la colaboracion eficaz en el nuevo codigo enal procesal.*
- Rojas, F. (s/f). Alcances y cuestiones generales del procedimiento especial de colaboración eficaz en el Nuevo Código Procesal Penal. *Derecho & Sociedad*, 39(52), 1-9. Recuperado el 17 de octubre de 2017, de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/13059/13671>
- Rosas Tayaco, J. (s.f.). *Acusación directa.*
- Salazar, H. (2013). *Manual de la metodlogia de la Investigacion.*
- Sanchez Garcia de Paz, I. (2005). El imputado que colabora en la justicia penal. *Revista electronica de ciencia penal y criminologia .*
- Sánchez, C. J. (2004). *Metodología de la Investigación científica y tecnológica.* Madrid: Díaz de Santos S.A.
- Sernaqué Naquiche, J. M. (2014). *El proceso inmediato como mecanismo de simplificacion en la celeridad y descarga procesal penal en el distrito judicial de Huaura.* Huacho - Perú.
- Smith, P. D. (2009). *Controla tu actitud en 30 días.* Estados Unidos de América: Portavoz.
- Tamayo Ly, C., & Silva Siesquen, I. (s.f). *Tecnicas e instrumentos de recoleccion de datos.* Chimbote - Perú.
- Tejedor, T. F. (1998). *Características y Rendimiento Académico.* Salamanca: Ediciones Universidad Salmanca.
- Torres, J. M. (2016). *Ceiminalidad organizada en el Perú: Narcotrafico, Corrupción y otros delitos.*
- Trejo Hernandez, A. L. (2014). *La incidencia del colaborador eficaz en el proceso penal y su funcionalidad en los casos relacionados con el crimen organizado .* Guatemala: Univeridad Rafael Landivar, Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales.
- Triandis, H. C. (1974). *Actitudes y cambios de actitudes.* Barcelona: Ediciones Toray, S.A.
- Valencia Lopez, V. E. (s.f.). *Revision Documental en el proceso de investigación.*
- Young, K., & Flugel, J. (1967). *Psicología de las actitudes.* Madrid: Paidos.
- Zuñiga Schaeffer, D. P. (2010). *La figura de la colaborador eficaz dentro del derecho penal premial y su regulación en la legislación Guatemalteca.* Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales.

Artículo Científico

DERECHO PREMIAL PENAL Y LA SIMPLIFICACIÓN PROCESAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUANCVELICA, 2016

CRIMINAL PREMIUM LAW AND PROCEDURAL SIMPLIFICATION IN THE JUDICIAL DISTRICT OF HUANCVELICA, 2016

LIZARME DE LA CRUZ, Cristian Ciro

clizarme@hotmail.com

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – ESCUELA DE POST
GRADO - MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES - MENCIÓN DERECHO

PENAL

RESUMEN

Objetivo: El objetivo de la investigación pretende determinar la relación entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal en los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales del Distrito Judicial de Huancavelica, 2016. Tomando en cuenta que la simplificación procesal en la descarga procesal en un plazo razonable sería de una gran ayuda.

Métodos: Acorde al propósito y a la naturaleza del problema, esta Investigación fue de tipo aplicada, nivel descriptivo correlacional. Está dirigida a responder Qué relación existe entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal penal, en los expedientes

de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica; partiendo de una situación, problema o conocimiento presente. **Resultados:** A partir de los datos obtenidos y acorde de con los objetivos se encontró los siguientes resultados: que el 93% de los expedientes si se empleó el Derecho Premial y si se empleó la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria, asimismo, el 91% de los expedientes del Juzgado Penal Unipersonal, se hicieron uso de la eficacia de la información y el empleo de la simplificación procesal.

Conclusiones: Se pudo determinar que en los expedientes analizados se empleó el Derecho Premial y a la

vez se obtuvo la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria como también en el Juzgado Unipersonales del distrito de Huancavelica, encontrando una relación significativa entre ambas variables.

Palabras Claves: Derecho Premial Penal, Simplificación procesal, Beneficios premiales, Eficacia de la información, principios.

INTRODUCCIÓN

El crimen organizado tiene un fin esencialmente económico, para poder obtener dichos recursos emplean la extorsión y violencia como instrumentos primordiales fundamentales a su servicio. Esta característica es la que presenta uno de los mayores peligros que aqueja a las sociedades latinoamericanas y caribeñas. En efecto, si analizamos en forma comparada la evolución entre los años 1997 al 2003 sobre los homicidios en Centroamérica por cada mil habitantes observamos que, en el caso de Guatemala corresponde al 35%, en El Salvador 36%, y en Costa Rica 7.2% basados en cifras de carácter regional (Hernández, 2008).

Respecto a este problema mundial, se ha implementado la justicia premial tomando como base el modelo estadounidense *el plea bargaining*, en diferentes países de Latinoamérica y el Caribe; dicha concepción se basa en hacer uso de premios y castigos con diversos fines, en los cuales se encuentra la estimulación de confesión, delación y terminación anticipada del proceso; con la finalidad de ahorrar el juicio y elaborar un acuerdo que defina la responsabilidad penal (Manco , 2012).

A nivel de regiones, específicamente en Huancavelica los problemas de delitos como robo agravado, tráfico ilícito de drogas, asesinatos, violaciones sexuales etc. están presentes. Este se puede evidenciar en el informe estadístico penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, que para el año 2016, el total de procesados que están cumpliendo condena es de 220 personas; de los cuales 16 fueron condenados por robo agravado, 4 personas por tráfico ilícito de drogas 41 por violación sexual a menores de edad y 35 por violación sexual, 8 personas por asesinato, entre otros delitos como se puede aprecia en la figura 2. Estos sucesos evidencian

que en la región de Huancavelica sufre también los males de la delincuencia y la violencia, siendo importante que el proceso de juzgamiento sea eficiente y eficaz.

Para lograr los objetivos se trabajó con la recolección de información sobre el Derecho Premial Penal y la Simplificación Procesal en los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica. Para la presente tesis se formuló la siguiente pregunta, ¿Qué relación existe entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal penal, en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016?, para llegar a esta respuesta primero se tuvo que responder también las siguientes interrogantes Cuál es la relación entre la eficacia de la información y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica?, ¿Cuál es la relación entre los beneficios premiales y la simplificación procesal

en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica? y ¿Cuál es la relación entre los principios del Derecho Premial y los m mecanismos de simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica?.

El presente trabajo está constituido por cuatro capítulos, que a continuación mencionamos; El capítulo I, delimita el problema de estudio, formulando el problema y especificando los objetivos alcanzados que esboza la importancia del estudio. Así mismo el capítulo II, donde se considera aspecto metodológico de la investigación donde se precisó el tipo y diseño de investigación, población, técnicas e instrumentos, procedimientos y procesamientos de datos, siendo el Capítulo III, donde se detalla los resultados a los que se ha llegado en el presente trabajo de investigación, los cuales demostrando con la aplicación del programa SPSS sacados mediante cuadros estadísticos, y Finalmente en el capítulo IV, incluye la discusión

de resultados terminando con la conclusión y sugerencias.

MATERIALES Y METODOS

La presente investigación se realizará en el departamento de

Huancavelica, provincia de Huancavelica, específicamente en el Juzgado de investigación Preparatoria y el Juzgado Penal

Unipersonal del Distrito Judicial de Huancavelica.

La técnica que se empleó para la recopilación de la información fue la revisión documentaria y para ello se aplicó como instrumento la ficha de información que estuvo dirigido a la muestra de 150 unidades de análisis divididos en dos estratos: como primer estrato estará conformado por 68 procesos penales resueltos tomando como base los mecanismos de Simplificación Procesal en el Juzgado Penal Unipersonal y como segundo estrato estará conformado por 82 procesos penales resueltos tomando como base los mecanismos de Simplificación Procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria en el Distrito Judicial de Huancavelica.

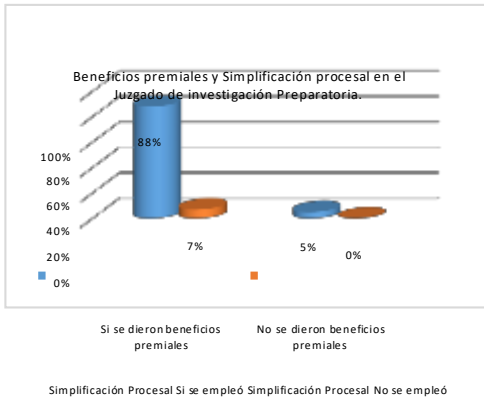
RESULTADOS

Figura 39: Eficacia de la información y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria



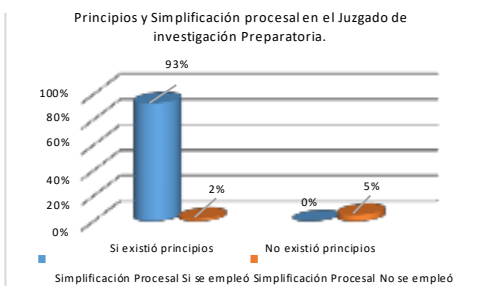
En la figura 25 se puede observar que el uso de la eficacia de la información y el empleo de la simplificación procesal en los expedientes del Juzgado de investigación preparatoria, se ha dado en el 83%, por lo que podemos afirmar que, si existe relación, mientras que, por otro lado, el 0% de los expedientes refiere que no hubo eficacia de la información y tampoco se empleó la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria.

Figura 40: beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria



En la figura 26 se puede observar que el 88% de los expedientes si se dieron los beneficios premiales y el empleo de la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria, por lo que podemos afirmar que, si existe relación, mientras que, por otro lado, el 0% de los expedientes refiere que no se dieron beneficios premiales y tampoco se empleó la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria.

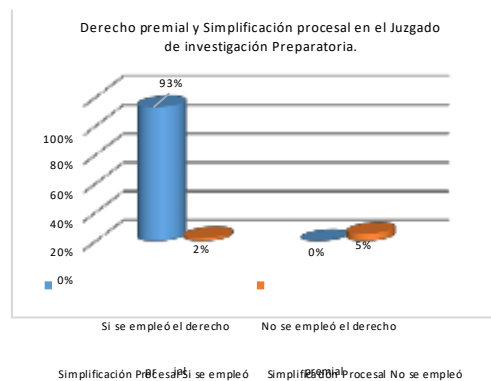
Figura 41: Principios y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria



En la figura 27 se puede observar que el 93% de los expedientes si existieron principios y si se empleó la simplificación procesal en el Juzgado

relación, mientras que, por otro lado, el 0% de los expedientes refiere que no existió principios y se empleó la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria.

Figura 42: beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado de investigación Preparatoria

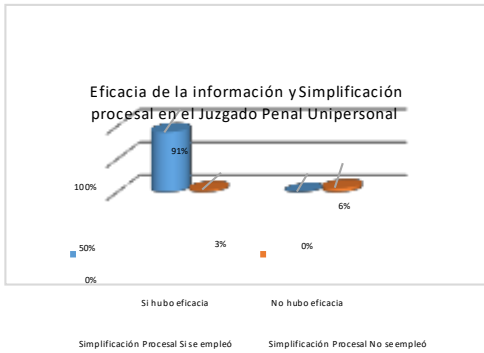


En la figura 28 se puede observar que el 93% de los expedientes si se empleó el Derecho Premial y si se empleó la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria, por lo que podemos afirmar que, si existe relación, mientras que, por otro lado, el 0% de los expedientes refiere que no se empleó el Derecho Premial y se empleó la simplificación procesal en

de investigación preparatoria, por lo que podemos afirmar que, si existe

el Juzgado de investigación preparatoria.

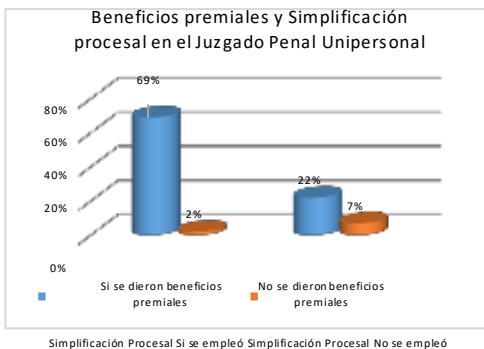
Figura 43: Eficacia de la información y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal



En la figura 34 se puede observar que el uso de la eficacia de la información y el empleo de la simplificación procesal en los expedientes del Juzgado Penal Unipersonal, se ha dado en el 91%, por lo que podemos afirmar que, si existe relación, mientras que, por otro lado, el 0% de los expedientes refiere que no hubo eficacia de la

información y si se empleó la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.

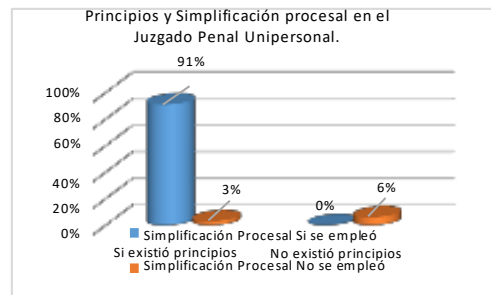
Figura 44: beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal



En la figura 35 se puede observar que el 68% de los expedientes si se dieron los beneficios premiales y el empleo de la simplificación procesal

existe relación, por otro lado, el 7% de los expedientes refiere que no se dieron beneficios premiales y tampoco se empleó la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.

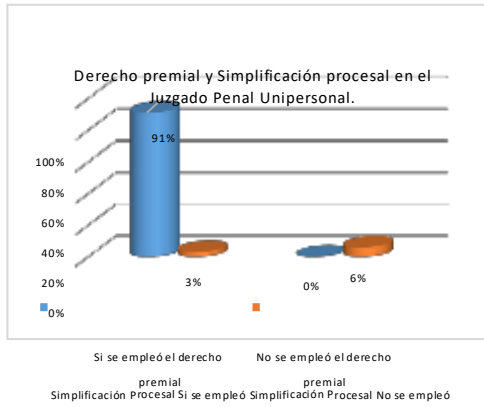
Figura 45: beneficios premiales y Simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal



En la figura 36 se puede observar que el 91% de los expedientes si existieron principios y si se empleó la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal, por lo que podemos afirmar que, si existe relación, mientras que, por otro lado, el 0% de los expedientes refiere que no existió principios y se empleó la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.

Figura 46: Beneficios premiales y en el Juzgado Penal Unipersonal, por lo que podemos afirmar que, si

Simplificación procesal en el
Juzgado Penal Unipersonal



En la figura 37 se puede observar que el 91% de los expedientes si se empleó el Derecho Premial y si se empleó la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal, por lo que podemos afirmar que, si existe relación, mientras que, por otro lado, el 0% de los expedientes refiere que no se empleó el Derecho Premial y se empleó la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.

DISCUSION

Los resultados obtenidos con la investigación permiten determinar que existe relación entre la eficacia de la información y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica, teniendo como resultados que el 83%, por lo que podemos afirmar que si existe relación, mientras que por otro lado, el 0% de los expedientes refiere que no hubo eficacia de la información y tampoco se empleó la simplificación

procesal en el Juzgado de investigación preparatoria.

Asimismo, el 91% de los expedientes del Juzgado Penal Unipersonal, se hicieron uso de la

eficacia de la información y el empleo de la simplificación procesal, siendo el 0% de los expedientes refiere que no hubo eficacia de la información y si se empleó la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal.

Descrito de una manera un tanto diferente, Trejo (2014), quien tras su tesis realizada concluyo que: Aún y cuando la legislación se queda corta en cuanto a la regulación del colaborador eficaz, esta es una figura relativamente nueva que ha tenido una gran aceptación por las autoridades del país, debido a que su participación permite obtener información relevante, apoyando por Zuñiga (2010), quien tras su tesis realizada concluyo en que la figura del colaborador eficaz tiene una gran importancia en el sistema de justicia e investigación penal en Guatemala, pues constituye un medio probatorio y disuasorio que evita la comision o continuidad de ilicitos penales. Es así que podemos concluir que la eficacia de la información contribuye

a la simplificación procesal en la mayoría de los casos.

Por otro lado, se pudo determinar la relación entre los beneficios premiales y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica, obteniendo como resultados que el 88% de los expedientes si se dieron los beneficios premiales y el empleo de la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria, asimismo, el 68% de los expedientes si se dieron los beneficios premiales y el empleo de la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal, pudiendo afirmar que existe relación entre estas dimensiones.

Deseando citar a Sánchez (2005), quien tuvo como resultados que concluye diciendo que invita a los estados miembros a considerar la concesión de beneficios a quienes rompan sus vínculos con una organización delictiva, se esfuercen en evitar la continuación de las actividades delictivas o ayuden a las autoridades policiales, citando una vez más a Trejo (2014), quien tras su tesis realizada concluyo que: existe

una correlación entre los beneficios que se le van a brindar al colaborador eficaz y la información proporcionada con el mismo, ya que es necesario hacer mención que él en su momento formo parte de la estructura criminal por ende debe de ser sancionado de conformidad con el daño cometido. Contrastando con nuestros resultados obtenidos podemos decir que el beneficio premial que se les brinda ayuda a que este acusado ayude a agilizar y simplificar el proceso.

Finalmente se puedo determinar la relación entre los principios del Derecho Premial y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica, con la ayuda de los resultados obtenidos, como 91% de los expedientes si existieron principios y si se empleó la simplificación procesal en el Juzgado Penal Unipersonal, asimismo, el 93% de los expedientes si existieron principios y si se empleó la simplificación procesal en el Juzgado de investigación preparatoria. Por lo que se afirma la existencia de esta relación.

Sin embargo, Jiménez (2015), realizo en un artículo científico concluyendo que no es procedente la implementación de las políticas y principios básicos de la una en la otra en tratándose de la calidad que ostentan los menores al Establecerse en un nivel de protección mucho mayor que el de un adulto, contrastando con nuestros resultados este autor no está de acuerdo con la aplicación de principios ya que el trabajo con niños adolescentes encontrándose en otra realidad. Por otro lado, en cuanto a nuestra tesis realizada si se evidencia la relación que existe entre estas dimensiones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alles, M. A. (2002). *Desempeño por competencias: evaluación de 360*. Santiago, México: Granica S.A. de C.V.
- Alpizar, R. M. (2014). *Actitudes del docente de Matemáticas de enseñanza secundaria (eso y bachillerato) en la relación docente - estudiante*. Ballterra: Universidad Autónoma de Barcelona. Facultad de Ciencias de la Educación. Departamento de Didáctica de la Matemática y las Ciencias Experimentales.
- Álvaro, M. (1990). *Hacia un Modelo Causal del Rendimiento Académico*. Madrid: Centro de Publicaciones.
- Auzmendi, E. E. (1992). *Evaluación de las actitudes hacia la estadística en estudiantes universitarios y factores que las determinan*. Bilbao, España: Tesis doctoral no publicada, Universidad de Deusto.
- Bazan, J. L., & Sotero, H. (1997). Una aplicación al estudio de actitudes hacia la matemática en la Unalm. *Revista Anales Científicos UNALM*, 1-13.
- Bernal, T. A. (2014). *Metodología de la investigación: para administración, economía, humanidades y Ciencias Sociales. Tercera Edición*. Colombia: PEARSON.
- Bueno Sanchez, E. (2003). *La investigación Científica: teoríay metodología*. Zacatecas.
- Campos, c. Y. (1991). Asociación Nacional de profesores de matemática. *CIMM UCR*, 1-12.
- Candia, O. P. (2013). *Niveles de aplicación de metodología científica en las tesis de pregrado realixadas en la facultad de Odontología de la Univerisidad de Chile*. Chile: Universidad de Chile, Facultad de Odontología, departamento de CS. Básicas u comunitarias.
- Cano Gamero, M. D. (s.f.). *Proceso inmediato*. Trujillo.
- Cazau, P. (s.f.). *El esquema de la investigación*.
- Chile, A. S. (2012). *Acatitudes hacia la matemática y rendimiento en el área, en sexto grado de Primaria: Red educativa Educativa N° 1 ventanilla*. Lima - Perú : Universidad San Ignacio de Loyola, Facultad de Educación, Programa de Maestría para docentes de la Región Callao.
- Chipia, L. J. (2012). *Técnicas e intrumentos de recolección de datos*. Venezuela.
- Chipia, L. J. (2012). *Ténicas e instrumentos de recolección de datos*. Obtenido

- de
<https://es.slideshare.net/JoanFernandoChipia/tcnicas-e-instrumentos-13930114>
- Codigo Penal. (3 de abril de 1991). Recuperado el 17 de octubre de 2017, de https://www.oas.org/juridico/mla/sp/per/sp_per_cod_pen.pdf
- Collid, C. (2010). *Desarrollo, aprendizaje y enseñanza en la educación secundaria*. Barcelona: Grao, de IRIF S.A.
- Condori, H. G., & Calsin, V. R. (2014). *Relación de la conducta asertiva y el rendimiento académico en el área de matemáticas con estudiantes de 5° grado de secundaria de la Institución Educativa Carlos Fermin Fitzcarrald*. Madre de Dios - Perú: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación. Especialidad de matemáticas.
- Cotom Pac, E. G. (2015). *Análisis jurídico y doctrinario del derecho penal premial y su introducción al derecho penal Guatemalteco*. Quetzaltenango, Guatemala: Universidad Rafael Landívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Coton Pac, E. G. (s.f.). *El derecho penal premial*.
- Del Castillo, Q. M. (1993). *Actitudes hacia la matemática y rendimiento escolar*. Isla de Tenerife. España: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=126289>.
- Feal Vasquez, J. (s.f.). *Terrorismo internacional*.
- Fisfalen Huerta, M. H. (2014). *Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial*. Lima - Perú.
- Franco, R. T. (1988). *Vida afectiva y educación infantil*. España, Madrid: Narce, S.A. de Ediciones.
- Garbanzo, V. G. (1997). *Factores asociados al rendimiento académico en estudiantes universitarios, una reflexión desde la calidad de la educación superior pública*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Godoy Gil, F. d. (2013). *Análisis del colaborador eficaz en el proceso penal Guatemalteco*. Guatemala: Universidad Rafael Landívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Goleman, D. (1995). *Inteligencia emocional*. España: Kairos, S.A.
- Gomez, C. I. (2002). *Cuestiones afectivas en la enseñanza de las matemáticas: una perspectiva para el profesor*. Cáceres: Universidad de Extremadura.
- Gutierrez, J. (2009). *El principio de celeridad procesal y su eficaz aplicación para garantizar el derecho a una tutela judicial efectiva*. Caracas.
- Hernandez Breña, W. (2008). *La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional* (Instituto de Defensa Legal ed.). Lima - Perú: Roble Rojo Grupo de Negocios S.A.C.
- Hernan, & Villaroel. (1987). *Caracterización de algunos factores de los alumnos y su familia de escuelas urbanas y su incidencia en el rendimiento del castellano y matemática*. Chile: Cepeip.
- Hernandez Millan, J. (2008). *El crimen organizado en América Latina y El*

- Caribe mapeo del caso Centroamericano*. Mexico.
- Hernandez Sampiere, R., Fernandez collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la Investigación Científica*. Mexico: McGRAWHILLINTERAMERICMA EDITORES, SA DE C.V.
- Hernandez, L. L. (2011). *Desarrollo cognitivo y motor*. España, Madrid: Copyright ediciones Paraninfo, SA.
- Hernandez, L. N., & Sanchez, S. J. (2007). *Manual de psicoterapia cognitivo-conductual para trastornos de la salud*. España: LibrosEn Red.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hernández, S. R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill Education.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). *Estadísticas de seguridad ciudadana abril-setiembre 2014*. Lima, Perú.
- Jimenez Rodriguez, M. L. (2015). La justicia premial en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
- Lopez, P. L. (2004). Poblacion, muestra y muestreo. *Scielo*.
- Lucero, B. M. (2014). *Actitudes hacia las matemáticas y rendimiento académico en estudiantes de secundaria. Un enfoque cuantitativo*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Facultad de ciencias físicos Matemáticas .
- Mamani, F. O. (2012). *Actitudes hacia la matemática y el rendimiento académico en estudiantes del 5 grado de secundaria: RED N° 7 Callao*. Lima - Perú: Universidad San Ignación de Loyola; Facultad de educación, Programa de Maestría para Docentes de la Región Callao.
- Manco Lopez, J. (2012). *La verdad y la justicia premial en el proceso penal colombiano*. Colombia.
- Mata, M. C., & Macassi, S. (1997). *Como elaborar muestras para los sondeos de audiencias*. Quito.
- Mato, V. M., & De la Torre, F. E. (2009). Evaluación de las actitudes hacia las matemáticas y el rendimiento académico. *Investigación en Educación Matemática XIII. SEIEM*, 1-16.
- Mayen, P. M., Ríos, B. C., & Villarreal, L. R. (2010). Niveles de desempeño y actitudes hacia las matemáticas en estudiantes de la licenciatura en Administración en una Universidad Estatal Nécicana. *Revista Mexicana de investigación eduactiva*, 1-28.
- MED. (2005). *Evaluación de los aprendizajes de Iso estudiantes en la educación Básica Regular*. Lima: Gobierno del Perú.
- MED. (2009). *Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular*. Lima: Ministerio de Educación MED.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2014). *Protocolo de principio de oportunidad*. Lima, Perú.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Decreto Legislativo N° 957 Código Procesal Penal*. Lima, Perú: Grupo Raso E.I.R.L.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (s.f.). *El uso de alternativas y mecanismos de simplificación procesal bajo en nuevo código procesal penal*.

- Monroy, C. M. (2007). *Ensayos de teoría constitucional y derecho internacional*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Morales, F. J. (2007). *Psicología Social*. España: S.A. MCGRAW-HIL.
- Murillo, A. F. (2014). *La actitud hacia la estadística y el nivel de conocimiento básicos en estadística en los estudiantes en proceso de formación docente en el año 2013*. Lima - Perú: Universidad de San Martín de Porres. Instituto de calidad de Educación. Sección de Post grado.
- Myers, D. G. (2004). *Descargar Exploraciones De La Psicología Social (4ª Ed.) David G.* Madrid: McGraw-Hill.
- Novaes, M. (1986). *Psicología de la actividad escolar*. México: Iberoamericana.
- Obregon Rodriguez, R. E. (2005). *Arrepentimiento y la colaboración eficaz*. Lima, Perú.
- Ochoa, C. (27 de Febrero de 2015). *Muestreo no probabilístico: muestreo por conveniencia*. Obtenido de Muestreo no probabilístico: muestreo por conveniencia: <https://www.netquest.com/blog/es/blog/es/muestreo-probabilistico-o-no-probabilistico-ii>
- Oliva, F. M. (2010). *Relación entre la evaluación continua y el rendimiento académico y reacción ante los exámenes de matemática del noveno grado, secciones B, y C del Instituto Sagrado Corazon, (L.H)*. Tegucigalpa: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.
- Omar, A. G. (2004). La evaluación del rendimiento académico según los criterios de los profesores y la autopercepción de los alumnos. *Revista Latinoamericana de Estudios*, 1- 20.
- Paez, M. (1987). *Rendimiento estudiantil en química en el primer año de ciencias del nivel de educación media diversificada y profesional: distrito Maracaibo*. Maracaibo: Universidad de Zulia. Maracaibo.P/s.
- Palacios, J., Romero, H., & Ñaupas, H. (2016). *Metodología de la investigación Jurídica*. Lima: grijley.
- Papalia, D. (1988). *Psicología*. Mexico: McGraw-Hill.
- Pineda, B., De Alvaro, E. L., & De Canales, F. (1994). *Metodología de la investigación, manual para el desarrollo personal de salud*. Washington.
- Pizarro, R. (1985). *Rasgos y actitudes del profesor efectivo. Tesis para optar el Grado de Magíster en Ciencias de la Educación*. Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Plasencia, P. S. (2010). *Factores relacionados en el rendimiento académico en matemática en los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle en el año 2010*. Chosica - Perú: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle la Cantuta.
- Quezada Lucio, N. (2010). *Metodología de la investigación, estadística aplicada en la investigación*. Lima, Perú: Editora Macro.
- Quiroz Salazar, W. F. (s.f.). *La colaboración eficaz en el nuevo modelo proceso penal*.

- Ramirez Gonzales, A. (s.f.). *Metodología de la investigación científica*. Colombia.
- Rivero, H. F. (2007). *El interés del menor. Segunda Edición*. Madrid: Dykinson, S.L.
- Robles Aguirre, B. (s.f.). *Procesos especiales en el nuevo sistema procesal penal peruano*.
- Rodriguez Hurtado, M. P. (s.f.). *Simplificación procesal penal*. Lima, Perú.
- Rodriguez, D. J., & Gallego, S. R. (1992). *Lenguaje y rendimiento académico: un estudio en educación secundaria*. España: Universidad de Salamanca.
- Rojas Lopez, F. (s.f.). *Alcances y cuestiones generales del procedimiento especial de la colaboracion eficaz en el nuevo codigo enal procesal*.
- Rojas, F. (s/f). Alcances y cuestiones generales del procedimiento especial de colaboración eficaz en el Nuevo Código Procesal Penal. *Derecho & Sociedad*, 39(52), 1-9. Recuperado el 17 de octubre de 2017, de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/viewFile/13059/13671>
- Rosas Tayaco, J. (s.f.). *Acusación directa*.
- Salazar, H. (2013). *Manual de la metodología de la Investigación*.
- Sanchez Garcia de Paz, I. (2005). El imputado que colabora en la justicia penal. *Revista electronica de ciencia penal y criminologia*.
- Sánchez, C. J. (2004). *Metodología de la Investigación científica y tecnológica*. Madrid: Diaz de Santos S.A.
- Sernaqué Naquiche, J. M. (2014). *El proceso inmediato como mecanismo de simplificación en la celeridad y descarga procesal penal en el distrito judicial de Huaura*. Huacho - Perú.
- Smith, P. D. (2009). *Controla tu actitud en 30 días*. Estados Unidos de América: Portavoz.
- Tamayo Ly, C., & Silva Siesquen, I. (s.f). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. Chimbote - Perú.
- Tejedor, T. F. (1998). *Características y Rendimiento Académico*. Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca.
- Torres, J. M. (2016). *Ceiminalidad organizada en el Perú: Narcotrafico, Corrupción y otros delitos*.
- Trejo Hernandez, A. L. (2014). *La incidencia del colaborador eficaz en el proceso penal y su funcionalidad en los casos relacionados con el crimen organizado*. Guatemala: Univeridad Rafael Landivar, Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales.
- Triandis, H. C. (1974). *Actitudes y cambios de actitudes*. Barcelona: Ediciones Toray, S.A.
- Valencia Lopez, V. E. (s.f.). *Revisión Documental en el proceso de investigación*.
- Young, K., & Flugel, J. (1967). *Psicología de las actitudes*. Madrid: Paidós.
- Zuñiga Schaeffer, D. P. (2010). *La figura de la colaborador eficaz dentro del derecho penal premial y su regulación en la legislación Guatemalteca*. Guatemala: Universidad de San Carlos de

ANEXOS



Anexo 1 Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INTRUMENTOS
<p>Problema general</p> <p>¿Qué relación existe entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal penal, en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016?</p> <p>Problemas específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la relación entre la eficacia de la información y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016? • ¿Cuál es la relación entre los beneficios premiales y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el 	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la relación entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal en los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales del Distrito Judicial de Huancavelica, 2016.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar la relación entre la eficacia de la información y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016. • Determinar la relación entre los beneficios premiales y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el 	<p>Hipótesis general</p> <p>Existe una relación significativa entre el Derecho Premial Penal y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales del Distrito Judicial de Huancavelica, 2016.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe una relación significativa entre la eficacia de la información y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016. Existe una relación significativa entre los beneficios premiales y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el 	<p>Variable 1:</p> <p>Derecho Penal Premial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eficacia • Beneficios • Principios <p>Variables 2:</p> <p>Simplificación procesal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principio de Oportunidad. • Acusación Directa. • Proceso Inmediato. • Proceso de terminación Anticipada. • Conclusión Anticipada. Colaboración Eficaz 	<p>Tipo de Investigación:</p> <p>Aplicada</p> <p>Nivel de Investigación:</p> <p>Descriptivo - Correlacional</p> <p>Método General:</p> <p>Método Científico - Deductivo</p> <p>Diseño:</p> <p>No experimental - Transversal</p> <p>Población:</p> <p>134 JIP 112 JUP</p> <p>Muestra:</p> <p>82 expedientes del JUP</p>	<p>Técnica:</p> <p>Revisión documentaria</p> <p>Instrumento:</p> <p>Ficha de toma de información</p> <p>Validación de Instrumento:</p> <p>Juicio de Expertos</p> <p>Validación de Instrumento:</p> <p>Coeficiente de alfa de Cronbach</p>

<p>Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la relación entre los principios del Derecho Premial y los m mecanismos de simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016? 	<p>Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar la relación entre los principios del Derecho Premial y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016. 	<p>Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.</p> <p>Existe una relación entre los principios del Derecho Premial y la simplificación procesal en los expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2016.</p>	<p>68 expedientes del JIP</p> <p>Muestreo: Muestreo aleatorio estratificado con fijación proporcional.</p>
--	---	---	---

Anexo 2

Ficha de información

 <div style="text-align: center;"> UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN ESCUELA DE POST GRADO MAESTRÍA EN DERECHO: MENCIÓN DERECHO PENAL </div> 
FICHA DE INFORMACION: LA APLICACION DEL DERECHO PREMIAL PENAL Y SIMPLIFICACION PROCESAL EN LOS JIP Y JUP DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUANCAMELICA, 2016

Código:

I.	INFORMACIÓN GENERAL
-----------	----------------------------

- 1.1. No. Expediente:
- 1.2. Imputado:
- 1.3. Agravado:
- 1.5. Duración del proceso: meses
- 1.6. Delito, Actividad Delictiva o Criminal:
- 1.7. Medios probatorios:
- 1.8. Figura del Derecho Premial Penal: Arrepentido Colaboración eficaz

II.	DERECHO PREMIAL PENAL
------------	------------------------------

Marque con un aspa (X) la respuesta adecuada de las siguientes preguntas:

		SI	NO
I.	EFICACIA DE LA INFORMACIÓN		
1.1.	¿La información brindada permitió disminuir de la magnitud del delito?		
1.2.	¿La información brindada permitió neutralizar futuras acciones delictivas?		
1.3.	¿La información brindada contribuyó a conocer las circunstancias en que se planificó o ejecutó el delito?		
1.4.	¿La información brindada permitió la identificación de los autores del delito cometido?		
1.5.	¿La información brindada permitió conocer el <i>modus operandi</i> ?		
1.6.	¿Se entregaron instrumentos, efectos, ganancias y bienes delictivos?		
1.7.	¿Se indicó las fuentes de financiamiento y aprovisionamiento de la organización delictiva?		
1.8.	¿La información brindada mostró el destino de efectos, ganancias y bienes de la organización criminal?		
II.	BENEFICIOS PREMIALES		
2.1.	¿Se realizó la exención de la pena?		
2.2.	¿Se disminuyó la pena por debajo del mínimo legal?		
2.3.	¿La pena fue no mayor a 4 años?		
2.4.	¿La naturaleza, modalidad del hecho punible y la personalidad del agente hizo prever que esta medida le impedirá cometer nuevo delito?		
2.5.	¿El agente tuvo condición de reincidente o habitual?		
2.6.	¿El beneficiario viene readaptándose a la sociedad?		
2.7.	¿Se eliminó la condena por brindar información importante?		
2.8.	¿Se dio la conversión de la pena privativa de libertad por una multa, prestación de servicios?		

Anexo 2

III. PRINCIPIOS		
3.1.	¿La información brindada fue significativa?	
3.2.	¿Se presentaron pruebas suficientes para llevar a juicio a los miembros de las estructuras criminales?	
3.3.	¿La información brindada fue importante y útil para la investigación que se estaba siguiendo?	
3.4.	¿La información brindada fue oportuna?	
3.5.	¿El beneficio otorgado fue de acuerdo a la eficacia, importancia y veracidad de la información?	
3.6.	¿El beneficio otorgado fue proporcional a la información brindada?	
3.7.	¿Se presentaron pruebas para dar credibilidad a la información brindada?	
3.8.	¿La información fue corroborada por la autoridad fiscal o policial?	
3.9.	¿Se firmó un acuerdo de colaboración firmada por el fiscal, el sindicato y su abogado?	
3.10.	¿El Juez autorizó o modificó el beneficio que presta el Derecho Penal Premial de forma proporcional con la colaboración?	
3.11.	¿Se ha revocado el beneficio impuesto por el Juez?	
3.12.	¿El sentenciado ha incumplido las reglas impuestas por el Juez en la sentencia?	

III. SIMPLIFICACIÓN PROCESAL

Marque con un aspa (X) las siguientes preguntas:

		SI	NO
3.1.	¿Se aplicó el principio de oportunidad en el proceso penal?		
3.2.	¿Se determinó como acusación directa el proceso penal?		
3.3.	¿El proceso penal fue desarrollado como proceso inmediato?		
3.4.	¿El proceso penal siguió un proceso de terminación anticipada?		
3.5.	¿Se determinó la conclusión anticipada del juicio?		
3.6.	¿El imputado optó por brindar una colaboración eficaz?		

FIN

Anexo 3**Evidencias Fotográficas**

Imagen 1: Recolectando los datos en el Registro de la ficha de información en el Juzgado de Investigación Preparatoria



Imagen 2: Recolectando los datos en el Registro de la ficha de información en el Juzgado de Investigación Preparatoria



Imagen 3: Recolectando los datos en el Registro de la ficha de información en el Juzgado de Investigación Preparatoria



Imagen 4: Recolectando los datos en el Registro de la ficha de información en el Juzgado de Investigación Preparatoria



Imagen 5: Recolectando los datos en el Registro de la ficha de información en el Juzgado Unipersonal

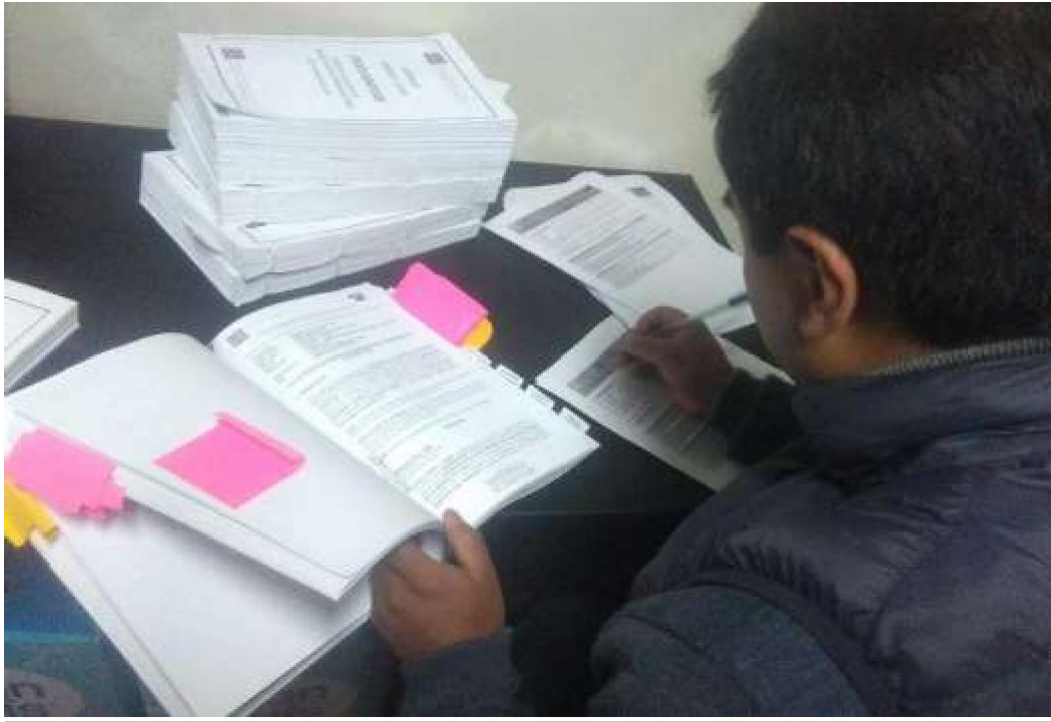


Imagen 6: Recolectando los datos en el Registro de la ficha de información en el Juzgado Unipersonal

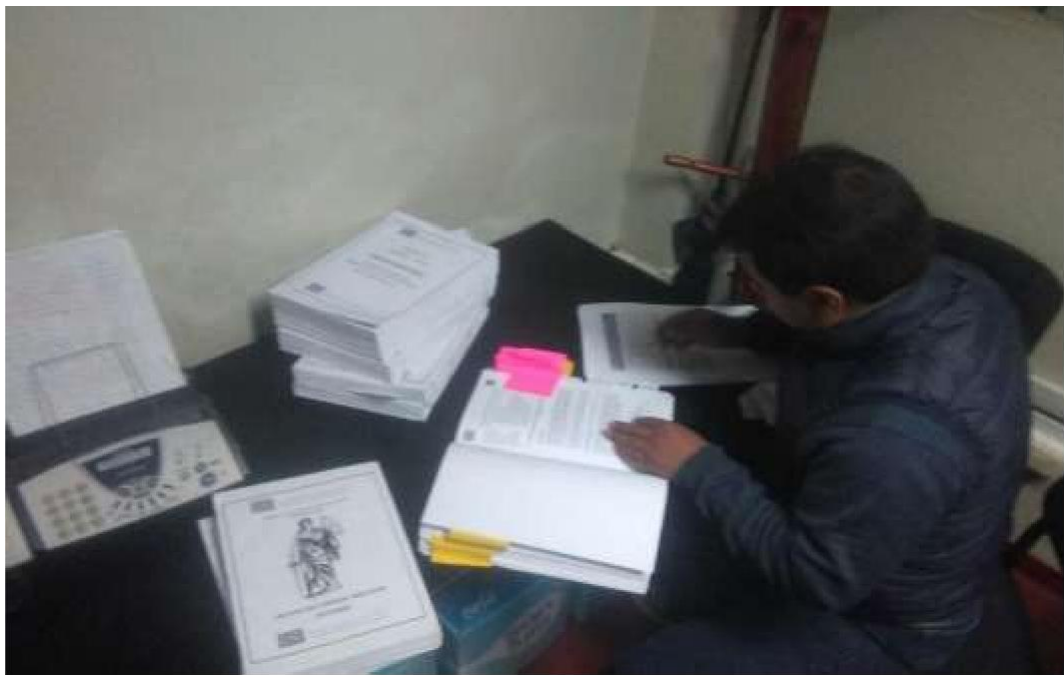


Imagen 7: Recolectando los datos en el Registro de la ficha de información en el Juzgado Unipersonal



Imagen 8: Recolectando los datos en el Registro de la ficha de información en el Juzgado Unipersonal





ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En el Auditorio de la Escuela de Posgrado, siendo las **10:00hrs.**, del día **lunes 18 DE JUNIO DE 2018**, ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Cesar Alfonso NAJAR FARRO	Presidente
Dr. Luis MANDUJANO RUBIN	Secretario
Dr. Zocimo SERRANO COZ	Vocal

Asesor de Tesis, Dra. Verónica CAJAS BRAVO (Resolución N° 0617-2018-UNHEVAL/EPG-D)

El aspirante al Grado de Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales, Don, Cristian
Ciro LIZARME DE LA CRUZ.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: **“LA APLICACIÓN DEL DERECHO PREMIAL PENAL Y LA SIMPLIFICACIÓN PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y JUZGADOS UNIPERSONALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUANCAVELICA, 2016”.**

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante a Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y Recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis **las observaciones** siguientes:

.....
.....

Obteniendo en consecuencia el Maestría la Nota de..... *buena* (*15*)
Equivalente a *bueno*, por lo que se declara *aprobado*
(Aprobado ó desaprobado)

Los miembros del Jurado, firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las *11:00*..... horas del 18 de junio de 2018.

Najar F.
.....
PRESIDENTE
DNI N° *22513421*.....

[Signature]
.....
SECRETARIO
DNI N° *41879388*.....

[Signature]
.....
VOCAL
DNI N° *2244607*.....

Leyenda:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE POSGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos del autor de la tesis)

Apellidos y Nombres: LIZARME DE LA CRUZ CRISTIAN CIRO

DNI: 41174384

Correo electrónico: clizarme@hotmail.com

Teléfonos Casa _____ Celular: 94512111 Oficina _____

2. IDENTIFICACION DE LA TESIS

Posgrado	
Maestría:	<u>DERECHO PENAL</u>
Mención:	<u>CIENCIAS PENALES</u>

Grado Académico obtenido:

MAGISTER

Título de la tesis:

DERECHO PRENIAL PENAL Y LA SIMPLIFICACION
PROCESS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE NUNCAJELICA, 2016

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción de Acceso
<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
<input type="checkbox"/>	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo.

Al elegir la opción "Público" a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional - UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquiera tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

() 1 año () 2 años () 3 años () 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasara a ser de acceso público.

Fecha de firma:



Firma del autor



Cristian Ciró Lizarme De La Cruz

Nació en el ilustre distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo y departamento de Junín, un 20 de septiembre del año 1981. Hijo de Don Cirilo Lizarme Alarcón y Doña Teófila De La Cruz Escobar. Sus estudios de educación primaria, secundaria y superior los realizó en la provincia de Huancayo. Es abogado por la Universidad Peruana Los Andes, magíster en Derecho Penal por la UNHEVAL, y con estudios concluidos de Doctorado por la Universidad Peruana Los Andes. Se desempeñó como Secretario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, fue funcionario público desempeñando el cargo de Director de Asesoría Jurídica en la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica, actualmente se desempeña como Defensor Público del área de Víctimas de la Dirección Distrital de la Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Sede Huancavelica.

También ejerció labor docente como catedrático en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas – Filial Huancavelica, y en la Escuela de Educación Superior Técnica Profesional Superior de la Policía Nacional del Perú – Sede Huancavelica.

Ha realizado diversos estudios de especialización y diplomados.